

Montevideo, Jueves 17 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19379

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.020|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 8 de 1974.

Visto: el oficio de fecha 7 de setiembre de 1974 (fojas 17 y 17 vta.) por el cual el señor Director de Migración da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Director los postulantes al ascenso han cumplido, con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en cuanto a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas en las fechas que los funcionarios quedaron en situación de ascenso (Prueba realizada y fecha de la vacante).

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal (fojas 33 y 33 vta.) y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.183 de fecha 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de agosto de 1974, a Inspectores (P. A), Código Bg, Grado 12, del Programa 4.02 — Dirección de Migración, los Comisarios-Inspectores (P. A.) Alsacia Lorena y Luis Alberto Rúa.

Con fecha 1.o de agosto de 1974, Comisarios-Inspectores, Código Bg, Grado 11 (P. A.) los Comisarios (P.A.) Bernabé Moroy, Julio Prieto y Angel Inzúa.

Con fecha 1.o de agosto de 1974, Comisarios (P.A.), Código Bg, Grado 10 los Subcomisarios (P.A.) Eunice Moreno, José Escos, Arnoldo Allietti, Celia Querio de Veneziani y Ruben Carreira.

Con fecha 15 de julio de 1974, Subcomisarios (P.A.), Código Bg, Grado 9, los Oficiales Principales (P.A.) Saviniano Pérez, Oscar Pisani, Walter Bentancur, Lilia Tabares de Temesio, Martha Esther López y Julio Morales y con fecha 1.o de setiembre de 1974, Juan Salinardi.

Con fecha 1.o de febrero de 1974, Oficiales Principales (P.A.) Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes (P. A.) Luz Alvares de Inzúa, Mercedes Kelly de Ramos, Nilda Castro de Garrigós, Alicia Suárez, Miryam Goiret y Elida Quesada y con fecha 15 de julio de 1974, Alicia Semblat, Eduardo Galfetti y Adriana Queirolo.

Con fecha 1.o de febrero de 1974, Oficiales Ayudantes (P.A.), Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes (P.A.), Pablo Plaza, Román Hernández, Washington Gasis y Manuel Méndez y con fecha 15 de julio de 1974 Aníbal García, Angel Moyano, Mario Torres, José Antonio Mo, Cloris Casella de Valiente y Carlos Pérez.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Dirección de Migración; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 2.021|974. — Se designa un Oficial Subayudante, por antigüedad calificada, en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 8 de 1974.

Visto: el oficio de fecha 5 de setiembre de 1974 (fojas 4 y 4 vta.) por el cual el señor Director de Migración da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Subayudante en el Subescalafón P.S. y eleva la propuesta correspondiente.

Considerando: que según lo informa el señor Director se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial y en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de setiembre de 1974, por encontrarse el Sargento 1o (P.S.) propuesto en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 5 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial — Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 209 de la ley 14.183 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de setiembre de 1974, a Oficial Subayudante (P.S.), Código Bg, Grado 6, del Programa 4.02 — Dirección de Migración, al Sargento 1.o (P.S.), Ramón Quiroga.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Dirección de Migración; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

8

Decreto. — Se aprueba el proyecto de Ampliación Presupuestal para el año 1974, de la Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, julio 23 de 1974.

La Junta de Vecinos de Colonia, en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus componentes y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o, 2.o, 8.o, 10, 14, 15, 16, 17, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 51, 52 y 62, del Presupuesto Municipal vigente que quedarán así redactados:

"Impuesto a la Contribución Inmobiliaria

"Artículo 2.o La Contribución Inmobiliaria sobre los inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento se liquidará anualmente, a partir del 1.o de enero de 1974, a la tasa del 5.20 o|oo (cinco con veinte por mil) sobre los valores reales de la tierra y mejoras aprobadas por la Direcciónn General de Catastro Nacional. Créase para el Ejercicio 1974 un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria urbana que será el 4.50 o|oo (cuatro cincuenta por mil) sobre los valores reales de la propiedad y mejoras aprobadas por la Dirección General de Catastro Nacional.

Impuesto a los terrenos baldíos

Artículo 8.o Establécese un impueso a los terrenos baldíos que será abonado por los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas urbanas, balnearias, residenciales y de interés turístico del departamento que no tengan construcciones de acuerdo a los antecedentes que posea la Oficina Municipal de Catastro. La tasa del impuesto será equivalente a las tasas y sus adicionales establecidas en los artículos 2.o, 5.o, 6.o y 7.o y se aplicará sobre la base imponible para el pago de la Contribución Inmobiliaria (artículo 2.o). El impuesto será progresivo, aumentando en un 100 o|o (cien por ciento) anual hasta alcanzar el total del 500 o|o (quinientos por ciento). El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo.

Artículo 10. A partir del 1.o de enero de 1974 los propietarios de inmuebles urbanos con frente a calles hormigonadas, adoquinadas y|o bituminizadas de cualquier localidad del departamento que no tengan la vereda y|o cerco reglamentarios pagarán un impuesto de 4.000.00 (cuatro mil pesos) por metro lineal de frente sin vereda y|o cerco. Este impuesto será progresivo, aumentando el 20 o|o (veinte por ciento) cada año, hasta el tope máximo del 100 o|o (cien por ciento), sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones reglamentarias por falta de vereda y|o cerco.

Patentes de rodados

Artículo 14. Quedan obligados al pago de una patente anual a cargo de sus propietarios o usuarios todos los vehículos empadronados y matriculados en el departamento, a partir del 1.o de enero de 1974.

Dicho pago se regulará de la forma siguiente:

Inciso 1.o. Los vehículos que circulen por las vías del Departamento y cuyos propietarios radiquen en él, deberán estar inscriptos en los registros municipales del rodado y pagarán anualmente o en dos cuotas semestrales el impuesto de patente de rodados, con excepción de los vehículos de tracción a sangre y bicicletas, que pagarán anualmente, de acuerdo con las clasificaciones, categorías y disposiciones que se establecen a continuación:

Vehículos de tracción a sangre

Inciso 2.o:

A)	De dos ruedas, con elásticos para carga o conducción de personas	$	860.00
B)	Los mismos sin elásticos	"	1.400.00
C)	De cuatro ruedas para cargas	"	1.400.00
D)	De cuatro ruedas para personas con o sin capota	"	1.400.00
E)	Carrozas fúnebres	"	4.500.00
F)	Furgones auxiliares de servicios fúnebres	"	3.000.00

Carrozas fúnebres automotores

Inc. 3.o. Carrozas fúnebres .... " 45.000.00

Autos de remise. — Pagarán la patente respectiva particular.

Ambulancias

Inciso 4.o. Ambulancias. — Los vehículos afectados a este servicio pagarán el 50 o|o de la patente particular de su categoría.

Patentes de prueba

Inciso 5.o. Chapas de prueba para vehículos de tracción mecánica:

Anual	"	100.000.00
Semestral	"	50.000.00

La Intendencia Municipal reglamentará el uso de chapa de prueba lo mismo que su adjudicación.

Inciso 6.o.

Vehículos acoplados a remolques, semiremolques o a cualquier vehículo movido a propulsión propia, pagarán:

Hasta 1.500 kilos	"	6.000.00
De 1.501 a 2.000 kilos	"	7.500.00
" 2.001 " 2.500 "	"	8.000.00
" 2.501 " 3.000 "	"	9.000.00
" 3.001 " 3.500 "	"	10.000.00
" 3.501 " 4.000 "	"	11.000.00
" 4.001 " 4.500 "	"	12.000.00
" 4.501 " 5.000 "	"	12.500.00
" 5.001 " 6.000 "	"	13.000.00
" 6.001 " 7.000 "	"	13.500.00
" 7.001 " 8.000 "	"	15.000.00
" 8.001 " 9.000 "	"	16.500.00
" 9.001 " 10.000 "	"	22.000.00
" 10.001 " 11.000 "	"	30.000.00
" 11.001 " 12.000 "	"	37.000.00
" 12.001 " 13.000 "	"	45.000.00
" 13.001 " 14.000 "	"	52.000.00
" 14.001 " 15.000 "	"	60.000.00
" 15.001 en adelante $ 15.000.00 más cada 1.000 kilos de exceso o fracción.		

Inciso 7.o.

Casas rodantes y trailles

Casa rodante, tipo acoplado sin propulción .... " 7.500.00

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 11 de octubre de 1974, se publicó la ley 14.272, sobre el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

En la parte donde se designan sus respectivos Plenipotenciarios, donde dice: "..., Su Excelencia el Primer Ministro de la República Oriental del Uruguay...", debe decir: "..., Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay...".

Quedan hechas las salvedades.

Traille o aparato de dos o cuatro ruedas sin caja para transporte de botes u otros artefactos que son remolcados por automotores .... $ 3.000.00

Las casas rodantes que posean tracción propia serán incluidas en la categoría camiones.

Inciso 8.o.

Omnibus de pasajeros departamentales o interdepartamentales

Los ómnibues de transporte colectivo de pasajeros departamentales y|o turismo pagarán una patente de rodados de de acuerdo a su capacidad en pasajeros sentados a razón de:

Modelos anteriores a 1954, por cada asiento .... " 800.00

Modelos de 1954 en adelante por cada asiento .... " 1.200.00

Los ómnibus de transporte colectivo de pasajeros interdepartamentales pagarán una patente anual de .... " 60.000.00 debiendo abonar en Colonia, alternativamente, sólo un semestre de acuerdo con la regla establecida por el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de enero de 1935, siempre que el gobierno municipal que haya autorizado el permiso de circulación, aplique el mismo tratamiento que reconoce Colonia.

Inciso 9.o.

Omnibus abiertos

Los ómnibus abiertos (bañaderas) pagarán patente a razón de su capacidad de pasajeros sentados, cada uno $ 500.00.

Inciso 10. Automóviles de alquiler. — Los automóviles de alquiler (taxímetros) pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las respectivas categorías de los particulares. Estos vehículos no podrán renovar su patente sin la certificación de la Dirección de Inspección y Vigilancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza y Reglamentación de Taxis del 29|9|971.

Inciso 11. Bicicletas y triciclos. — Las bicicletas y triciclos de casas de comercio, Mensajerías y Agencias Telegráficas pagarán una patente anual de $ 3.000.00.

Las bicicletas particulares pagarán $ 1.500.00.

Los remolques que se apliquen a bicicletas, deberán ser empadronados como éstas y pagarán anualmente pesos 800.00.

Las bicicletas con motor aplicado tipo Cucciolo, pagarán una patente de $ 3.000.00.

Bicicletas a pedal de doble o triple asiento pagarán anualmente $ 3.000.

Inciso 12. Motocicletas, motonetas y motociclos. — Los referidos vehículos abonarán una patente anual del 1 y 1|2 o|o sobre el aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente al 1.o de enero de cada año.

Las que tengan además sidecar abonarán un suplemento de $ 1.500.00.

Triciclos con motor para carga hasta 350 c. c. de cilindrada, pagarán una patente igual a la escala anterior.

Estarán comprendidos en la escala para Motocicletas, Motonetas y Motociclos, los siguientes vehículos: Motocicletas con o sin sidecar motociclos para carga hasta 350 c. c. de cilindrada y en general vehículos de dos ruedas accionados con motores a explosión o eléctricos.

Se consideran automóviles particulares incluyéndose en la categoría correspondiente todo vehículo carrozado para pasajeros accionado a motor a explosión que tenga más de dos ruedas.

Inciso 13. Vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de carga, camiones, hormigoneras, perforadoras o semejantes en sus usos y características. — La patente anual de los referidos vehículos será del 2 o|o sobre el valor del Banco de Seguros del Estado, vigente al 1.o de enero de c|año. Los vehículos cuyos aforos sean menores o iguales a $ 3:000.000.00 abonarán el 1 y 1|2 por ciento sobre el valor de dicho aforo.

Inciso 14. Tractores para remolques, semiremolques, perforadoras, hormigoneras y toda máquina movida por propulsión propia.

Los referidos vehículos pagarán una patente de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 20 H. P. (Fuerza Fiscal), $ 12.000.00.
De 21 a 30 H. P., $ 15.000.00.
De 31 a 40 H. P., $ 18.000.00.
De 41 a 50 H. P., $ 23.000.00
De 51 a 60 H. P., $ 30.000.00.
De 61 en adelante $ 3.000.00 en más cada 10 H. P. ó fracción de exceso.

Inciso 15. Vehículos de tracción mecánica automóviles particulares, camionetas rurales, camionetas furgones, camionetas Pick-Up, camionetas doble cabina:

Los referidos vehículos abonarán una patente anual que será del 2 o|o sobre el valor de aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente al 1.o de enero de cada año.

Los vehículos cuyos aforos sean menores o iguales a pesos 3:000.000 abonarán el 1 y 1|2 sobre el valor de dicho aforo. Los automóviles cuyas características correspondan a los coches de carrera tendrán un recargo del 50 o|o sobre el importe que les corresponda abonar, de acuerdo con su respectiva categoría.

Inciso 16. Vehículos en tránsito:

a) Todo vehículo empadronado y con patente válida en otro Departamento podrá circular en éste durante dos meses, y pasado este término, el propietario deberá munirse de un permiso de tránsito, cuya duración será de 30 días (treinta días) renovable por igual término y por una sola vez a solicitud verbal ante la respectiva Oficina Recaudadora Municipal. Pasados los sesenta días el vehículo deberá ser empadronado en este Departamento y en la jurisdicción que le corresponda; de no hacerlo, vencido el plazo deberá abonar la patente que le correspondiera en este Departamento;

b) El valor de permiso de tránsito será de un duodécimo de la patente que le corresponda, según las escalas establecidas en el Inciso 15. Todos los vehículos empadronados en este Departamento al sacar la nueva patente deberán hacerlo en la jurisdicción donde habita normalmente. En caso de duda el Recaudador tendrá en cuenta el domicilio que determinan los artículos 24 al 38 del Título II del Código Civil (del domicilio de las personas) quedando obligado el propietario y|o usuario a regularizar su situación en el plazo de 10 días (diez días). Todo impedimento legal o fiscal aparejará la suspensión del permiso de tránsito.

Inciso 17. El Ejecutivo Comunal llevará un registro especial de los vehículos que transiten en el Departamento con permiso de tránsito.

Inciso 18. Exoneraciones. — Quedan exonerados de Patentes de Rodados:

a) Los vehículos propiedad del Municipio, de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Ganadería y Agricultura, Salud Pública, Obras Públicas, de la Administración Nacional de Puertos, de la Inspección Departamental de Escuelas, de los Jueces Letrados del Departamento, del Representante Departamental del Ministerio Público y Fiscal, de los Hogares de Ancianos del Departamento, del Hogar Nimmo, y de la ambulancia perteneciente al Seguro de Enfermedad para el personal de la fábrica La Industrial de Campomar y Soulas S. A. de Juan L. Lacaze;

b) Los vehículos destinados exclusivamente a la conducción gratis de niños a los establecimientos de enseñanza;

c) Las locomotoras, vagones y zorras del ferrocarril, carretillas de mano y carritos de mano usados en reparto, las bicicletas de los mensajeros del Telégrafo Nacional;

d) Los médicos supernumerarios del servicio público pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la patente respectiva;

e) Los médicos que presten servicios especiales en el Municipio estarán exonerados de la patente respectiva y llevarán una chapa especial, a confeccionarse. Esta exoneración, siempre estará a resolución de la Intendencia Municipal, quien será la que indique qué profesionales están en esas condiciones;

f) Los vehículos pertenecientes a los Representantes Diplomáticos y Consulares acreditados en el Departamento.

Inciso 19. Las reparticiones que correspondan deberán comunicar al Departamento Ejecutivo las características de los vehículos comprendidos en el beneficio de exoneración de patente.

Inciso 20. Los vehículos exonerados de Patentes de Rodados de propiedad de las reparticiones públicas, Representantes Diplomáticos y Consulares, estarán exonerados del pago correspondiente a su empadronamiento, como asimismo le serán entregados sin cargo, las chapas de matrículas y libretas de circulación durante el ejercicio de su función como tal. Los vehículos comprendidos en los párrafos b), c), d) y e) del Inciso 18, deberán abonar el derecho de empadronamiento y pagarán de acuerdo a la escala respectiva las chapas de matrículas y libretas de circulación.

Inciso 21. Empadronamientos. — Los vehículos a que se refiere el presente artículo, deberán ser empadronados en la Oficina Municipal que corresponda a la localidad donde se domicilie el contribuyente, debiendo ser registrado en la Intendencia Municipal o Junta Local, según corresponda, expidiéndose en cada caso una libreta de circulación. A los efectos de la obligatoriedad del empadronamiento de los vehículos en cada Departamento de la República, o jurisdicción municipal, se tendrá en cuenta el domicilio que determinan los artículos 24 al 38 del Título II del Código Civil (del domicilio de las personas) quedando obligado su propietario y|o usuario a regularizar su situación dentro del término de 10 días. La infracción a lo previsto en el apartado anterior dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor de la patente de que debió haberse munido en el Municipio respectivo, sin perjuicio de abonar la patente correspondiente.

Inciso 22. El derecho de empadronamiento de cualquier vehículo será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento), de la patente anual que le corresponda abonar en su escala respectiva y no se tomará en cuenta el beneficio que pueda corresponderle como vehículo de alquiler u otro beneficio en su patente. El empadronamiento deberá solicitarse con un completo administrativo que se agrega al formulario respectivo, reponiendo por los anexos papel timbrado municipal equivalente al valor de aforo, y a la escala de papel timbrado respectivo.

Inciso 23. No se efectuarán empadronamientos de vehículos procedentes de otros Departamentos sin la presentación del certificado del Municipio de origen en el que conste que su propietario se halla al día en el pago de la Patente de Rodados, como asimismo de todos los tributos o multas municipales referentes al vehículo de dichas gestiones o Embargos y además el Certificado de Libre de Prendas (Anticresis).

Inciso 24. Transferencias. — Las transferencias deberán solicitarse en un completo administrativo que se agrega al formulario respectivo, reponiendo por los anexos papel timbrado municipal equivalente al valor de aforo y a la escala de papel timbrado respectiva.

Para efectuar las transferencias se exigirá la presentación del Certificado de Libre de Prendas y|o Embargos (Anticresis). Se otorgarán previa liberación de multas y gravámenes, si los hubiera.

Las solicitudes serán firmadas indefectiblemente por el vendedor y el comprador o en su defecto, por apoderados autorizados legalmente. Por el comprador podrá firmar a ruego una persona de confianza del Recaudador autorizante, siempre que se suministre el nombre completo del comprador, domicilio legal y Credencial Cívica. Sin esos requisitos no podrá firmar persona alguna a ruego del comprador.

El Recaudador de la Oficina Central y los Secretarios de las Juntas Locales del Departamento, podrán certificar las firmas del comprador y del vendedor, si así lo solicitan los contribuyentes impedidos de concurrir a estas Oficinas Municipales a los efectos de las transferencias o empadronamientos.

Las transferencias de automóviles o camiones de alquiler no da derecho al adquirente al uso de la matrícula de alquiler, si no ha llenado las exigencias determinadas por la ley, Ordenanza de Taxis y otras Ordenanzas referentes a los mismos.

Para las transferencias de Bicicletas no será necesaria la presentación de los certificados antes mencionados.

El derecho de transferencia de cualquier vehículo será igual al 100 o|o de la patente anual que le corresponda abonar en su escala respectiva y no se tomarán en cuenta el beneficio que pueda corresponderle como vehículo de alquiler u otro beneficio en su patente.

Inciso 25. Libretas de circulación. — Todo vehículo comprendido en este artículo deberá tener libreta de circulación con las características que determine la Intendencia Municipal, y cuyo valor será fijado también por la Intendencia Municipal.

Por extravío o deterioro de la Libreta de Circulación se expedirá libreta nueva, previa solicitud en Papel Timbrado Municipal. Por agotamiento se expedirá a solicitud verbal, al costo, en ambos casos de la escala respectiva.

Inciso 26. Todo conductor de vehículo está obligado a llevar consigo la libreta de Circulación del mismo. Los conductores de automotores deberán llevar además, la libreta de Conductor "Amateur", "Profesional" o "Militar" según corresponda.

Dichas libretas deberán ser exhibidas cuando le sean exigidas por los Inspectores Municipales, o los Funcionarios Municipales Administrativos habilitados a ese efecto, y a los Agentes Policiales, de acuerdo con los Decretos vigentes.

Inciso 27. Chapas de matrículas. — Todos los vehículos que circulen por la vía pública llevarán chapas de matrículas con las características del Departamento y la Sección de su empadronamiento. El Departamento Ejecutivo fijará el valor de las chapas de matrículas y podrá disponer el cambio de las mismas con fines de actualización, fiscalización, reforma o reorganización de los registros.

Inciso 28. Disposiciones generales. — El pago de las Patentes de Rodados se efectuará en la Oficina Municipal que corresponda a la Sección en que esté domiciliado el contribuyente. Los contribuyentes que abonen el tributo de patente de rodados por todo el año obtendrán una bonificación del 10 o|o sobre el importe total que corresponde abonar por dicho tributo.

Inciso 29. Considéranse semestres los períodos comprendidos entre el 1.o de enero y 30 de junio y 1.o de julio y 31 de diciembre.

Inciso 30. Las Casas importadoras, concesionarios, agentes, etc., de vehículos automotores quedan obligados a remitir a la Intendencia Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción y dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha en que queda promulgada la presente ley de Patentes de Rodados, las marcas, modelos y características, años de fabricación, caballos de fuerza fiscal, cilindros, materia a emplear para accionar cantidad de pasajeros o carga, y todo otro dato de interés para el empadronamiento de los vehículos que comercialicen. El no cumplimiento de esta disposición, dará lugar al rechazo del empadronamiento del vehículo comercializado por dicha firma.

Al solicitarse el empadronamiento de un vehículo automotor nuevo se deberá presentar el permiso de importación o en su defecto fotocopia del mismo, autenticada. Sin este requisito, se procederá al rechazo de la solicitud de empadronamiento.

Inciso 31. Las oficinas recaudadoras podrán expedir permisos de tránsito válidos por 15 días y por una sola vez a vehículos de tracción mecánica, nuevos o reconstruídos que entren a circular, que tendrá validez dentro del Departamento, cuyo valor será un 12 avo de la patente que le corresponda; además se le adjudicará al propietario un distintivo en papel que será pegado en el parabrisas con número de permiso correlativo y fecha de caducación del mismo. A esos efectos el Departamento de Hacienda proveerá recibos especiales.

Inciso 32. Para expedir matrícula de alquiler a vehículos que efectúen fletes, se exigirá el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y sólo podrán otorgarse por resolución de la Intendencia Municipal, con el asesoramiento de las Juntas Locales, cuando el solicitante pertenezca a otra Jurisdicción.

Inciso 33. Los vehículos nuevos o procedentes de otros departamentos, que sean empadronados en éste, pagarán la patente por los duodécimos que resten a la terminación del año.

Inciso 34. Todo vehículo que se empadrone en el Departamento deberá ser inspeccionado en el Taller Municipal o por mecánicos autorizados por las Juntas Locales, quienes certificarán la fidelidad de los datos declarados y su buen funcionamiento.

Los propietarios de vehículos automotores abonarán por los servicios de inspección técnica en ocasión de empadronamientos en general de vehículos automotores, cambio de categoría (de alquiler a particular o viceversa), recambio de motor y|o cambio de característica, un precio uniforme de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).

Los vehículos procedentes de otros Departamentos, deberán en el momento de su reempadronamiento, entregar las chapas de matrículas que lucía el mencionado vehículo en la oficina donde se realiza el mismo.

Inciso 35. Las oficinas municipales respectivas llevarán un registro de empadronamientos y de Matrículas de todos los vehículos a que se refiere el presente artículo y en la Intendencia Municipal se llevará un registro de los mismos incluyendo todo el Departamento. Mensualmente la oficina Recaudadora Central y cada Junta Local, remitirá a la Intendencia Municipal la relación mensual de los empadronamientos, transferencias, cambio de matrícula, retiros y patentes expedidas.

Inciso 36. Cuando un contribuyente cambie su domicilio de una Sección a otra del Departamento, deberá empadronar el vehículo en la Oficina Municipal que corresponde a su nuevo domicilio, en el momento de abonar la próxima patente que se le otorgará sin gasto, salvo los de la Libreta de Circulación y Chapa de Matrícula, previa presentación del Certificado de "Libre de Embargos, Multas y Gravámenes" expedido por la oficina de origen.
La Oficina donde se registre el nuevo empadronamiento, deberá comunicarlo a la de origen, a efectos de que ésta lo elimine de su registro.

Inciso 37. Todo vehículo cuya patente se regule por la carga, llevará en el costado derecho una inscripción en pintura blanca y en caracteres de 5 (cinco) centímetros, donde conste el peso del vehículo y su carga máxima.

Inciso 38. Los vehículos de tracción mecánica llevarán dos chapas de matrícula una de las cuales estará ubicada en la parte delantera y otra en la parte trasera, ambas bien visibles.
Los vehículos de tracción a sangre llevarán una chapa de matrícula colocada en lugar bien visible.
Las motocicletas, motonetas, motociclos y bicicletas, llevarán una chapa de matrícula en la parte trasera.

Inciso 39. El derecho de inscripción de "Embargos" y la expedición de certificado de "Libre de Multas y Gravámenes", se regirá por la siguiente escala:

Derecho de Inscripción de Embargos, $ 1.500.00
Derecho de Expedición del certificado "Libre de Multas y Gravámenes", para otro Departamento, $ 3.000.00.
Para dentro del Departamento de Colonia, $ 1.500.00.

Inciso 40. Los vehículos empadronados en el Departamento que dejen de circular por reparaciones u otras causales, deberán dar cuenta a la Oficina Municipal respectiva, en un completo administrativo, haciendo entrega de las chapas de matrículas y libretas de Circulación mientras dure la paralización del mismo.
La Oficina Municipal respectiva llevará un registro de los vehículos paralizados, donde figurará el local donde está depositado el mencionado vehículo, a los efectos de efectuar periódicamente una inspección para constatar si el vehículo denunciado se encuentra paralizado. En el momento que reinicie su circulación se le devolverá las Chapas de Matrículas y Libreta de Circulación y pagarán la patente correspondiente a los duodécimos que falten del año.
El no cumplimiento de lo dispuesto dará lugar al cobro de la patente como si hubiera circulado.

Inciso 41. Infracciones y Multas. — El dueño o conductor de todo vehículo no exonerado de Patente de Rodados que sea sorprendido en la vía pública sin patente válida, pagará una multa igual al importe íntegro de la o las patentes anuales correspondientes y sus adicionales, además del importe de ambos.
Si el vehículo correspondiera a otro Departamento, solamente pagará el recargo por el valor de la patente que le correspondiera pagar en este Departamento de acuerdo a su categoría.

Inciso 42. El contribuyente que haya pagado una patente inferior a la que le corresponde, a raíz de una declaración incorrecta, pagará como multa una cantidad igual al valor de una patente anual, íntegra, además de la diferencia, hasta completar el importe de la patente correcta.

Inciso 43. El uso de la matrícula que no corresponda al vehículo que la lleve, se penará con una multa igual al doble de la patente correspondiente.

Inciso 44. La falta de Libreta de Circulación o de una o ambas chapas de matrícula será penada con multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Inciso 45. La falta de inscripción del peso y carga del vehículo establecida en el inciso 13, será penada con multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Inciso 46. El dueño o conductor de un vehículo sorprendido con carga mayor a la que corresponde a su patente, incurrirá en una multa del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la patente que le corresponda, según su categoría. La reincidencia obligará a la rectificación de la patente elevándola a la que correspondiere de acuerdo a la carga máxima con la que hubiere sido sorprendido, además del pago de la multa.

Inciso 47. Si se constatara que los datos suministrados por el importador concesionario o agente, solicitados de conformidad al inciso 31 del presente artículo, fueren distintos a los verdaderos o se pretendiera ocultar o inducir a confusiones en la clasificación del vehículo el responsable abonará una multa equivalente al importe de una patente anual de dicho vehículo.

Inciso 48. El personal Municipal designado o comisionado al efecto por la Intendencia Municipal, tendrá a su cargo la vigilancia y contralor del cumplimiento de las disposiciones de este artículo, pudiendo solicitar si el caso lo requiere, el concurso de la fuerza pública.

Inciso 49. Todos los funcionarios municipales tienen la obligación de denunciar las infracciones a lo establecido en este artículo del presente decreto, correspondiéndole el 33 o|o (treinta y tres por ciento) de las multas aplicadas en carácter de sanción.

Locación de espacios públicos

Artículo 15. Auméntase por este artículo el derecho de Locación por utilización y|o usufructo de sitios públicos en todo el territorio departamental, que se regirá de acuerdo a los siguientes incisos:

Inciso 1.o Todo kiosco o local similar ubicado en forma permanente en veredas, paseos y|o plazas públicas del Departamento, abonarán el derecho de locación siguiente:

Hasta 4 metros cuadrados de superficie, por año o fracción, $ 20.000.00.
De más de 4 metros cuadrados de superficie, $ 30.000.00.

Inciso 2.o Por instalaciones ubicadas en forma transitoria, para venta de cualquier mercadería, y que cambien de lugar diariamente o semanalmente, abonarán el derecho de locación siguiente:

Por cada metro cuadrado de superficie y p|mes, $ 700.00.
Inciso 3.o Los kioscos o locales de ventas instalados en playas y balnearios abonarán el siguiente derecho de locación: Por cada metro cuadrado de superficie y por mes $ 400.00.
Inciso 4.o La instalación de puestos de ventas que no tengan locales fijos, deberán tener la autorización municipal por intermedio de la Dirección de Paseos, previo pago de los derechos que correspondan.
Inciso 5.o Los kioscos o locales en forma permanente podrán ser autorizados por el Ejecutivo Comunal, previo informe de las Direcciones de Paseos y de Arquitectura y el pago de los derechos correspondientes.
Inciso 6.o Quedan exceptuados del pago de derecho de locación, las ferias o ventas que se realicen en beneficio de las escuelas, liceos e instituciones culturales, sociales y deportivas de carácter amateur.
Inciso 7.o El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente artículo.

Papel timbrado municipal

Artículo 16. Por concepto de gestiones ante las dependencias del Gobierno Departamental se cobrará una tasa de papel timbrado, a cuyo efecto toda exposición que se formule ante ellas, así como cualesquiera actuaciones de las mismas, deberán extenderse en papel timbrado que la Intendencia Municipal emitirá y cuyo valor se regirá para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia				Timbrado por foja
Hasta		$ 100.000.00		$ 400.00 c|u
De más de	$	100.000.00 a $	250.000.00	" 800.00 "
" " "	"	250.000.00 " "	500.000.00	" 1.200.00 "
" " "	"	500.000.00 " "	750.000.00	" 1.600.00 "
" " "	"	750.000.00 " "	1:000.000.00	" 2.000.00 "
" " "	"	1:000.000.00 " "	1:500.000.00	" 2.400.00 "
" " "	"	1:500.000.00 " "	2:000.000.00	" 2.800.00 "
" " "	"	2:000.000.00 " "	3:000.000.00	" 3.200.00 "
" " "	"	3:000.000.00 " "	5:000.000.00	" 3.600.00 "
" " "	"	5:000.000.00	en adelante ..	" 4.000.00 "

Cuando el hecho o materia no fuera susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 400.00.
Cada documento no gravado por el tributo de sellos que se presente en los expedientes, se repondrá en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el correspondiente al que deba utilizarse en dicho expediente.
El valor de la tasa administrativa será de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y el de la tasa de derecho de firma de registro civil será de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) para trámite normal y $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) ...

ra trámite urgente, con la excepción de lo establecido en el Inciso b) del artículo 20 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 17. Todo certificado o constancia emitida por cualesquiera oficinas municipales, a excepción de los que expida el R. Civil, cuyo importe no se halle específicamente establecido, se expedirá en papel timbrado de valor $ 1.000.00 (mil pesos).
Cuando la extensión de los certificados o constancias excediere de una foja, dicho importe se incrementará a razón de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada excedente de la primera.

Artículo 23. Toda carnicería establecida en el Departamento, en lugares donde no existan Corrales de Abasto autorizados, pagarán una tasa por autorización, mensualmente y en los primeros diez días del mes, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Carnicerías ubicadas en zonas urbanas y suburbanas, $ 20.000.00 (veinte mil pesos) mensuales;
b) Carnicerías ubicadas en zonas rurales, $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales;

Pastoreo en corrales de abasto

Artículo 25. El precio del pastoreo en los predios municipales de los corrales de Abasto se fija en la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) por cabeza y por día, a cargo de los usuarios de los mismos.

Permisos de caza

Artículo 26. Modifícase el precio de los permisos de caza que será de cinco mil pesos (5.000.00).

Tasa fraccionamientos, amanzanamientos y solares

Artículo 27. Modifícanse los artículos 15 y 16 del decreto sobre fraccionamientos, amanzanamientos y creación de centros poblados del 5|9|947, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 15. Derechos. — Todo expediente que se tramite ante el Departamento de Obras relacionado con solicitudes de amanzanamientos, fraccionamientos de tierra o divisiones de las mismas en solares, adquisición de parcelas municipales, permutas de áreas, y en general, con todo asunto que se refiera a fraccionamientos, amanzanamientos o división de tierras, iniciado por particulares u organismos ajenos al Municipio y que requieran los servicios del personal técnico municipal, el solicitante abonará por concepto de prestación de servicio un derecho de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) cuando el terreno se encuentre situado en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento. Cuando los terrenos se hallaren ubicados fuera de dichas zonas, abonará, además, la suma de pesos 50.00 (cincuenta pesos) por kilómetro recorrido desde la localidad más próxima que cuente con Oficina Municipal.

Artículo 16. Por cada expediente de amanzanamiento o apertura de calles, caminos, etc., se abonará, además, un derecho de $ 500.00 (quinientos pesos) por kilómetro o fracción de calles o caminos a abrirse. Por cada expediente de división en solares con excepción de los que correspondan a la categoría "D", se abonará un derecho de revisión y estudio de planos de $ 2.000.00 (dos mil pesos) por cada solar o fracción y otro de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por hectárea o fracción del total de las áreas de uso privado del fraccionamiento. Por cada expediente de división de solares que implique la formación de huertos y para las fracciones con superficies mayores de una hectárea y menores de cinco hectáreas se pagará un derecho de revisión de planos de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada fracción.
Por los fraccionamientos o parte de fraccionamientos, en fracciones mayores de cinco hectáreas, se abonará un derecho de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por cada fracción de uso privado. Los fraccionamientos que comprendan a la vez solares de más de una de las categorías establecidas a los efectos de la percepción de derechos, se pagarán aplicándose a cada tipo de fracciones los de la correspondiente categoría. Las liquidaciones de los derechos establecidos en los artículos 15 y 16 serán formuladas por el Departamento de Obras y su pago deberá hacerlo el interesado en la oficina recaudadora respectiva, la que dejará constancia del mismo en el expediente, previamente a la formulación del informe correspondiente."

Artículo 28. Agrégase al artículo 13 de la Reglamentación del decreto de fraccionamiento de edificios de propiedad horizontal del 20|3|56. "Pagarán por cada unidad a fraccionarse un derecho por concepto de estudio de plano de $ 15.000.00 (quince mil pesos). El mismo régimen se aplicará para las obras nuevas a construirse de acuerdo con la ley 10.751. Todo sin perjuicio de los derechos que correspondan según la Ordenanza sobre edificación y reedificación del 4|6|954.

Artículo 29. Para sostener las Cantinas Escolares se establecen los siguientes tributos:

a) 100.00 (cien pesos) a todo escrito, testimonio, certificado o constancia presentado o expedido por las autoridades municipales;
b) $ 10.000.00 (diez mil pesos) y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales a todo despacho de bebidas que se expendan para ser consumidas en el local. Para la aplicación de las tarifas se hará la categorización de los comercios en forma similar a la empleada para el cobro de la Tasa Bromatológica.

Artículo 30. La Intendencia Municipal contribuirá al sostenimiento y a la construcción de los Hogares para Ancianos y Escuelas de Recuperación Psíquica del Departamento y al Hogar Estudiantil que administra el Club Colonia de Montevideo con el producido de un tributo de $ 200.00 (doscientos pesos) que se abonará por todo escrito, testimonio, certificado o constancia presentado o expedido a o por las autoridades municipales.

Artículo 31. La Intendencia Municipal entregará anualmente a las Comisiones Administradoras, el producido de estos recursos, en las cantidades que determine la reglamentación, la que deberá tener en cuenta el número de personas atendidas, y la necesidad de su funcionamiento (en el caso de los que estén en construcción).
La reglamentación deberá ser sometida previamente a consideración de la Junta de Vecinos, y las Comisiones Administradoras deberán dar cuenta anualmente de la utilización de los fondos recibidos.

Tasa Bromatológica

Artículo 32. Modifícase el artículo 7.o del decreto de 4 de mayo de 1964 y demás disposiciones modificativas, por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.o Créase una tasa mensual por concepto de servicio de contralor bromatológico, que se regulará de la manera siguiente:

a) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de $ 6.00 (seis pesos) por cada litro o fracción envasados de bebidas sometidas al contralor y autorización Municipal. Igual tasa correspondería a toda bebida que se introduzca de otros Departamentos para el expendio en el de Colonia, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor se encuentre domiciliado fuera del Departamento. En este último caso la tasa gravará al fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado. En los casos en que la Intendencia Municipal de Colonia crea conveniente, podrá nombrar agentes de retención de la Tasa a los fabricantes o envasadores, quienes estarán obligados a retener la misma y verterla en la Intendencia Municipal de Colonia en el mes siguiente de efectuadas las ventas.
La opción que haga el contribuyente del procedimiento de aplicación de la tasa, deberá ser autorizado por la Dirección competente y tendrá vigencia por el término de dos años.
b) El pago se realizará en todos los casos en "forma mensual", en la dependencia municipal en que esté radicado el contribuyente, en los casos de firmas de otros Departamentos deberá efectuar los pagos en la oficina central de esta Intendencia previa declaración jurada de las unidades o fracciones envasadas, importadas o introducidas al Departamento de Colonia durante el mes.
A los efectos de la determinación de la base de cálculo de la presente tasa, podrá tomarse en consideración el importe neto de ventas del respectivo contribuyente a que se refiere el inciso a), así como el importe de sus compras de envases, envolturas, tapas, tapones, cierres, y similares de los respectivos envases y demás elementos aptos para ello. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de aplicación de la presente norma.
c) Los contribuyentes por concepto de tasa bromatológica deberán presentar la "declaración jurada" prescripta en el inciso anterior dentro de 30 días inmediatos siguientes al vencimiento del mes correspondiente, conforme la reglamentación pertinente.

Si no lo hicieran en dichos plazos, el Departamento de Hacienda por medio de la oficina de contralor respectiva efectuará una estimación de oficio de lo adeudado por el respectivo contribuyente y lo notificará personalmente, o por medio de una publicación efectuada en el "Diario Oficial" a efectos de perseguir su cobro en la vía jurisdiccional.

d) Cuando no se presentare en término la declaración jurada respectiva, así como los recaudos que exigiera la oficina, de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes y asimismo cuando no se abonare el importe correspondiente a la tasa bromatológica dentro de los 30 días inmediatos siguientes al vencimiento de cada mes, el contribuyente omiso deberá abonar un recargo equivalente al 50 o|o por no presentar la declaración jurada y del 4 o|o mensual sobre el importe adeudado, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso c).
En cambio si el contribuyente cumpliere puntualmente sus obligaciones y abonare la tasa en término, gozará de una bonificación del 10 o|o del importe respectivo.

e) Quedan exceptuados del pago de la tasa a que se refiere el inciso a) la leche integral de consumo y todo alimento sólido.

f) Cuando el procedimiento de aplicación de la tasa bromatológica fuere fijo o sea por litro o fracción, el contribuyente "podrá optar", por liquidar el tributo proporcionalmente al litraje de bebidas envasadas a razón de $ 6.00 respectivamente por cada litro envasado en uno o más envases hasta cinco o en este último caso se liquidará a razón de $ 6.00 por cada cinco envases que en conjunto no excedan de un litro o considerando a efectos de la liquidación de la tasa, a los envases con capacidad inferior a 200 mililitros, como si fueran de dicha capacidad.

g) La falsa declaración jurada, la presentación o exhibición de libros, constancias, facturas y otros elementos alterados se sancionará con una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), estableciéndose la obligatoriedad de exhibir todo tipo de documentación por parte del contribuyente ante el requerimiento de la autoridad Municipal competente.

h) Por las bebidas alcohólicas importadas y nacionales envasadas, excepto caña y grappa se pagrá por concepto de servicios de contralor bromatológico una tasa de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada litro o fracción de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes en cuanto fuesen aplicables. No rige en este caso a los efectos de la liquidación de la tasa, lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo".

Artículo 33. Los establecimientos comerciales e industriales mayoristas, minoristas, distribuidores, depositarios, así como los dedicados a la venta pública o reparto de bebidas, abonará por concepto de inspección y contralor bromatológico de sus maquinarias, vehículos y demás elementos una tasa anual que variará entre $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) y $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) de acuerdo a la categorización de empresas que realice el Departamento Ejecutivo.

Artículo 34. Facúltase al Departamento Ejecutivo a recaudar total o parcialmente, la tasa bromatológica por medio de estampillas expedidas por el Municipio de Colonia en los valores necesarios. Cuando la mercadería depositada o en circulación carezca de la estampilla que acredite el pago del tributo, se aplicará una multa de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada unidad no estampillada.

Artículo 35. Agrégase a las disposiciones de carácter punitivo insertas en este decreto los siguientes tópicos:

a) Las mercaderías encontradas en infracción se retendrán por la autoridad Municipal, y sólo será devuelta previo análisis y después de hacerse efectivo el pago de la multa y el tributo correspondiente.
Transcurridos 60 días desde la fecha de la retención de la mercadería sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y el tributo adeudado, la Administración Municipal quedará facultada sin más trámite para proceder a su remate a efectos de reembolsarse los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multas y gastos originados, quedando el remanente si lo hubiere a disposición del infractor, en caso contrario no se permitirá el expendio del producto hasta tanto no esté cancelada la deuda;

b) Los que vendan productos alterados o adulterados, serán sancionados con multas de $ 10.000.00 (diez mil pesos), la primera vez, $ 30.000 (treinta mil pesos) y un mes de prohibición de venta del producto en todo el Departamento la segunda, y la tercera con una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y clausura definitiva y|o prohibición de venta en el Departamento;

c) Facúltase al Departamento Ejecutivo al secuestro de vehículos y mercaderías en circulación por el Departamento como medida coercitiva para el pago o regularización de situaciones con respecto a la tasa bromatológica.
En cuanto a las mercaderías o vehículos secuestrados la Intendencia no se responsabilizará por roturas o sustracciones que puedan suceder con fecha posterior al procedimiento.
Serán pasibles de las multas por la infracción a que se refiere el presente artículo, los responsables del pago de la tasa bromatológica, sin perjuicio de las acciones que estos pudieran entablar contra terceros.

Artículo 37. El Departamento Ejecutivo podrá por vía de reglamentación aumentar o disminuir la tasa hasta un mínimo de $ 4.00 (cuatro pesos) y un máximo de $ 20.00 (veinte pesos) en consideración a la clase y características de la bebida comercializada.

Artículo 38. Tornaguías. — Inciso 1.o) El precio de las Tornaguías que se expidan en todo el Departamento por certificados guías, (artículos 193 del Código Rural y 46, inciso 6 de la ley 9.515), por animales con destino al abasto o industrialización de carnes, tanto para consumo interno como para exportación, queda sujeto a la escala siguiente:

a) Animales bovinos mayores de un año, por cada cabeza denunciada en certificado guía, $ 200.00;
b) Animales bovinos hasta 1 año por cada cabeza denunciada en certificado guía, $ 100.00;
c) Animales ovinos mayores de 6 meses por cada cabeza denunciada en certificado guía, $ 100.00;
d) Animales ovinos hasta 6 meses por cada cabeza denunciada en certificado guía, $ 60.00;
e) Porcinos mayores de 6 meses, por cada animal, denunciado en guía, $ 100.00;
f) Porcinos hasta 6 meses por cada animal denunciado en guía, $ 60.00.

Inciso 2.o Esta tasa será de cargo de quienes adquieran animales con destino al abasto o industrialización de carne tanto para consumo interno como para exportación.

Inciso 3.o En cada caso se abonará, además, por derecho de expedición, el importe de $ 100.00.

Inciso 4.o El incumplimiento en los pagos dentro del plazo establecido hará correr de pleno derecho el recargo del 4 o|o mensual.
La Intendencia podrá aplicar las sanciones siguientes:

Por primera infracción, multas de $ 1.000.00 por animal faenado;
Por segunda infracción, multa de $ 2.000.00 por animal faenado; y
Por tercera infracción, multa de $ 10.000.00 por animal faenado y cierre del establecimiento del infractor hasta que se regularice el pago.

Inciso 5.o Quien impidiere u obstaculizase a los funcionarios municipales inspectivos el acceso a los establecimientos de faena, abasto, expendio o industrialización de carne, será pasible a las sanciones siguientes:

Por primera vez, cierre del establecimiento por 15 días;
Por segunda vez, cierre del establecimiento por 30 días;
Por tercera vez, clausura definitiva del establecimiento.

Inciso 6.o El mismo Código sancionatorio del artículo anterior, se aplicará, amén de multa de $ 10.000.00 (por cabeza) y del decomiso de la carne en los casos de faena y|o venta clandestina.

Inciso 7.o Cuando en un Certificado Guía haya denunciadas diversas especies de animales, se liquidará un solo tributo y derecho de tornaguía, discriminándose en la tributación el precio por cabeza de animales denunciados.

Inciso 8.o La Intendencia hará las comunicaciones pertinentes, a sus efectos, a la Dirección de Veterinaria, al Departamento de Hacienda, a las Juntas Locales y a la Jefatura de Policía.

Artículo 41. Modifícase el decreto del 26 de noviembre de 1957 sobre surtidores de combustibles, que quedará así redactado:

"Artículo 1.o La instalación y el funcionamiento de surtidores para el expendio de combustibles líquidos

(nafta, gasoil, kerosene, etc.), en cualquier lugar del Departamento en sitios públicos o privados estará sujeta a la autorización, contralor e inspección municipales.

La Intendencia, luego de requerir los informes que crea del caso, autorizará la instalación de surtidores, siempre que sean ubicados a distancia prudencial de hornos, fraguas, etc., debiendo en todo caso tomar las medidas de seguridad necesarias.

Mediante inspecciones periódicas verificará las condiciones higiénicas y la exactitud de las medidoras.

La comprobación de falta de higiene o de inexactitudes en las medidas dará lugar a la clausura de la instalación hasta tanto los defectos sean corregidos.

Artículo 2.o Los equipos tanques surtidores quedan sujetos al pago de las tasas siguientes:

a) Por una sola vez y en concepto de "Tasa de Instalación", por cada tanque a instalar, $ 40.000.00; por cada surtidor cuya instalación se modifique, pesos 10.000.00; por cada surtidor que se retire sustituyéndolo por otro, $ 4.000.00;
b) Anualmente y en concepto de "Tasa de Contralor o Inspección", por cada pico surtidor de kerosene, $ 12.000.00 y de los restantes combustibles en las plantas urbanas y suburbanas de las localidades y sobre la Ruta 1 de este Departamento, $ 20.000.00 y en las restantes zonas, $ 16.000.00.

Artículo 3.o Las tasas referidas, serán abonadas:

a) La de instalación prévia a la autorización; y
b) La de Contralor e Inspección, por adelantado, antes del 1.o de febrero de cada año.

La caída en mora se operará de pleno derecho, sufriendo el deudor un recargo equivalente al duplo de la tasa y produciendo automáticamente la caducidad de la autorización con la consiguiente clausura.

Al producirse la caducidad, sin perjuicio de la obligación del pago de deudas y recargo y las acciones judiciales correspondientes, el moroso deberá gestionar nueva autorización, abonando la tasa de instalación".

Precios por servicios de inspección mecánica y examen de Conductores

Artículo 51. Los conductores de vehículos a tracción mecánica, abonarán en concepto de servicios técnicos de exámenes que se lleven a cabo para conceder la habilitación para conducir, lo siguiente que abonarán previo el examen:

a) Para categorías amateur y profesional, $ 2.000.00;
b) Para categoría militar, $ 1.000.00;
c) Para conducir motonetas y motocicletas, $ 1.000.00.

Para la expedición y confección de las libretas de conductor autorizadas, regirán los siguientes precios:

a) Para categorías amateur y profesional	$	4.000.00
b) Para la categoría militar	"	2.000.00
c) Para conducir motocicletas y motonetas	"	2.000.00

Todas las libretas de conductor caducarán a los 5 años de su expedición.

Artículo 52. Modifícase el primer párrafo del artículo 33 del decreto de Tambos y Lecherías de setiembre 30 de 1952 que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 53. Los interesados en la inscripción y autorización que establece el artículo 2.o, abonarán anualmente un derecho de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) ya sean productores o revendedores.

Artículo 62. Todos los funcionarios Municipales tienen la obligación de suplir al superior en caso de ausencia o vacancia del cargo. La diferencia de sueldo sólo podrá ser abonada cuando para la sustitución haya existido designación expresa efectuada por el Departamento Ejecutivo, o Junta de Vecinos en su caso, la que será liquidada de acuerdo con las normas siguientes: los primeros treinta días, no generan derecho: después de los treinta días hasta noventa días (o sea los 60 días subsiguientes), se tendrá derecho a cobrar el 50 o|o de la diferencia, y a partir de los 90 días recién se tendrá derecho a cobrar el 100 o|o de la diferencia."

Art. 2.o Agréganse al presupuesto municipal vigente los artículos que se enumeran a continuación, de acuerdo con los textos siguientes:

Artículo 90. Créase una Tasa del 4 o|oo (cuatro por mil), sobre el valor de aforo para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria urbana correspondiente al año 1974, la que se denominará "Tasa de Aforo Municipal", la que se hará efectiva una vez que se realice el aforo correspondiente, por una única vez.

Artículo 91. Créase una Tasa de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) por concepto de costo de Emisión de recibos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados, la que será cobrada conjuntamente al abonar dichos impuestos, por todo recibo que se expida se abonará dicha tasa."

Art. 3.o Deróganse los artículos 50 y 88 del Presupuesto Municipal vigente.

Doctor Arnoldo Karlen, Presidente. — Gladys Martínez, Secretaria.

Colonia, setiembre 19 de 1974.

Visto: el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 30 de agosto de 1974.

Considerando: que dicho Tribunal no observa la Ampliación Presupuestal aprobada condicionalmente por esta Corporación, excepto el inciso 6.o del artículo 15).

La Junta de Vecinos de Colonia, en sesión de la fecha y por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus componentes,

RESUELVE:

1.o Ratifícase el decreto de esta Junta de fecha 23 de julio del corriente año, por el que se aprobó en forma condicional el proyecto de Ampliación Presupuestal para el año 1974.

2.o Modifícase el inciso 6.o del artículo 15, del decreto de esta Corporación, de fecha 23 de julio del año en curso, que quedará así redactado:

"Inciso 6.o) Quedan exceptuados del pago de derecho de locación las ferias o ventas que realicen los alumnos de las Escuelas, Liceos o Instituciones para beneficio de las mismas y que no sobrepasen las 24 horas de instalación."

3.o Téngase presente que, en lo relacionado al monto de los recursos provenientes de leyes nacionales, —aún cuando no fueron considerados los correspondientes al aporte al Banco de Previsión Social que toma a su cargo el Estado—, si las cifras definitivas que le corresponden al Municipio de Colonia fueran inferiores a la suma estimada y provocare el surgimiento de un eventual déficit presupuestal, será necesario abatir gastos hasta lograr el equilibrio pertinente, debiendo comunicar al Tribunal de Cuentas la modificación a que esta circunstancia pudiere dar lugar.

4.o Téngase presente que no podrá ser utilizado el susuperavit que produzca el ingreso del aporte al Banco de Previsión Social que tiene a su cargo el Estado.

5.o Remítase a todos sus efectos al Departamento Ejecutivo y transcríbase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Doctor Arnoldo Karlen, Presidente. — Gladys Martínez, Secretaria.

Colonia, setiembre 25 de 1974.

Vistos:

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y periódicos "Crónica" y "El Eco de Nueva Palmira"; comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República, comuníquese a sus efectos a todas las dependencias municipales y pase al Departamento de Hacienda a los fines pertinentes. Diligenciado, vuelva. — Coronel YAMANDU A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

8) Agrégase al artículo 307, el siguiente apartado:

"I) Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) que gravará la expedición de las copias de escrituras de compra venta de bienes inmuebles que acrediten un saldo de precio a favor del enajenante.

Las hipotecas que garanticen estos saldos de precios estarán exoneradas de la sobretasa dispuesta en el apartado F) de este artículo".

9) Agrégase al artículo 311 el siguiente inciso:

"En los casos de actualización de arrendamientos por imperio de la ley, no corresponderá el pago del impuesto a los contratos".

10) Sustitúyese el artículo 315 por el siguiente:

"Artículo 315. — Dejarán de ser contribuyentes de este impuesto:

A) Quienes en el año anterior hubieren tenido ingresos reales o fictos que superen el límite determinado de acuerdo con el artículo 313.

B) Contribuyentes cuyos giros o actividades sean expresamente excluidos por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos, pasarán a tributar los impuestos a que se refiere el artículo 317 si correspondiere, a partir de la fecha en que queden excluidos de este tributo".

Esta sustitución rige desde el Ejercicio Fiscal 1973 inclusive.

11) Derógase el artículo 364.

12) Agrégase al artículo 477 el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar, para cada producto gravado, el contenido de la unidad sujeta al impuesto.

En los envases con contenido superior o inferior a la unidad imponible, las fracciones se tendrán por unidades".

Lo establecido precedentemente rige desde el 14 de enero de 1973.

13) Sustitúyese el artículo 577 por el siguiente:

"Artículo 577. — Los rematadores, los corredores en general y quienes intermedien en la compraventa de inmuebles no podrán publicitar remates ni ofrecer negocios, sin que en los avisos u otros medios de difusión visual figure su número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva que corresponda.

En ningún contrato se podrá dejar constancia de la intervención de corredores u otros intermediarios si no se indica el aludido número de inscripción. Las personas referidas y los tasadores de bienes, no podrán percibir comisiones u otra retribución por sus actividades como tales, sin entregar recibo que contenga impreso el número de inscripción aludido. El Poder Ejecutivo podrá exigir en la reglamentación otros requisitos a los que deberán ajustarse los recibos.

La violación a lo dispuesto en este artículo determinará la aplicación de las sanciones pertinentes".

14) Sustitúyese el artículo 593 por el siguiente:

"Artículo 593. Pagos a cuenta. — El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso de cada año fiscal pagos a cuenta de los impuestos establecidos en cantidades que no excedan del doble de la alícuota del impuesto del año anterior, salvo prueba aportada por el contribuyente de que en el tiempo transcurrido del año fiscal corriente, se ha producido una disminución apreciable del impuesto a pagar comparado con el del año anterior.

El saldo a cargo del contribuyente lo abonará éste en las condiciones generales de pago del impuesto.

Los reembolsos por pagos indebidos o en exceso serán hechos por la Dirección General Impositiva, inmediatamente de justificada su procedencia y conforme a los trámites y seguridades que se reglamentará".

15) Agrégase al Título L, Capítulo IV el siguiente artículo:

"Establécese un régimen de certificado único para la Dirección General Impositiva con arreglo a lo que se regula en los siguientes incisos:

A) No se podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles, enajenar vehículos automotores, distribuir utilidades a título definitivo o provisorio, importar o exportar, percibir de los Entes Públicos sumas superiores al 50 % (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del impuesto al Patrimonio de las personas físicas y solicitar la expedición o renovación de pasaportes sin la previa obtención de un certificado único y de vigencia anual que expedirá la Dirección General Impositiva. Dicho certificado acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos que administra el citado organismo, de que no se hallan alcanzados por los

mismos, o de que disponen de plazo acordado para hacerlo.

Quienes inicien o realicen actividad comercial o industrial no podrán sin su previa presentación, realizar gestiones referentes a dicha actividad ante las oficinas públicas.

Sin perjuicio de ello deberá obtenerse un certificado especial en los casos de reformas de estatutos o contratos de enajenación, liquidación o disolución total o parcial de los establecimientos comerciales o industriales, o de inscripción de contratos de arrendamientos rurales, con igual constancia de la Dirección General Impositiva referidas hasta la fecha del acto que motiva la solicitud.

B) Las distribuciones de utilidades o dividendos que se realicen sin la previa obtención del certificado a que se refiere el inciso anterior serán sancionadas con una multa equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del tributo impago. Las reincidencias serán sancionadas con una multa igual al tributo impago.

La omisión de la solicitud de certificado en los casos de enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales importa, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación la que se extenderá a los socios a cualquier título, directores y administradores del contribuyente.

Los Registros de Traslaciones de Dominio e Hipoteca y de Vehículos Automotores no podrán recibir ni inscribir documentos relativos a actos de enajenación o de afectación de bienes inmuebles, si no se ha obtenido el respectivo certificado.

En caso de incumplimiento de las disposiciones precedentes serán solidariamente responsables del impuesto adeudado y obligaciones accesorias el comprador y en su caso el prestamista.

C) Los certificados a que se refiere este artículo, sustituyen a partir de la fecha de su entrada en vigencia, a los que expiden las dependencias de la Dirección General Impositiva.

D) Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las normas contenidas en el presente artículo.

16) Agrégase al Título L, Capítulo IV el siguiente artículo:

"En las licitaciones públicas, la documentación que acredite estar al día en el pago de obligaciones tributarias —nacionales o departamentales— de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado, se exigirá únicamente en el momento de procederse al pago a la empresa adjudicataria.

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que establecen la presentación de los referidos recaudos, en oportunidad distinta a la establecida precedentemente".

17) Agrégase al Título LIII el siguiente artículo:

"Los tributos fijos y las sanciones fijas establecidas por infracciones a los impuestos que recauda la Dirección General Impositiva serán actualizadas anualmente por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida, determinadas por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose las cifras resultantes a la decena superior".

Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha en que se adopte la resolución pertinente.

18) Declárase que la exoneración tributaria establecida por el artículo 702 numeral 1), comprende todos aquellos impuestos cuya creación es competencia de los órganos del Poder Legislativo Nacional.

19) Derógase el artículo 707.

Art. 315. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas por el siguiente:

"Artículo 15. — Créase un impuesto anual de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) por eje, que gravará a los camiones, semi-remolques y remolques, con una capacidad de carga superior a 2.000 kilogramos e inferior a los 10.000 kilogramos, y de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) por eje, cuando dicha capacidad exceda a los 10.000 kilogramos".

DEROGACIONES

Artículo 316. — Derógase, a partir del 1º de enero de 1974, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a que se refiere el Título I del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 317. — Derógase, para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley, el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, con excepción del establecido en el Título XI del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 318. — Derógase el Impuesto a las Herencias y actos asimilados.

La derogación alcanzará los hechos gravados y los actos asimilados operados con anterioridad a la vigencia de esta ley. No obstante, no podrán reclamarse las devoluciones de las sumas pagadas por dichos conceptos.

Art. 319. — Derógase a partir de la vigencia de esta ley, el impuesto a la distribución de utilidades establecido en el Título IV del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 320. — Deróganse los impuestos internos que gravan a los vinos secos, finos, licorosos, especiales, champagne y espumantes. (Artículo 352 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972).

Art. 321. — Derógase el impuesto interno a la sidra. (Artículos 470 y 471 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972).

Art. 322. — Derógase el impuesto interno a la malta. (Artículo 474 literal A) del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972).

Art. 323. — Las funciones de contralor establecidas en las disposiciones vigentes relativas a la elaboración y comercialización de los productos cuyos impuestos internos se derogan precedentemente serán realizadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Art. 324. — Sustitúyese el artículo 131 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 131. Mínimo no Imponible. — El impuesto se aplicará sobre el excedente del mínimo no imponible.

Este mínimo será de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará este importe.

Las personas jurídicas y las cuentas bancarias con denominación impersonal, abonarán el impuesto sobre la totalidad del patrimonio fiscal o sobre la totalidad de la parte proporcional, según correspondiera.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente, a partir del 1º de enero de 1975, los mínimos no imponibles ajustándolos en función de las variaciones que se produzcan en el índice de costo de la vida entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado, determinado por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo".

Art. 325. — Sustitúyese el artículo 132 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 132. Tasas. — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	%
a) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	0.85
b) Por más de una vez y hasta tres veces	1.40
c) Por más de tres veces y hasta seis veces	1.80
d) Por más de seis veces y hasta diez veces	2.40
e) Por más de diez veces y hasta quince veces	2.80
f) Por más de quince veces y hasta veinte veces	3.40
g) Por el excedente	3.80

2) Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado 3.5

3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador .... 4.2".

La presente disposición regirá para los ejercicios fiscales cerrados a partir de la vigencia de esta ley.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 326. — Sustitúyese el artículo 152 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 152. Modificación de Tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las tasas establecidas en el artículo anterior, paralelamente al abatimiento gradual del Tributo de Sellos (artículo 253 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) hasta su derogación total".

Art. 327. — El plazo fijado en el inciso 1º del artículo 253 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1975.

Durante dicho plazo el Poder Ejecutivo podrá derogar parcialmente el Tributo de Sellos o disminuir sus tasas.

Art. 328. — Sustitúyese el inciso 2 del artículo 156 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas para un mejor control del impuesto. Asimismo, facúltase a la Dirección General Impositiva a autorizar a los contribuyentes a no discriminar en la factura el monto del impuesto correspondiente".

Art. 329. — Sustitúyese el apartado a) del artículo 147 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, con excepción de los incluidos en los apartados b) y c) del artículo que determina las rentas comprendidas en dicho impuesto".

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 330. Estructura. — Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades industriales, comerciales y similares de cualquier naturaleza.

Art. 331. Rentas comprendidas. — Constituyen rentas comprendidas:

A) Las derivadas de la utilización conjunta de capital y trabajo aplicados a actividades lucrativas regulares;

B) Las derivadas del arrendamiento, cesión del uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios, siempre que sean realizadas por titulares domiciliados en el exterior a sujetos pasivos de este impuesto.

C) La asistencia técnica prestada a los sujetos pasivos de este impuesto, por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior;

D) Las derivadas de la actividad de comisionista, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, siempre que el factor productivo predominante no lo constituya su actividad personal.

E) Dividendos o utilidades acreditados o pagados por los sujetos pasivos de este impuesto, a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

Art. 332. Fuente uruguaya. — Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establecen, se considerarán de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República, con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos.

Art. 333. Año fiscal. — Para la aplicación del impuesto, el año fiscal coincidirá con el año civil.

Las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el Ejercicio económico anual de la empresa siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el Ejercicio económico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo, en atención a la naturaleza de la explotación u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el Ejercicio económico anual en fecha que no coincida con el año fiscal.

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.

Art. 334. Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica y las empresas unipersonales, que realicen las actividades gravadas.

Se considera empresa la que desarrolle actividades con fines de lucro, que se manifiesten por la organización del capital y del trabajo a través de una unidad económico-administrativa.

Art. 335. Entidades extranjeras. — A los efectos de la aplicación de este impuesto, se presume que las entidades constituidas en el exterior son personas jurídicas de derecho privado, sin admitir prueba en contrario.

Art. 336. Tasa. — La tasa del impuesto será del 20 % (veinte por ciento) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 337. Sobretasa. — Quedan sujetos al pago de una sobretasa del 14 % (catorce por ciento) a aplicarse sobre las rentas netas gravadas del ejercicio:

A) Las sociedades anónimas, aun las en formación, a partir de la fecha del acto de fundación o de transformación en su caso.

B) Las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda al capital accionario.

C) Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, actúen o no por intermedio de sucursal, agencia o establecimiento, y las personas físicas domiciliadas en el exterior.

Art. 338. Rentas comprendidas. — Los sujetos pasivos indicados en los artículos precedentes computarán y ajustarán todas las rentas, de acuerdo con las normas de este impuesto, con excepción de las gravadas con el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Art. 339. Renta bruta. — Constituye renta bruta el producido total de las operaciones del comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 331.

Cuando dicho producido provenga de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por el total de ventas netas menos el costo de adquisición, producción o, en su caso, valor a la fecha de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario de los bienes vendidos. A tal fin, se considerará renta neta el valor que resulte de deducir de las ventas brutas, las devoluciones

bonificaciones y descuentos u otros conceptos similares de acuerdo con los usos y costumbres de plaza.

Constituirán asimismo renta bruta de esta categoría:

A) El resultado de la enajenación de bienes del activo fijo que se determinarán por la diferencia entre el precio de venta y el valor de costo o costo revaluado del bien, menos las amortizaciones computadas desde la fecha de su ingreso al patrimonio, cuando correspondiere. El valor de costo revaluado será el que resulte de la aplicación de los coeficientes de revaluación que fije la reglamentación.

B) El resultado de la enajenación de bienes muebles o inmuebles que hayan sido recibidos en pago de operaciones habituales o de créditos provenientes de las mismas, determinados de acuerdo con las normas del apartado anterior.

C) El beneficio que resulte de comparar el valor fiscal y el precio de venta en plaza de los bienes adjudicados o dados en pago a los socios o accionistas,

D) Las diferencias de cambio provenientes de operaciones en moneda extranjera, en la forma que establezca la reglamentación.

E) Los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los bienes de la explotación.

F) El resultado de la enajenación de establecimientos o casas de comercio. Como fecha de la enajenación se tomará la de la efectiva entrega del establecimiento, lo que deberá probarse en forma fehaciente a juicio de la Dirección.

G) Todo otro aumento de patrimonio producido en el ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes de activo fijo y circulante que se disponga por el Poder Ejecutivo.

H) El monto de las reservas distribuidas y del capital reintegrado, en infracción a lo dispuesto por los artículos 343 y 349.

En estos casos se considerará renta del ejercicio en que dicha distribución o reintegro fuere aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Cuando el dueño, socio o accionista retire para su uso particular, de su familia o de terceros, bienes de cualquier naturaleza o los destine a actividades cuyos resultados no estén alcanzados por el impuesto, se considerará que tales actos se realizan al precio corriente de venta de los mismos bienes con terceros.

Art. 340. Activo fijo. — Se entenderá por bienes del activo fijo los que constituyan el asiento de la actividad, y los demás bienes de uso utilizados por el contribuyente o por terceros; los inmuebles se considerarán bienes del activo fijo salvo los destinados a la venta.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente los coeficientes de revaluación atendiendo a las variaciones habidas en el costo de reposición de los bienes. Se fijarán coeficientes máximos y mínimos dentro de cuyos límites los contribuyentes aplicarán el que a su juicio mejor se ajuste a la realidad económica. Los coeficientes que apliquen los contribuyentes no podrán ser modificados hasta tanto el Poder Ejecutivo no establezca los nuevos coeficientes.

Para los bienes dados en arrendamiento el Poder Ejecutivo podrá establecer coeficientes especiales atendiendo su valor de mercado o su rentabilidad.

La revaluación del activo fijo será obligatoria a todos los efectos fiscales.

Art. 341. Renta neta. — Para establecer la renta se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para obtenerla y conservarla, debidamente documentados. Se admitirá asimismo deducir de la renta bruta, en cuanto correspondan al ejercicio económico:

A) Las pérdidas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor en la parte no cubierta por indemnización o seguro.

B) Las donaciones a Entes públicos.

C) Las pérdidas originadas por delitos cometidos por terceros contra los bienes aplicados a la obtención de rentas gravadas, en cuanto no fueran cubiertas por indemnización o seguro.

D) Los castigos o las previsiones sobre los malos créditos en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

E) Las remuneraciones del dueño, socio o directores dentro de los límites que fije la reglamentación.

F) Las remuneraciones del cónyuge o parientes del contribuyente por servicios que demuestren haber prestado efectivamente y siempre que por las mismas se efectúen los aportes jubilatorios correspondientes.

G) Los gastos de movilidad, viáticos, gastos de representación y otras compensaciones análogas, en dinero o en especie, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

H) Los gastos de organización, que serán amortizados en las condiciones que establezca la reglamentación.

I) Las amortizaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento.

J) Las amortizaciones de bienes incorporales, tales como marcas, patentes y privilegios, siempre que importen una inversión real y se identifique al enajenante.

K) Los gastos y contribuciones realizados en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda es-

colar y cultural y similares en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

L) Los gastos realizados en el extranjero en cuanto sean imprescindibles para la obtención de las rentas de fuente uruguaya, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

M) Los impuestos que incidan sobre los bienes o actividades productores de renta.

N) Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida.

Art. 342. Deducciones no admitidas. — No podrán deducirse:

A) Gastos personales del dueño, socio, accionista y sus familias.

B) Pérdidas derivadas de la realización de operaciones ilícitas.

C) Amortizaciones de llaves.

D) Sanciones por infracciones fiscales.

E) Los importes retirados por los dueños, socios y accionistas por cualquier concepto que suponga realmente participación en las utilidades.

F) Intereses por inversiones de los dueños o socios en el negocio por concepto de capital. Los saldos de las cuentas particulares, especiales o de sacas, del dueño o socios, serán considerados como cuenta de capital.

G) Donaciones y prestaciones de alimentos o libelidades, en dinero o en especie, excepto las establecidas en el apartado B) del artículo anterior.

H) Utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales o reservas.

I) Gastos correspondientes a la obtención de rentas exentas.

J) Remuneraciones personales por las que no se efectúen aportes jubilatorios.

K) Honorarios profesionales y retribuciones percibidos por servicios profesionales asimilables, en cuanto superen el porcentaje fijado por la Dirección General Impositiva de los ingresos brutos del sujeto pasivo.

Art. 343. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para autorizar el revalúo de existencias dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes y fijando las condiciones exigibles a ese efecto.

El revalúo realizado será obligatorio a todos los efectos fiscales.

Art. 344. — Las referencias al Impuesto a las Sociedades de Capital, contenidas en los artículos 109 y 111 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, deben entenderse hechas al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Art. 345. Estimación ficta. — La reglamentación establecerá los procedimientos para la determinación de las rentas de fuente uruguaya en todos aquellos casos en que por la naturaleza de la explotación, por las modalidades de la organización o por otro motivo justificado, las mismas no puedan establecerse con exactitud. A efectos de la estimación administrativa, la Dirección podrá aplicar los porcentajes de utilidad ficta que establezca según las modalidades del giro o explotación.

Para avaluar los bienes introducidos al país o recibidos en pago sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya, se seguirán los procedimientos que determine la reglamentación.

A los efectos fiscales las cesaciones de negocios, transferencias y demás operaciones análogas, importarán el cierre del ejercicio económico y obligarán a los contribuyentes a presentar una declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Art. 346. Valuación de Inventarios. — Las existencias de mercaderías se computarán al precio de costo de producción, o al precio de costo de adquisición, o al precio de costo en plaza en el día de cierre del ejercicio, a opción del contribuyente.

La Dirección podrá aceptar otros sistemas de valuación de inventarios, cuando se adapten a las modalidades del negocio, sean uniformes, y no ofrezcan dificultades a la fiscalización. Los sistemas o métodos de contabilidad, la formación del inventario y los procedimientos de valuación, no podrán variarse sin la autorización de la Dirección. Las diferencias que resulten por el cambio de método serán computadas a fin de establecer la renta neta gravada del ejercicio que corresponda.

Los títulos, acciones, cédulas obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio o al precio de adquisición, a opción del contribuyente. El método adoptado no podrá variarse sin previa autorización de la Dirección, sujeta a las condiciones y efectos establecidos en el inciso anterior.

Art. 347. — En los casos de enajenación de establecimientos o casas de comercio que realicen actividades gravadas, el adquirente deberá mantener el mismo valor fiscal de los bienes de la empresa al momento de su enajenación.

Art. 348. Rentas de Actividades Internacionales. — Las rentas provenientes de actividades ejercidas parcialmente dentro del país se ajustarán a las siguientes normas:

A) Serán rentas de fuente uruguaya de las compañías de seguros las que provengan de sus operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en la República, o que se refieran a personas que al tiempo de celebración del contrato residieran en el país. Para las compañías constituidas en el extranjero, las rentas netas de fuente uruguaya se fijan en los siguientes por-

centajes sobre las primas percibidas: 3 % (tres por ciento) para los riesgos de vida: 8 % (ocho por ciento) para los riesgos de incendio: 10 % (diez por ciento) para los riesgos marítimos y 2 % (dos por ciento) para otros riesgos.

B) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías extranjeras de transporte marítimo, aéreo o terrestre se fijan en el 10 % (diez por ciento) del importe bruto de los pasajes y fletes de cargas correspondientes a los transportes del país al extranjero.

C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas se fijan en el 30 % (treinta por ciento) de la retribución que perciban por la explotación de las mismas en el país.

D) Las rentas netas de fuente uruguaya obtenidas por las agencias extranjeras de noticias internacionales se fijan en el 10 % (diez por ciento) de la retribución bruta.

E) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de operaciones de exportación e importación, se determinarán atendiendo a los valores FOB o CIF de las mercaderías exportadas o importadas.

Cuando no se fije precio o el declarado no se ajuste a los que rijan en el mercado internacional, dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas establecidas por el artículo 345.

En los casos de los apartados A), B), C) y D) se podrá optar por determinar las rentas netas reales de fuente uruguaya, de acuerdo con las normas que determine la reglamentación.

Adoptado un procedimiento, el mismo no podrá ser variado por un período de cinco años, y para su modificación ulterior se requerirá la autorización previa de la Oficina Recaudadora.

Art. 349. Reinversiones. — Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo, quedarán exoneradas hasta un máximo del 50 % (cincuenta por ciento) de las rentas netas del ejercicio una vez deducidos los importes exonerados por aplicación del artículo siguiente.

El porcentaje será hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) por concepto de costo de construcción de edificios o sus ampliaciones destinados a la actividad industrial.

A los fines de esta exoneración se considerarán muebles los bienes que no obstante estar físicamente adheridos al inmueble, sirvan exclusivamente por su naturaleza y finalidad para atender necesidades de la explotación y aquellos que la reglamentación autorice a computar como tales. No se considerarán deducibles la adquisición de empresas o cuotas de participación de las mismas.

Las rentas exoneradas por este artículo no podrán ser distribuidas y deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización. El importe de las reinversiones que supere los porcentajes referidos en este artículo, podrá ser deducido en los Ejercicios siguientes.

Si la reinversión no hubiese sido efectuada en el el Ejercicio, se dispondrá de un plazo que no excederá del vencimiento del segundo Ejercicio siguiente al que motiva la exoneración.

Mientras no se realicen las reinversiones a que se refiere este artículo, deberá invertirse en valores públicos el 20 % (veinte por ciento) de las rentas exoneradas. que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden conjunta del interesado y de la Oficina Recaudadora. La Dirección liberará los referidos valores una vez que se haya constatado la efectiva realización de la reinversión. Para el caso de que no se realice, en el plazo legal, la efectiva reinversión se adeudarán los impuestos sobre las rentas aludidas desde la fecha en que los mismos se devengaron con los recargos aplicables, formulándose las reliquidaciones pertinentes.

Cuando en el Ejercicio en que se hayan efectuado reinversiones o en los dos siguientes se enajenen los bienes comprendidos en esta exoneración, deberá computarse como renta del año fiscal en que tal hecho se produzca, el importe de la exoneración efectuada por reinversión, sin perjuicio del resultado de la enajenación.

Art. 350. Rentas Exentas. — Estarán exentas las siguientes rentas:

A) Los intereses de Títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, de valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y de Letras y Bonos de Tesorería.

B) Las derivadas de la exportación de bienes fabricados en el país, en cuanto sea realizada directa o indirectamente por el industrial que los ha procesado. Dichas rentas se determinarán proporcionando el resultado fiscal al total de ventas y al monto de las exportaciones.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusula FAS o FOB.

2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran en las condiciones y forma que determine la reglamentación.

3) Ventas de mercaderías a exportadores cuando el producto incorporado sirva de insumo a la mercadería que se elabora con fines de exportación. El Ministerio de Industria y Energía a través del Laboratorio de Análisis y Ensayos, determinará las exportaciones indirectas.

C) Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto gozaren de la misma franquicia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre de mercaderías, a condición de reciprocidad.

D) Actividades comprendidas en el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

E) Las derivadas de reajustes de los valores emitidos por el Estado u organismos estatales.

Art. 351 Exoneración. — Las exoneraciones de que gozaren por leyes vigentes las sociedades y entidades, no regirán para las rentas que no estén directamente relacionadas con sus fines específicos.

Art. 352. Retención del impuesto. — Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior pagarán el impuesto por vía de retención. En el caso del apartado E) del artículo 331 la tasa será del 20 % (veinte por ciento).

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a los sujetos pasivos indicados en el inciso anterior, deberán retener y verter el impuesto.

La reglamentación fijará porcentajes, forma y condiciones en que se realizará la retención y versión del impuesto.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente aparejará la responsabilidad solidaria del agente de retención por la cantidad que le hubiere correspondido retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Art. 353. Exenciones. — Quedan exoneradas del impuesto:

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, las federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran, así como las ligas y sociedades de fomento —sin fines de lucro— cualquiera que sea su estructura jurídica.

B) Los organismos oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay.

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a Bancos de plaza autorizados para operar en cambios, efectuados por instituciones de crédito constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país.

D) Las rentas de consorcios para construcciones de obras públicas, en cuanto las empresas que los integren sean sujetos pasivos de este impuesto. Esto regirá desde la fecha de vigencia del artículo 78 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 354. Determinación. — El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 355 Control. — No se podrá iniciar actividad comercial o industrial alguna, sin inscribirse en la Dirección General Impositiva, aportando los datos que ésta requiera. Si la actividad está sujeta a autorización, deberá acreditarse que aquélla ha sido obtenida.

Art. 356. Cierre de Establecimientos. — La Dirección General Impositiva podrá sancionar con el cierre del establecimiento por hasta noventa días a los titulares de negocios que no exhiban el Certificado de Vigencia correspondiente.

Art. 357. Responsabilidad Solidaria. — Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes, serán solidariamente responsables del pago del impuesto, así como de su sobretasa.

Art. 358. Normas Aplicables. — Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace a los Impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las Sociedades de Capital, son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.

Art. 359. Transitorio. — Para la determinación de la renta neta gravada, podrán deducirse las pérdidas de Ejercicios anteriores no compensadas en los impuestos mencionados en el artículo anterior, así como los créditos por reinversiones a que se refería el inciso tercero del artículo 25 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 360. Vigencia. — Este impuesto regirá para los Ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 1974.

Derógase, a partir de la vigencia indicada en el inciso anterior el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a que se refieren los artículos 75 a 88 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

COMBUSTIBLES

Artículo 361. — Prorrógase lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, hasta el 31 de diciembre de 1975. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar hasta el 100 % (cien por ciento) el porcentaje establecido en el artículo mencionado.

Art. 362. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 512 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"Artículo 512. — Sustitúyense los impuestos que gravan a los combustibles y otros derivados del petróleo, por impuestos porcentuales que se calcularán sobre los precios de venta excluidos los impuestos,

PRODUCTO	DESTINOS				
	MOP	Rentas Grales.	F. Energ.	Inter. Int.	Total
	%	%		%	%
Nafta supercarb.	40.00	31.67	25	5	101.67
Nafta común	40.00	31.67	16.67	5	93.34
Naftas rurales	10.59	12.06	—	1.32	23.97
Naftas sin plomo Av. 80, Av. 90, Av. 100, Av. 115	40.00	31.67	—	5	76.67
Queroseno ilumin.	6.67	9.44	—	—	16.11
Queroseno rural	0.61	5.40	—	—	6.01
Queroseno base insect.	6.67	9.44	—	—	16.11
JP 1 JP 4	—	5	—	—	5
Gas Oil	20.00	18.33	—	—	38.33
Gas Oil rural	10.58	12.06	—	—	22.64
Diesel Oil	10.58	12.06	—	—	22.64
Fuel Oil pesado y especial	7.41	9.95	—	—	17.36
Aguarrás y aguarrás aromático	15.00	15.00	—	—	30.00
Solventes 1197, 60.80 disán	10.58	12.06	—	—	22.64
Asfaltos y cementos asfálticos	0.61	5.40	—	—	6.01
Supergás	3 16	7.10	—	—	10.26
Destilado Timprent.	20.00	18.33	—	—	38.33

El porcentaje destinado a las Intendencias Municipales será hasta el límite establecido por el artículo 574 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Toda clase de combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito, con excepción de los que consumen los organismos estatales quedan gravados por un 5.26 (cinco con veintiséis) adicional.

En la oportunidad establecida por el artículo 3º, inciso F) de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, ANCAP elevará al Poder Ejecutivo discriminado el precio neto de venta y los impuestos a que se refiere este artículo".

Art. 363. — Modifícase el artículo 517 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 517. — La sustitución impositiva dispuesta por el artículo 512 de este Texto Ordenado incluye el Impuesto al Valor Agregado".

Art. 364. — Deróganse los artículos 513 y 514 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y el artículo 525 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en lo referente a combustibles.

Art. 365. — Agrégase el siguiente literal al numeral 1º del artículo 154 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972:

"Combustibles derivados del petróleo".

Art. 366. — Sustitúyese el literal E) del artículo 153 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"E) Grasas y aceites lubricantes, gas, leña, carbón vegetal y carbonilla".

Art. 367. — Sustitúyese el artículo 148 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 148 Materia imponible. — La materia imponible estará constituida por la contrapresta-

ción correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación del servicio o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación".

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 368. — El artículo 121 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, quedará redactado en esta forma:

"Artículo 121. — Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo los títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería.

Al solo efecto de la determinación ficta del valor del ajuar y muebles de la casa habitación se computarán:

A) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto.

B) Saldos de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera, de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior.

C) Cuotas partes de capital en las Cooperativas de Consumo.

D) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro u otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención.

E) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas.

F) Inmuebles arrendados o subarrendados al Estado (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y Organismos Paraestatales)".

Art. 369. — Agrégase al artículo 505 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974:

"...a partir de los Ejercicios cerrados desde el 30 de abril de 1974, inclusive".

Art. 370. — Cuando los pagos a cuenta abonados en 1974, por los contribuyentes (artículo 593 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) excedieran del impuesto total liquidado, o no correspondiere abonarlo, la oficina recaudadora reintegrará el crédito al contribuyente, a la sola presentación del recibo de pago y la declaración jurada presentada, de la cual resulte que no le alcanza el pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio.

Art. 371. — Agrégase al artículo 129 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 305 del Texto Ordenado) el siguiente inciso:

"En los compromisos o promesas de compraventa sólo estará gravado un ejemplar del contrato. Los demás ejemplares firmados por las partes, que se expidan a los efectos de la inscripción en el Registro General de Inhibiciones o para resguardo de los otorgantes, no constituyen hecho gravado En tal caso, deberá dejarse constancia del número de ejemplares y el profesional interviniente será responsable solidario del pago del impuesto".

Art. 372. — Agrégase al inciso D) del artículo 128 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (inciso D) del artículo 307 del Texto Ordenado) el siguiente párrafo:

"Las promesas gravadas con este impuesto anteriores a su vigencia, se presumirán otorgadas con posterioridad al 1º de enero de 1973, salvo que tengan fecha cierta, conforme a las normas del Código Civil o pueda comprobarse que son anteriores a dicha fecha. Se reputará prueba bastante la certificación notarial fundada en hechos precisos de conocimiento del certificante".

Art. 373. — Declárase que la exoneración establecida por los apartados B) y C) del artículo 192 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, alcanza a las operaciones de compraventa de ganado bovino que se realicen para faenar con destino al abasto de cualquier punto del país por los establecimientos autorizados al efecto, como asimismo a los realizados con destino a las exportaciones por los frigoríficos autorizados para exportar.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado A) del mismo artículo y en el artículo 127 de la citada ley, declárase que son ventas directas las hechas por los productores con intervención de consignatarios.

Art. 374. — Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"Artículo 496. — Para la liquidación de los impuestos al patrimonio, enseñanza primaria, arrendamientos rurales, a los contratos, trasmisiones inmobiliarias y a la productividad mínima exigible (IMPROME), los valores reales de los bienes raíces que fije el Poder Ejecutivo (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicarán de modo que el aumento que resulte en cada caso, regirá solamente en un 30 % (treinta por ciento) en el primer ejercicio de su aplicación futura, en un 60 % (sesenta por ciento) en el segundo e íntegramente en el tercero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 597 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

El Poder Ejecutivo adecuará las cuotas, coeficientes y topes a los nuevos valores de la propiedad inmueble; pero los impuestos que resulten, en ningún caso podrán superar cinco veces los correspondientes al año 1973, conforme a los valores inmobiliarios de 1972".

Art. 375. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las leyes vigentes re-

lacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro de los ciento veinte días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta al Organo Legislativo.

Art. 376. — El Poder Ejecutivo informará al Consejo de Estado, antes de la próxima Rendición de Cuentas, el número de funcionarios contratados y el costo mensual de su retribución, incluidos los que se autorizan por la presente, con especificación del número de técnicos y semitécnicos o idóneos, discriminados por organismo contratante, incluida la administración descentralizada y autónoma determinando el promedio de retribución de cada categoría.

Art. 377. — El timbre "Poder Judicial" a que se refiere el artículo 358 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, (artículo 141 de la precitada Ley Nº 14.100), será de $ 1.000 (mil pesos).

Art. 378. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo a que se refiere el artículo 593 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 379. — Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1974, el plazo fijado por el artículo 89 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 380. — El Poder Ejecutivo designará una Comisión que actuará en la órbita de los Ministerios de Economía y Finanzas y Transporte y Obras Públicas, la que dentro de los ciento ochenta días de su instalación deberá producir un informe circunstanciado de relevamiento de:

—Edificios públicos existentes disponibles o en construcción, su estado, costo previsto, inversión efectuada y costo, tiempo estimado de habilitación y posibilidades de variar su destino proyectado con el fin de satisfacer las necesidades más urgentes de otros órganos o servicios.

—Declaraciones de utilidad pública, su nómina, motivos e instituciones beneficiarias y con dictamen sobre interés actual de su mantenimiento.

—Expropiaciones decretadas, su finalidad, estado de los trámites administrativos y judiciales, caducidades operadas, con informe sobre interés actual de su prosecución y posibilidades de desistimiento.

En todo caso se tendrán particularmente en cuenta para informar, la situación económica general, las dificultades del erario y la adecuación de los planes y proyectos a esas circunstancias.

Copia de este informe se comunicará al Organo Legislativo.

Art. 381. — Una vez cumplidos los trámites y acreditado el abanderamiento de las embarcaciones deportivas, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1973, y Decreto 439/973, de 18 de junio de 1973, se clausurarán los procedimientos administrativos y judiciales promovidos a su respecto, con anterioridad a la promulgación de aquella ley, en los que no hubiera recaído resolución definitiva.

Art. 382. — Sustitúyese el inciso B) del artículo 61 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 por el siguiente:

"B) Incorporación presupuestal, aplicándose para la misma lo dispuesto por el artículo 305 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, modificado por el artículo 664 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973. A tales efectos se considerará sueldo básico todos los haberes que perciba mensualmente el funcionario a la fecha de la incorporación, exceptuándose el duodécimo del aguinaldo e incluyéndose el duodécimo del salario vacacional".

Art. 383. — A los fines de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, las asociaciones o colegios profesionales deberán comunicar a la Suprema Corte de Justicia, en el primer trimestre de cada año, el arancel que regirá en ese año para la regulación de los honorarios profesionales.

Art. 384. — (Presunción del desarrollo de servicios de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios). Se presumirá que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios han prestado efectivamente los servicios por los que se hubieran vertido los aportes correspondientes.

Art. 385. — Las acciones de rebaja de alquiler que se promuevan al amparo de lo dispuesto por el Capítulo III de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, estarán exoneradas del tributo de papel sellado y timbres.

Art. 386. — Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprobaren en la aplicación de la presente ley, dando cuenta al Organo Legislativo.

Art. 387. — Comuníquese, etc.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: me voy a permitir expresar el sentimiento de satisfacción y esperanza que he recogido al asistir a las sesiones de la Comisión de Economía y Finanzas, a la que siempre hemos manifestado admiración por su capacidad y su trabajo, en las reuniones del plenario, realizadas con motivo del estudio y sanción de este proyecto de ley.

Es por primera vez, señor Presidente, que he tenido la sensación, a través de las declaraciones del señor Ministro de Economía y Finanzas, ratificadas por sus intervenciones, de sentir que el país tiene una orientación económica precisa, clara, realista, actualizada, con un rumbo, un norte, donde pueden presentirse etapas a cumplir hacia un destino realmente definido.

Asimismo, debo manifestar la satisfacción que produce el trabajar en las condiciones en que se ha hecho,

con un Ministro que se desenvuelve en forma precisa, concreta, elástica y en agradable cordialidad.

También imagino, señor Presidente, que la nueva Rendición de Cuentas será un mensaje más concreto, claro y preciso, que es la aspiración de todos los Consejeros.

Todo esto, señor Presidente, abre una gran esperanza, que es necesaria, fundamental, para nuestro país en un momento crucial.

Para nosotros se crea una obligación de colaboración, aporte y contribución que coadyuve al éxito de esta gestión, que será éxito para todo el país y para el Consejo, ya que esta es la meta de nuestra existencia.

Muchas gracias.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo me lo permite, cederé la Presidencia al señor Vicepresidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa cumple con el pedido del señor Presidente del Cuerpo y agrega, a título personal, su agradecimiento, a nombre del Consejo, al señor Ministro de Economía y Finanzas y a sus distinguidos asesores, por el esfuerzo realizado, en la difícil y compleja tarea de estudiar y aprobar esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: creo que es un deber y un placer de mi parte agradecer al Consejo las expresiones que ha vertido, que considero reconfortantes en lo funcional y muy agradables en lo personal.

Hemos trabajado con gran cordialidad, como ha dicho el señor Consejero Clerc y creo que, dentro de las limitaciones severas impuestas por una serie de circunstancias que se han expuesto en Sala y en Comisión, ésta es una buena ley y tanto mis asesores como yo nos retiramos satisfechos de la labor cumplida.

Agradezco al Cuerpo las atenciones personales recibidas. Muchas gracias.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y los señores asesores.)

5. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que pasemos a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—Afirmativa.

El Consejo de Estado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 18 y 12 minutos.)

6. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1973

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa invita a los señores Consejeros a ocupar sus bancas, porque habiendo quórum en Sala corresponde reiniciar la sesión.

(Es la hora 18 y 18 minutos.)

Antes de continuar con la orden del día el que habla pide excusas al señor Consejero Clerc por haber cometido la indiscreción de ir a hablar con otro compañero en el momento en que él estaba realizando su interesante exposición. De todos modos, en la medida de lo posible la escuché y le pido nuevamente excusas, pero me era absolutamente necesario hablar con el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Adhiero a las palabras del señor Consejero Méndez y también yo pido excusas al señor Consejero Clerc por haberme visto obligado a conversar en momentos en que él realizaba su brillante disertación.

7. — FUNCIONARIOS DOCENTES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: Funcionarios Docentes (Acumulación de funciones y sueldos.)

Hay dos proyectos de la Comisión: uno en mayoría y otro en minoría.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 507.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 6 de junio de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de remitirle a su consideración un proyecto de ley, que tiene por finalidad solucionar uno de los principales problemas que se le plantea al Ministerio de Educación y Cultura en el ejercicio de la intervención de la Universidad de la República, dispuesta por el Decreto Nº 921/973 de 28 de octubre de 1973.

El mismo consiste en la dificultad para incorporar a los cuadros docentes de la misma a reputados profesionales, debido a que ocupan cargos en diversas reparticiones estatales donde cumplen horarios de cuarenta horas semanales de labor. Ello se debe a que el artículo 115, inciso 3º de la Ley Nº 12.803 con la redacción dada por el artículo 303 de la Ley Nº 13.032 de noviembre 7 de 1961, prescribe que la acumulación de cargos docentes y no docentes deberá quedar limitada a un máximo de cuarenta y ocho horas semanales de trabajo en conjunto.

Es evidente que, en las actuales circunstancias, tal criterio no puede seguir imperando pues la Nación no puede permitir que se sustraiga de la labor docente, en su más importante casa de estudios, a los profesionales altamente capacitados que de esa manera se encuentran impedidos de cumplir con su vocación y de formar cuadros universitarios que a su vez, puedan reemplazarlos en el futuro.

Si a ello se agrega el alto costo que se invierte, en la formación de los mismos, se llegará fácilmente a la conclusión de que dicho límite horario debe ser elevado prudencialmente.

Se entiende además que, dada la índole de la labor docente que cumplirían los citados profesionales, ello no significará ningún menoscabo de sus facultades físicas o intelectuales.

El proyecto cuya consideración se eleva tiende a solucionar tan grave problema por lo que se sugiere un tratamiento preferencial del mismo.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Moisés Cohen. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables quedarán limitadas por un máximo de cuarenta y ocho horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas. Este límite será de sesenta horas semanales cuando se acumule un cargo docente de la Universidad de la República".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Moisés Cohen. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

Anexo 1 al Rep. Nº 507.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a los efectos de remitirle a su consideración, el proyecto de ley adjunto, que complementa el elevado el 6 de junio pasado.

Por él, se extiende con carácter general el límite máximo de horario semanal, para acumular cargos, valiendo los argumentos realizados en el anterior Mensaje, como fundamento de éste.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un

máximo de sesenta horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

(En mayoría)

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de sesenta horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas.

Esta disposición tendrá carácter transitorio por el año lectivo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

María L. Cooligham Sanguinetti. José Antonio Varela. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro, Consejeros.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

(En minoría)

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables quedarán limitadas por un máximo de cuarenta y ocho horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas. Este límite será de sesenta horas semanales cuando se acumule un cargo docente de la Universidad de la República, mientras dure la intervención dispuesta por el Decreto Nº 921/973 de 28 de octubre de 1973".

Art. 2º — Esta ley rige desde el 15 de abril de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1974.

Enrique Viana Reres. Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, la Mesa solicita a los miembros informantes de los proyectos en mayoría y minoría, que se sirvan hacer uso de la palabra.

En primer lugar, le cedo la palabra a la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: este proyecto de ley trata de solucionar uno de los principales problemas que se plantean en el Ministerio de Educación y Cultura y, por ende, en la enseñanza en sí.

El mismo radica en poder incorporar y mantener, en los cuadros docentes, a profesores que ocupan cargos en otras reparticiones con horarios que superan los establecidos en la legislación vigente.

Es evidente que actualmente no pueden seguir imperando tales normas pues no se puede permitir que se sustraiga de la docencia a profesionales muy capacitados que no pueden, por tanto, no sólo no cumplir con su vocación sino que, además, lo escaso de los sueldos que perciben —los que lamentablemente tampoco en esta Rendición de Cuentas pudieron ser aumentados en la medida necesaria— les exime de poder prescindir de otras entradas económicas.

Si a ello se agrega la índole de la labor realizada y la especial situación de la enseñanza en este período, no es fácil que puedan ser sustituidos. Todo esto nos está dando las pautas reales de los problemas que esta iniciativa tiende a solucionar.

Hay dos argumentos que, a mi juicio, son irrebatibles. Uno de ellos, que no es fácil sustituir a los profesores. Para hacerlo hay que recurrir, en la mayoría de los casos, a personas que ya están trabajando. El otro argumento sería el de la situación muy especial por la que todavía está atravesando nuestro país.

Por lo tanto, pedimos la regularización de la situación de estos profesores en el correr del año lectivo para así resolver el problema porque está pasando la enseñanza a causa de lo raleado de sus cuadros docentes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante de la minoría.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: En el derecho público vigente en el país rige en toda su plenitud el principio de la no ocumulación de cargos públicos. Tal principio no es de manera alguna caprichoso sino que se fundamenta en inocultables razones técnicas, derivadas, al fin y al cabo, del principio de la división del trabajo aplicado a las exigencias de una moderna administración de los intereses públicos.

Sólo en casos excepcionalísimos, la ley, atendiendo a otras importantes razones de interés público, ha autorizado las acumulaciones de cargos mediante los mal denominados regímenes de acumulaciones de funciones y sueldos.

Esa es, precisamente, la situación de los cargos docentes, cuyo régimen excepcional cuenta con un largo arraigo en la historia del país y que actualmente se rige por las disposiciones del artículo 115 de la Ley Nº 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y previsiones modificativas y concordantes.

Conforme a esa disposición, para aquellas situaciones no comprendidas en las expresas previsiones de la norma —cuya lectura integral es conveniente para una más cabal comprensión del problema— se establece un límite máximo de cuarenta y ocho horas semanales de labor en el conjunto de las actividades acumuladas.

Ese límite no es de ninguna manera arbitrario, sino que recoge el máximo universalmente aceptado incluso en convenciones internacionales a las cuales el país ha prestado su expresa aprobación y a las que debe, por lo tanto, estricto acatamiento.

Se trata, señor Presidente, nada más que de la vigencia del llamado principio del trabajo de ocho horas diarias de labor o de 48 horas semanales. Por eso, señor Presidente, me remito, para establecer la autoridad de ese límite, a toda la tradición laboral de este siglo y que rige, afortunadamente, en nuestro país desde hace muchos años.

En cambio, señor Presidente, no conocemos ningún dato estadístico, ningún estudio científico ni elemento técnico serio que favorezca esa ampliación del límite a sesenta horas. Este límite luce, a mi juicio, como enteramente arbitrario. Se añaden doce horas a las 48 semanales, como pudieron haberse añadido 15, 5 ó 18. No existe ninguna razón, lógica o razonable, que justifique, de alguna manera, ese límite. La contraposición entre una y otra situación es evidente.

Por otra parte, y en especial referencia a los cargos docentes, no puede olvidarse que el límite horario mencionado alude a las horas durante las cuales el docente imparte su enseñanza y no tiene en cuenta el tiempo necesario para su preparación técnica así como para todas las tareas de evaluación del aprendizaje, necesariamente complementarias de su tarea. Ello quiere decir, señor Presidente, que en los hechos, aunque se llegue a ese límite horario máximo, el esfuerzo físico e intelectual del docente se extiende por muchas horas más al cabo de la semana laboral.

Esas consideraciones conducen a este Consejo a pensar firmemente que la extensión indiscriminadas de aquel cúmulo de horas obedece, sin lugar a dudas, a una ligereza y que, en todo caso, reclama un estudio científico y técnico muy detenido, con el que el Consejo no cuenta en este momento para decidir con propiedad.

A ello procede añadir un par de apreciaciones complementarias.

El régimen vigente de acumulaciones de cargos se ha prestado a múltiples y groseras exageraciones, seguramente orientadas no hacia la obtención de un superior beneficio público sino a la satisfacción de mezquinos y materialistas intereses personales.

Por otra parte, aunque sublimáramos esos intereses individuales, de ninguna manera podríamos colocarlos y anteponerlos al interés de la enseñanza pública, que es un interés superior y nacional que está por encima de las necesidades y penurias de cada uno de los ciudadanos de este país.

Este Consejero tiene la convicción de que ese régimen de acumulaciones, a que hace referencia, ha conspirado directamente a la obtención de un mejor régimen de retribuciones de los cargos docentes y ha favorecido a la dispersión de los esfuerzos de los profesores y maestros en claro detrimento de la enseñanza pública.

Por esas razones y por las concordantes que ya tuviera ocasión de sostener reiteradamente en el seno del Consejo, el suscrito es abierta y declaradamente opuesto a la extensión del término horario semanal que se propicia en el proyecto.

Desde luego que párrafo aparte merece la actual situación de la Universidad de la República cuyos cuadros docentes han sido en buena parte desmantelados por la deserción ideológica de malos profesores y por la emigración de aquellos profesionales atraídos por las suculentas retribuciones que ofrecen ambientes extranjeros.

Ante esa situación de verdadera emergencia nacional, el suscrito no tiene inconveniente de acompañar la extensión de aquel límite horario para los cargos docentes de dicha casa de estudios, desde luego que circunscribiéndolo al lapso durante el cual perdure la actual intervención del Poder Ejecutivo en la dirección de dicho centro de estudios.

Por esas razones, señor Presidente, el señor Consejero Soriano y el que habla, propiciamos el proyecto en minoría que está en poder de la Mesa.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en realidad, creo que si bien se han presentado dos proyectos, uno en mayoría y otro en minoría, existe consenso o coincidencia en una serie de puntos que son capitales.

Personalmente, voy a dar mi voto favorable al proyecto presentado en mayoría. En consecuencia, a efectos de fundarlo, voy a tener que hacer referencia a las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes, defensor de la solución restringida a la Universidad de la República.

La mayor parte de su argumentación se refiere a la arbitrariedad de las cifras de 60 horas, recalcando —lo cual es muy cierto— que ese lapso de labor efectiva se ve, en general, ampliado por el trabajo individual de estudio del docente. Sin embargo, el argumento y las conclusiones no se corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez): — Perdón, señor Consejero, pero el señor Consejero Siemens Amaro solicita la palabra para formular una moción de orden.

Tiene la palabra el señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con lo que voy a plantear, de ninguna manera quiero obstaculizar el debate, sino, por el contrario, ordenarlo.

Pienso que, en primer término, el proyecto de ley presentado por mayoría debe ser puesto en discusión general a los efectos de que el señor Consejero Praderi pueda realizar la exposición que viene haciendo. No sé si la Mesa comparte este criterio. Cuando esté en discusión general, yo también voy a formular consideraciones al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que ya se está en la discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como no se había dicho que se estaba en la discusión particular, es que iba a formular esta moción. La aclaración del señor Presidente me obliga a desistir a ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Antes de continuar quiero hacer notar que, en realidad, no se trata de dos proyectos, sino de uno sólo con una modificación o una restricción.

Cuando se me interrumpió, estaba manifestando que gran parte de la argumentación del señor Consejero Viana Reyes se funda en la arbitrariedad, o en la supuesta arbitrariedad, de la cifra de 60 horas y en el trabajo adicional e individual de cada uno de los docentes. Sin embargo, quiero hacer notar que no se compadece la argumentación con la conclusión, porque eso es mucho más importante en la Universidad que en los niveles inferiores de la Enseñanza, como todos sabemos. De manera que si se acompaña en ese informe de minoría la solución para la Universidad, no entiendo cuál es la diferencia que puede permitir eliminarla para la Enseñanza Media. Precisamente, todos los argumentos, absolutamente todos, que pueden aconsejar el régimen excepcional para la Enseñanza Superior, son directamente aplicables, y algunos aún con más fuerza y validez, para la Enseñanza Media.

Una y otra Enseñanza estuvieron descompuestas por el mismo fenómeno; entre un profesor de Preparatorios y uno de 1er. año de Facultad, no existe mayor diferencia, por lo que no podemos entender que los argumentos que son válidos para la Enseñanza Superior no lo sean para la Enseñanza Media.

Podrán plantearse argumentos de otro género, o sea, todos aquellos extremos o desviaciones de un régimen excepcional, como es el de acumulaciones; pero destaco que el mismo ya es imperante. Es decir, ninguna medida general, como la que se está prestigiando en este momento, puede quedar invalidada porque en la práctica se deforme, ya que se está deformando con las 48 horas y sucedería lo mismo también con las 40 horas.

Sin embargo, hay que hacer notar que existen elementos a favor del régimen excepcional que se propone que son circunstanciales y que no significa solamente el problema de la transformación que está sufriendo o que debe sufrir la Enseñanza. No digo que está sufriendo, porque se está tratando de transformarla con enormes dificultades, por cierto. Son elementos circunstanciales que se agregan, y uno de ellos es muy reciente para este Consejo que acaba de tratar y aprobar una Rendición de Cuentas y un Presupuesto en el cual, con gran dolor, no le pudimos dar a la Enseñanza el tratamiento que realmente se merece y le debe corresponder. Las cifras a las cuales aspiraba el Conae para elevar el nivel de sueldos a los normales de la Administración, a los efectos de poder recuperar el valor que han venido perdiendo progresivamente, era del orden de los 260 mil millones de pesos. La sola mención de la cifra supone, para un país con dificultades económicas como el nuestro y que pretende hacer toda la gama de la Enseñanza en forma gratuita, un compromiso muy serio y severo que podría cuestionarse si el país estuviera en condiciones de soportarlo.

La solución que estamos prestigiando debe reconocer, en primer término, que la llamada carrera docente es una cosa que no existe. El docente es, en general, un funcionario muy mal pago y que en estos momentos ve su vocación acometida por una cantidad de dificultades como son las que resultan de introducirse o pretender modificar esa Enseñanza y esos Institutos que fueron transformados, malogrados y tergiversados en los años anteriores.

La teoría de las ocho horas no es válida para el Uruguay en estos momentos. Sabemos que actualmente existe una cantidad de funcionarios y de gente que trabaja que supera largamente las ocho horas. Es conocido por todos que profesores que están limitados por un tope de 48 horas por la acumulación oficial, completan su jornada en Institutos particulares. Quiere decir, por lo tanto, que hay realidades que superan todas las teorías. Sería magnífico que en el Uruguay pudiésemos aprobar una ley que estableciese un horario máximo de seis horas; pero eso no se compadece con una restricción presupuestal y con una situación económica de grandes di-

ficultades que el Consejo no puede ignorar, porque, en cierta forma, es protagonista de ese resultado.

No entiendo, y esto es lo que quisiera ver claro, cuáles son aquellos argumentos que distinguen entre un profesor de la Enseñanza superior y un profesor de la Enseñanza media. Las razones para un régimen de excepción son, en este momento, las mismas.

Podría agregar algo más, ya que el problema es mucho más grave y agudo en campaña.

Los profesores de Enseñanza Media, en campaña, no pueden componer una carrera docente completa y deben, generalmente, en el momento que hay carencia de profesores, destinar su ocupación combinándola con otras que, muchas veces, por ser profesionales, deben hacerlo en otra función pública importante.

Todos los señores Consejeros saben que los horarios de las oficinas públicas se van extendiendo, de manera que la posibilidad de completar los cuadros docentes con funcionarios que estén cumpliendo seis u ocho horas en la Administración Central limitan el margen que puedan tener para la actividad docente.

Por consiguiente, todos estos son argumentos que en estos momentos pesan. Creo que, como contrapartida, por el hecho de no haber podido llevar las remuneraciones de los docentes a niveles decorosos que estén mucho más próximos de los que pagan los países vecinos a los profesores, nos obliga a dar una oportunidad de que las 12 ó 14 horas que trabajan esos profesores puedan hacerlo también en la Administración Pública y no acumulando changas o trabajos aislados.

Creo que esta medida, extendida con el contenido que le dió la mayoría de la Comisión, es de total justicia y de gran urgencia a los efectos de contribuir, en lo posible, a que la Enseñanza vuelva al cauce que todos deseamos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: tal como surge del hecho de haber suscrito el proyecto de la Comisión de Educación y Cultura en mayoría, voy a acompañar con mi voto el mismo en el Plenario.

En primer lugar, quiero destacar, tal como surge del proemio del artículo 1º del proyecto, que esta norma comprende a la Universidad de la República, a Enseñanza Secundaria y a Primaria. En consecuencia, abarca todos los aspectos y los ramos de la educación en estos momentos.

Todos sabemos que la educación en nuestro país está atravesando por una situación excepcional.

Faltan profesores por la circunstancia de haber abandonado sus tareas, algunos de ellos, por los hechos que son de pública notoriedad últimamente, incluso por algunas destituciones que se han producido y, entonces, pregunto, ante el argumento que se hace para respaldar el informe de la minoría, si esas 12 horas semanales más que se autoriza a rendir al profesor como límite, no están justificadas por esa circunstancia excepcional por la que están atravesando nuestros centros docentes, que carecen de educacionistas. Efectivamente, en épocas de normalidad —comprendo el argumento que ha hecho el señor Consejero Viana Reyes— el límite para un rendimiento técnico de docencia puede ser de 48 horas semanales. Pero a pesar de que esa posición me hace fuerza, digo que también puedo contestar con esta otra: la situación excepcional que se está viviendo podrá no ser de un rendimiento, de una efectividad plena, como la que se requiere en circunstancias normales en los centros docentes; pero si un educacionista en estos momentos requiere rendir más, ¡cómo no se le va a facilitar la forma de hacerlo a efectos de que se pueda recuperar nuestra Universidad, nuestra Enseñanza Primaria y aún nuestra Enseñanza Secundaria!

En consecuencia, creo que el límite de horas no es un argumento concluyente para desvirtuar el fundamento que persigue, precisamente, el proyecto de la mayoría, que es el de ir a una total recuperación de los centros docentes.

En segundo lugar —comparto en ese sentido la contestación que ha dado el señor Consejero Praderi—, no encuentro razones para distinguir el límite de horas exclusivamente para Enseñanza Secundaria, con relación a la Universidad de la República. El problema —según se me ha informado— es más agudo, todavía, en la enseñanza media. De modo que, entonces, posiblemente, el proyecto sometido a estudio tenga más razón para comprender esos centros docentes, donde la mentalidad del adolescente es más proclive a que se la incline a orientaciones que, efectivamente, ya todos hemos constatado que no son las más convenientes para la juventud.

Por estas razones voy a votar afirmativamente este proyecto en la discusión general, que fue suscrito por la mayoría de la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — A las palabras de los distinguidos Consejeros, debo agregar que no se trata de la creación de nuevos cargos al desempeñar las 60 horas, sino de sustituir los que están vacantes por las personas que han renunciado, se han ido o están en la situación que todos conocemos y que han sido destituidas. De modo que no se trataría de crear nuevos cargos originándole nuevas erogaciones al Estado, sino de usar a los mismos profesores que en estos momentos están dando clase y a otros que tienen cargos, por ejemplo, en los ministerios. Esa gente es sumamente necesaria en la Universidad. Fácilmente llegan a las 60 horas. Además, esto no lo pido como un ideal, como algo permanente.

Adhiero, señor Presidente, por lo tanto, al proyecto del Poder Ejecutivo, ya que he pasado por esas circunstancias. Sé lo que significa, en un liceo o en preparatorios, que las clases no tengan profesores porque no pueden sobrepasar el tope de horas.

Por eso considero que en este caso, por el año lectivo, mientras se busca otra solución, debemos votar, sin ninguna clase de escrúpulos, la acumulación de 60 horas para los docentes. Con eso le hacemos un bien a la enseñanza y colaboramos para que sus autoridades tengan a mano personal capacitado y de confianza.

Nada más.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: todos los señores Consejeros saben lo que pasó en la enseñanza media y en la Universidad: las desviaciones de conducta inculcada, fomentada y dirigida por el profesorado. Tuvimos que vivir esa realidad. Esos profesores, esos malos profesores, que valiéndose de su autoridad mental, inculcaron en el alumnado ideas contrarias a nuestro país, a nuestro régimen democrático; esos profesores, digo, muchos de ellos se han ido y otros se encuentran en las condiciones que se han indicado y otros se ocultan, por lo que tenemos que darle facilidades al profesorado normal, al profesorado sano, para que le inculque ideas a la juventud, que hagan sentir la orientalidad en el hombre, porque en los niños y en la juventud es donde se va forjando la Patria y se forma al individuo. No lo vamos a hacer en la Universidad, porque en ésta los defectos se han puesto de manifiesto, tal como lo hemos dicho y palpado a través de una serie de hechos que son de conocimiento de todos los señores Consejeros. Eso no lo podemos ignorar.

Los que hemos dado clases, los que pasamos por la Universidad, los que tenemos conocimiento que se dijo, en aquel entonces, que se iba a hacer un régimen de docencia y de dedicación para formar gente capacitada, sabemos que sucedió todo lo contrario. Tenemos perfecto conocimiento de que los profesores eran elegidos por una minoría dirigida y no por su capacidad o conocimientos. Eso sucedió tanto en la Universidad como en la Enseñanza Secundaria. Tenemos que dejarlo bien en claro. Negar la realidad es vivir en el limbo.

Considero, señor Presidente, en consecuencia, que tenemos que buscarle una solución a estos problemas, que son inmediatos, que no admiten, de ninguna manera, dilaciones. En esto no hay que vacilar. Además, tal como se ha dicho en Sala por distintos señores Consejeros, no va a causar mayores erogaciones al erario público. Con esto estamos haciendo una obra, estamos haciendo Patria, y debemos tenerlo presente si tenemos conciencia de nuestros actos.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — En principio, estoy en un todo de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Consejero Viana Reyes, que tiene toda la verdad y la razón. Sin embargo, considero que la Universidad y la Enseñanza Secundaria necesitan que se les apuntalen por que se están cayendo. Entre otras cosas, carecen de profesores. Por ejemplo, en la Facultad de Arquitectura, sobre 172 profesores hay 47 que están en estas condiciones, y son cátedras muy importantes. Puede ser que no tengan la posibilidad de actualizarse por un período. Todos sabemos que 60 horas es mucho; pero se trata de un estado de emergencia. No se puede ir al ideal en un estado de emergencia.

En consecuencia, señor Presidente, expreso que voy a votar el proyecto elevado en mayoría por la Comisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: declaro que he escuchado con suma atención este debate, porque el tema, amén de su complejidad técnica, tiene ribetes de realidad y de técnica que obligan a la meditación.

La verdad es que considero fundamental, en cuanto al proyecto que sostiene la Comisión en mayoría, tener en cuenta su carácter transitorio. Pienso que, además de ser un remedio, puede servir como experimento.

Dicho proyecto, por otra parte, viene auspiciado por quienes necesaria y funcionalmente están más autorizados para darnos opinión sobre las necesidades del servicio. Al Poder Ejecutivo, es decir, al Ministerio de Educación y Cultura, donde se origina la iniciativa, le han llegado las informaciones más fidedignas y ciertas —así lo supongo— sin perjuicio de las que aquí mismo en Sala se han vertido —algunas de notoriedad, otras con más detalle y precisión como las que ha mencionado el señor Consejero Clerc— y, en definitiva, el auspicio del Poder Ejecutivo en este caso me sirve de mucho, porque está cohonestando una realidad notoria de dificultades.

El límite de ocho, diez o doce horas me hace pensar que estamos otra vez, como no hace muchos días —cuando consideramos la Propiedad Horizontal—, discutiendo sobre un número, atribuyéndole un carácter casi místico a las cifras, y por tanto no creo que por ese camino se resuelve el problema.

Desde luego que si estuviéramos ensayando un estatuto de carácter general, adheriría a las expresiones del señor Consejero Viana Reyes; pero tratándose de una situación de emergencia —indudablemente lo es—, de un plazo de tipo experimental, como acabo de decir, entiendo que se exagera un poco la nota al atribuir a ese número de horas una virtualidad que creo que no tiene. La función del profesor, del docente, no se puede medir por horas de concurrencia. El propio señor Consejero Viana Reyes mencionaba el hecho de que dicha función reclama una tarea previa de preparación de clases y una ulterior de corrección de trabajos, que son las mil y una

función que el profesor desarrolla fuera de los lugares de enseñanza, en su propio domicilio.

De manera que los límites horarios son muy relativos.

Además, me hace muchísima fuerza el argumento formulado por el señor Consejero Praderi, que, por otra parte, conocemos desde niños, en cuanto a la escasa remuneración que tienen y han tenido desde siempre en nuestro país, los docentes, lo que los ha llevado a la necesidad de cumplir jornadas más extensas y peor retribuidas, en institutos privados, en la enseñanza privada domiciliaria y en otros tipos de actividades que no tienen nada que ver con la enseñanza. Todo ello conlleva un deterioro en la eficacia de la función propia del docente.

En consecuencia, si en una situación de emergencia —sobre la que no quiero abundar porque todos tenemos conciencia unánime de su gravedad— con carácter puramente experimental y a término, ensayamos una fórmula que no es el ideal laboral, pero que puede resolver el problema, no creo que estemos creando una situación más grave que la que los docentes han tenido desde siempre en el país.

En definitiva, en un momento en que el país está reclamando esfuerzos —hasta los slogans publicitarios hablan de "arrimar el hombro"— entiendo que no hay mejor posición ni un deber distinto por nuestra parte que aquel de permitir trabajar a quien quiere hacerlo, especialmente cuando con su trabajo está brindando el pan más necesario en todos los institutos de enseñanza.

Se me podrá decir que un profesor fatigado no cumple a satisfacción, el ideal deseado o sea su función docente: pero prefiero un profesor fatigado que uno ausente. En los institutos de enseñanza en estos momentos hay un elevadísimo porcentaje de profesores ausentes.

Voy a dar mi voto favorable al proyecto en mayoría de la Comisión por todas estas consideraciones, pero haciendo hincapié en algo a lo que me sorprende no se le haya dado suficiente trascendencia por parte de la Comisión, en el informe en minoría, que es el carácter puramente transitorio que esta solución tiene. Ella nos permitirá, con la experiencia que se recoja en los meses próximos, determinar si para el futuro debe ser adoptada con carácter permanente, prorrogada o definitivamente abrogada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa pone a consideración del Consejo esta situación: nuestro Reglamento no prevé expresamente el caso de la discusión de dos proyectos, en mayoría y en minoría; pero, por analogía, podría aplicarse el Reglamento de la ex-Cámara de Representantes, que establece la prioridad para el proyecto de la mayoría.

De manera que aprobar en general el proyecto de la mayoría no excluye la consideración del de la minoría por la unidad del tema y por la identidad que tienen en este momento.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me parece que es un poco superfluo decir que he sido reiteradamente aludido y si fuéramos a emplear el criterio matemático con que el señor Consejero Praderi interpreta muchas veces el Reglamento, casi diría que tendría cinco minutos por cada vez en que he sido objeto de una alusión.

Voy a tratar, no de rebatir, porque no está en mi ánimo de ninguna manera, ni en este asunto ni en ningún otro, formular controversias, sino de poner en el otro lado de la balanza algunas modestas razones que pueda añadir, en función de los argumentos que aquí se han esgrimido en contra del proyecto que propiciamos.

Recojo con eso la enseñanza del titular de la Mesa, que, en algún momento, fuera del recinto, me decía que deberíamos cambiar lo de discusión general por deliberación general.

Señor Presidente: observo, en primer lugar, que se ha hecho mucho hincapié en la perspectiva de la enseñanza media y salvo por una alusión lateral del señor Consejero Siemens Amaro, se ha olvidado un ramo importante de nuestra enseñanza, que, contrariamente a lo que en general se cree, presenta también problemas de notoriedad similar. Me refiero a la Enseñanza Primaria. A los hechos y a las pruebas me remito, ya que en este momento existe un sonado asunto, que no ha visto la luz pública todavía, pero que demuestra que las cosas no transcurren con la tranquilidad que aparentan en Enseñanza Primaria. Se pierde de vista, también, ese aspecto.

Lo que ocurre, con respecto a las distintas ramas de la enseñanza, en mi posición de Consejero de Estado y no como ciudadano de la calle, es que como tal tengo elementos objetivos y precisos, pruebas cabales y concretas con respecto a la situación de la Universidad de la República. Me refiero, como integrante de la Comisión de Educación y Cultura, a la magistral exposición que realizó en el seno de la misma el señor Decano Interventor de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Berro, en la que rebatió en forma documentada y fehaciente ciertas imputaciones que algunos docentes de esa Casa de estudios formulaban a su trabajo.

En esa oportunidad, también en forma exhaustiva, mostró la situación de verdadera emergencia en que se encuentra esa Casa de estudios. Recuerdo que estaba presente en esa sesión el señor Ministro de Educación y Cultura y generalizó, para todas las facultades que integran la Universidad de la República, los argumentos que el Ingeniero Berro hacía concretamente con respecto a la Facultad de Agronomía.

Quiero decir, señor Presidente, que por mi ejercicio de la función de Consejero de Estado, tengo pruebas fehacientes acerca de cuál es la situación de la Universidad de la República.

No me guío por los titulares de los diarios ni por los chismes de barrio ni por impresiones más o menos literarias. Tengo pruebas y puedo ofrecerlas.

En cambio, no estoy en la misma situación, señor Presidente, con respecto a las demás ramas de la enseñanza. Para pronunciarme, para poder evaluar la situación, sobre todo, teniendo en cuenta que las demás ramas no se circunscriben a Montevideo sino que se extienden a toda la República, necesito una información que como integrante de una Comisión Asesora del Consejo no puedo ofrecer al mismo. Por lo tanto, no puedo recomendar a este Cuerpo algo que, aún con mi función, no me consta.

Además, existe otra circunstancia que me parece digna de ser destacada.

Aquí se ha hecho caudal de la opinión del Ministerio de Educación y Cultura. La respeto, desde luego, y si fuéramos a limitarnos a los antecedentes que luce la carpeta respectiva, ese argumento, tendría, evidentemente, un peso formidable.

Empero no hace muchos días, señor Presidente, no recuerdo si fue en el seno del Consejo o de la Comisión, se censuraba la posición del señor Ministro de Educación y Cultura que vino a defender la situación de la Universidad; cuando se le planteó el problema del Conae dijo que no estaba en posesión de información como para defender las asignaciones presupuestales de ese organismo.

¿Cómo es posible, digo yo, señor Presidente, que un Ministro que acepte y confiese —como varios señores Consejeros lo han destacado aquí— esa situación, puede tener peso, para en un Mensaje (y exhorto a los señores Consejeros que lo lean, no tiene más de 4 líneas) informar con precisión de causa, con respecto a las demás ramas de la Enseñanza?

Esto no me alcanza a mí, señor Presidente(como Consejero de Estado, para pronunciarme con estos elementos y decir: tengo una autoridad que respalda, con sus conocimientos de los servicios que tiene a su cargo, el proyecto de ley que estoy propiciando.

Me manejo con elementos objetivos, tratando de dejar de lado las apreciaciones subjetivas y emocionales que, desde luego, las tengo también, pero las reservo para el ámbito privado y no para el ejercicio de mi función pública.

Por otra parte, señor Presidente, tratando de seguir el orden, cosa a veces es un poco difícil, digo que se ha hecho aquí vituperio, en el estricto sentido de la palabra, de la carrera docente. Se ha expresado que ella no existe y que las remuneraciones han impedido que tal carrera superviviera.

Estoy en abierta discrepancia con eso, señor Presidente, y cumplo casi —diría— con un deber ancestral al afirmarlo, porque pertenezco a una familia (honrado me siento al decirlo) que ha hecho su vida en la carrera docente y que ha tenido, como únicos ingresos para solventar sus gastos, los que provienen de las remuneraciones de la carrera docente.

Por ello, señor Presidente, no acepto que se diga que la carrera docente pueda servir para una changa secundaria para completar beneficios personales. Esto de changa, no tiene nada de inexacto; porque quienes hemos vivido, no sólo en Montevideo, sino en varias ciudades del interior —en ese sentido digo que soy un poco interdepartamental— sabemos que en ese medio existe, como es natural, de todo. Están los profesores y maestros dedicados a esa función; pero, existen también —y han aumentado en el correr de los últimos 15 ó 20 años— personas que aún contando con pingües beneficios por otras actividades, se dedican a la docencia para atender ciertos gastos. Inclusive lo manifiestan: para pagar la nafta. A esos docentes, no los respaldo. No lo hice ayer, no lo haré hoy y tampoco mañana. Apoyo, en cambio, todo lo que tenga que ver con un aumento razonable de la retribución de los docentes.

Voté, señor Presidente, la Rendición de Cuentas que acabamos de aprobar, que consagra un régimen excepcional para las Fuerzas Armadas. Digo, con total valor, que no tuve el coraje de negar mi voto a esos incisos correspondientes a las Fuerzas Armadas y volcarlos todos a la docencia. No tengo ningún inconveniente en decirlo.

Aquí se hicieron argumentos vinculados, inclusive, a la propia responsabilidad política que asumió el Poder Ejecutivo, que a mí me convencieron; pero, repito, no tengo inconveniente de ninguna naturaleza, no me abstuve de votar ni negué mi voto a esta Rendición de Cuentas, pero habría dado mi voto con mayor satisfacción para una duplicación o triplicación en la remuneración de los docentes, de los verdaderos docentes, de los que hacen dedicación exclusiva —sin necesidad de declaraciones a los efectos de premios estímulos ni cosa que se parezca— del ejercicio de su verdadera actividad.

En cuanto al argumento de las 8 horas, es muy fácil, señor Presidente, en un ambiente selecto como es éste, de hombres seleccionados, y que hacen un esfuerzo extraordinario en beneficio del país, llevarse por delante los años de esfuerzo que costó, no digo al Uruguay, sino a la sociedad entera, la consagración de esos principios. No cometo esa irreverencia.

Considero que como legislador no estoy legislando para hombres portentosos que son capaces de trabajar 25 ó 30 horas por día; estoy trabajando para hombres medios y, casi diría, con mayor propiedad, para uruguayos medios; hombres a los que no les puedo exigir más sacrificio del que les pago y de ninguna manera puedo permitir que se rebasen esos índices que, por otra parte, —no me aferro a los números por ellos en sí mismos, no hay un fetichismo, como aquí se ha dicho que existe de mi parte— surgen de estudios multitudinarios que ha realizado la Organización Internacional del Trabajo. No es contra mí, señor Presidente, que se habla de fetichismo, sino contra ese organismo. Confieso que yo no tendría autoridad para contradecir esos dictámenes.

Además, me doy cuenta, —y quizás esté ahí un poco el secreto del asunto, y algo decía el señor Consejero Labadie Abadie cuando expresaba que prefería un profesor fatigado a uno ausente— que quizás en el fondo de todo esto está un poco el nivel de enseñanza que nosotros aspiramos para nuestros hijos.

Con toda sinceridad, yo invierto el principio: prefiero una clase cerrada y un hijo recibiendo la educación de sus padres, si tenemos, como contrapartida, a un profesor que no está en condiciones de brindarle la enseñanza que nuestro país necesita hoy. Y un profesor, como por otra parte lo señaló el señor Ministro de Economía y Finanzas ocasionalmente cuando se trató este asunto en forma lateral durante la Rendición de Cuentas, que trabaje efectivamente más de 10 horas, no está en condiciones de tener un nivel ni siquiera mediano de enseñanza, ni de educación. ¿Eso es lo que queremos para nuestros hijos?

Se habla de la transitoriedad. Alguna vez tuve oportunidad de decirle a mi estimado amigo, el señor Consejero Lamaison —y lo repito hoy— que en este bendito país no hay nada más permanente que lo transitorio.

No creo, señor Presidente, en las experiencias. Una vez que se incorpora un principio de esta naturaleza y que entra dentro de los beneficios, sobre todo materiales, de determinada persona, volver hacia atrás —la experiencia uruguaya lo enseña— requeriría, de pronto, otro 27 de junio.

En cuanto a lo manifestado por el señor Consejero Clerc, advierto que existe una coincidencia más que una disparidad de opiniones entre lo que él dice y lo que yo sostengo. Precisamente, he hecho salvedades en la solución que proponemos con el señor Consejero Soriano, respecto a la situación de la Universidad de la República, por los elementos que señalé al comienzo de mi disertación. Pero, seriamente, —y lo repito porque para mí esto es fundamental— no podía, como miembro informante o asesor de este Consejo de Estado, en mi calidad de integrante de la Comisión de Educación y Cultura, emitir un juicio similar con respecto a las Enseñanzas Media y Primaria.

Termino, señor Presidente, porque temo haber fatigado la atención de todos los demás señores Consejeros, declarando que mantengo, desde luego en todos sus términos, el proyecto que he presentado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Las manifestaciones de la Mesa, en cuanto a reproducir lo que dice el Reglamento de la Cámara de Representantes, me creó la duda de si, de acuerdo al del Consejo de Estado, pueden existir informes en minoría. Esta es una consulta que formulo a los efectos de ordenar el desarrollo de esta sesión.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estado dice: "Los informes de las Comisiones serán preferentemente escritos, designándose miembro informante".

"La minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, verbalmente o por escrito". Está disciplinado el desarrollo de las opiniones en el seno de la Comisión pero, no habla de la posibilidad de formular un informe en minoría.

Armonizo eso con la inquietud de la Mesa, que comparto, en el sentido de que no existe norma en el plenario de que debe haber un informe en mayoría o en minoría.

Planteo esa preocupación y la Mesa tiene la palabra a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, consultada, contesta.

Si bien expresamente no está prevista la articulación de un proyecto por la minoría, estamos ante el hecho de dos proyectos. La Mesa no podía descartar uno; tiene que someter los dos a la consideración del Consejo.

Por eso entiendo e iba a proponerlo al Consejo —en eso solicitó la palabra el señor Consejero y se la concedí, porque había sido aludido y era miembro informante— que se someta a aprobación el proyecto de la mayoría que significa, en esencia, el estudio del problema que está comprendido en los dos y luego, entrar a la discusión particular donde todos estos conceptos van a poder exponerse y examinarse.

Por consiguiente, si no hay inconveniente, se va a someter a votación, el proyecto de la mayoría.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: Antes de pasar a la votación, quisiera enfatizar sobre un punto, puesto que toda la argumentación que se ha esgrimido en uno u otro sentido, ha sido expuesta.

Quisiera poner el acento sobre algo que señaló el señor Consejero Labadie Abadie, en el sentido de que esto es provisorio, porque está limitado por fechas. Además, se trata de un problema realmente preocupante para el país. Todos los días aparece en los diarios algún hecho vinculado a la enseñanza.

Creo que todos debemos ayudar lo más posible para aprobar la solicitud del Poder Ejecutivo con el fin de darle solución al problema que, si bien no es el ideal, como decía el señor Consejero Viana Reyes, va a resolverlo en este período lectivo. Después, se van a arbitrar las medidas necesarias, tales como llamado a aspirantes o concursos, etc., o sea que se van realizando las cosas lo más perfectas posibles.

Deseo reiterar, antes de la votación, que se tenga en cuenta el concepto de que esto se aprueba para tratar de solucionar el problema, sobre todo, en Secundaria.

El señor Consejero Viana Reyes, expresaba que no tenía datos. Yo no tengo los estadísticos, pero sí poseo informaciones que son realmente preocupantes, como lo ha manifestado la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti, sobre todo en lo que tiene relación con Secundaria, donde no existen profesores, donde se procura que alguien venga a dar clases, como sé que acontece con los de idiomas e historia.

En algunos liceos de la capital, la situación es realmente angustiante para el estudiantado.

Estoy de acuerdo, con lo que dice el señor Consejero Viana Reyes de que, tal vez no sea muy ortodoxo desde el punto de vista pedagógico; pero estamos en una situación de caos —porque esto lo es— y creo que la ortodoxia hay que dejarla de lado y tratar de aprobar soluciones prácticas limitadas, por supuesto, como lo están en este momento.

No quiero insistir en otros argumentos, solamente deseo poner el énfasis sobre la situación que está viviendo nuestra enseñanza y que, si bien este proyecto de ley no es perfecto, por lo menos, ayudará a que ella marche mejor.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a dar mi voto afirmativo a la fórmula en mayoría, porque apunta a una solución transitoria para los problemas de la enseñanza que, a mi juicio, son de consideración urgente e inaplazable.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamento no tener las condiciones oratorias del señor Consejero Viana Reyes que ha realizado una excepcional exposición en todo sentido, lo cual demuestra que se trata de un tema que le llega muy profundamente.

Por consiguiente, su disertación está preñada de un contenido emotivo muy grande.

Comparto absolutamente todos los argumentos y todos los razonamientos que ha hecho sobre el tema; no así las conclusiones que, precisamente, por la carga emotiva de su razonamiento, no le permiten relacionar las conclusiones con los argumentos.

Desde los 19 años me he dedicado a la docencia. Compartí mi vida de estudiante con la de docente y, aunque no viví, exclusivamente, de la docencia, no lo hacía para echarle nafta al auto.

He dado clases en forma honoraria, con sacrificio, por vocación, durante las horas de la noche, hasta que me vi obligado a renunciar por las razones que son de público conocimiento.

En Sala hay muchos que sentimos la docencia y la queremos más que nuestra profesión; sin embargo, eso mismo es lo que nos inclina a una fórmula de excepción en este caso.

Nunca me he referido a que la docencia sea una changa; he dicho lo contrario, porque hemos visto el drama de los docentes que deben completar su ingreso con changas. Eso es lo lamentable.

De todas las argumentaciones realizadas por el señor Consejero Viana Reyes —que, repito, comparto— se saca una única conclusión en el sentido de que, precisamente, debemos adoptar este régimen de excepción.

Sabemos que no hemos podido dar una situación honorable al profesorado, desde el punto de vista económico. Por eso es que la carrera docente se ha venido desvirtuando y deteriorando en el Uruguay. Debemos dar la posibilidad de que trabajen más horas para aumentar sus ingresos, con el fin de que logren un sueldo decoroso para sus familias y no tengan que realizar changas en actividades ajenas a la docencia.

Quitando la carga emotiva de la exposición del señor Consejero, queda una conclusión: que no tenemos otro recurso para ayudar al profesorado, en estos momentos, que permitirle ampliar sus horas de trabajo.

Esa convicción impuesta inmediatamente de terminar la Rendición de Cuentas, es la que creo es el argumento de peso que está privando. Si el carácter de permanente no se mantuviera y fuera necesario extenderse por algún período más, está la plena seguridad de que no le estamos haciendo daño a la docencia, porque al docente no se le mide en 8 horas sino en 24, puesto que vive para ella.

(Apoyados.)

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Aunque voy a ser muy breve, pienso que mi silencio sería inexcusable en estas circunstancias, desde el momento en que yo he firmado el proyecto de ley que se ha dado en llamar aquí, como corresponde, en minoría.

Comparto completamente la exposición formulada por el señor Consejero Viana Reyes; sin embargo, deseo agregar algo más, respecto a lo que se ha dado en llamar

aquí el "tono emotivo"; —bienvenido sea éste, porque, muchas veces, la emoción puede rescatarnos de los errores del razonamiento—. Este tono no ha oscurecido, a mi juicio, un elemento perfectamente objetivo que subyace en el planteamiento realizado por el señor miembro informante Consejero Viana Reyes.

Ese elemento objetivo quizás trascienda el planteo actual de este tema y yo me animaría a decir que abarca gran parte del trabajo del Consejo. Ese elemento es la información. Yo comparto el proyecto en minoría y por eso lo he firmado, porque tengo información directa de la situación de la Universidad de la República, no así de las otras ramas de la Enseñanza. Creo que esos elementos objetivos que componen la información deban ser valorizados por el Consejo como debe ser valorizado todo elemento que ilustra cualquier materia que tengamos a nuestra consideración. Quizás con el tiempo alguno de nosotros tenga que rever actitudes tomadas aquí y reconocer —estimo que todos somos capaces de hacerlo— que muchas veces hemos legislado "emotivamente" pero con una gran ausencia de información. No quiero sumar mi voto a esa actitud y he tomado, incluso concientemente, determinadas decisiones motivadas por la "urgencia legislativa", como sucede en el caso del proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Por todo esto voy a acompañar el llamado "proyecto de minoría" y exhorto al Cuerpo como Cuerpo y a los señores Consejeros en forma individual a procurar por las vías oficiales, a los efectos de levantar el nivel de la producción legislativa, que es a lo que hemos sido llamados a realizar en este Cuerpo, disponer de toda forma de información directa en cada caso para que después no tengamos que arrepentirnos de que nuestras decisiones hayan sido apresuradas, transitorias o impremeditadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en general el proyecto de la mayoría.

(Se vota:)

—22 en 25. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Yo soy lego en absoluto en materia de enseñanza, pero de las manifestaciones que se han hecho en Sala he recordado años pasados durante los cuales mis hijos tenían que concurrir al Liceo, a preparatorios y luego a la Universidad. Si se hubiera renovado aquella situación en estos momentos pienso cuán agradecido estaría por esos profesores que están dispuestos a realizar verdaderos sacrificios para llenar todos esos vacíos de la enseñanza, porque esos muchachos no solamente iban a recibir instrucción sino también, como era nuestro primer deseo, a formar su personalidad a través de esos profesores. Pienso como nos hubiéramos sentido defraudados si hubiéramos encontrado el vacío de esos profesores en los centros de enseñanza, que es lo que ocurre ahora si no aprobamos esta acumulación de horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º del proyecto de la mayoría.

(Se lee.)

—Parecería que en la deliberación general se agotó el tema en particular, por el especial contenido del artículo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay que hacer una corrección gramatical y donde dice que esta disposición tendrá carácter transitorio por el año lectivo, había que decir "por el presente año lectivo", porque el mismo año lectivo le da carácter transitorio.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Creo que está bien, porque el año lectivo termina donde empiezan los cursos del otro año.

SEÑOR ESPINOLA. — Si dice por el año lectivo, se refiere a todos los años lectivos y entonces tendría carácter permanente.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Por el presente año lectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Solicito que se de lectura al artículo 1º del proyecto en minoría, antes de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 1º del proyecto en minoría.

(Se lee.)

—Se va a votar, ahora, el artículo 1º del proyecto de la mayoría, con la modificación propuesta y aceptada.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

Solicito autorización para fundar mi voto desde la Mesa.

Comparto todos los términos de la brillante —una más— exposición del señor Consejero Viana Reyes al fundar su posición y la del señor Consejero que lo acompañó. Me permito recordar al Consejo que fui uno de los que hizo hincapié e insistió en que no se resolviera sobre tablas este proyecto en la Rendición de Cuentas, porque entendía que él comprometía muchos y delicados problemas. Lo discutido aquí corrobora lo afirmado entonces.

Debo agregar que la acumulación de funciones y emolumentos se rige por principios distintos en la Enseñanza Secundaria, en la Normal y en la Superior. Hablo con la autoridad que me da casi medio siglo de do-

cencia en Secundaria y Normal primero, y 25 años en la Facultad de Derecho. No debe ser el mismo criterio el que determina la acumulación en una Facultad que en esa otra enseñanza y aún en las facultades los criterios son diferentes, porque el régimen de trabajo varía según cada ciencia.

Todos sabemos el sistema que rige en la Facultad de Medicina, full time, para ciertas actividades. Sabemos el esfuerzo que representa la docencia en una facultad, que la preparación de una clase que nunca puede compararse con la de la enseñanza media y normal.

Por lo tanto, sigo creyendo que la palabra final en esta materia está por darse. Pero ahora, estamos apremiados por una situación que nos obliga a decidir.

Si seguimos deliberando, como ha ocurrido otras veces, en busca de lo mejor, vamos a mantener esta situación angustiosa y angustiante de la Universidad y el Conae. Por lo tanto, salvo mi escrúpulo, pensando que resolvemos un problema apremiante y con carácter transitorio, y en la esperanza de que el próximo año, si nos encontremos aquí —hablo de razones de salud— y...

UN SEÑOR CONSEJERO. — Y de las otras también.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ...estemos en condiciones (la nota amable indispensable para temas tan abstrusos) de estudiar debidamente este régimen de acumulaciones.

Por eso he votado la fórmula propuesta por la Comisión en mayoría, lamentando no haber podido acompañar al señor Consejero Viana Reyes en su posición, que era digna de apoyo por su consistencia.

Aprovecho para exhortar a las Comisiones para que en el futuro no presenten dos proyectos, porque es muy difícil, por no decir imposible, discutirlos paralelamente, porque pueden surgir discrepancias que no permitan estudiar en detalle el articulado al llegar al plenario.

El artículo siguiente es de orden.

Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de sesenta horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas".

Esta disposición tendrá vigencia por el presente año lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las deliberaciones que se han concitado en torno a este proyecto. Realmente, me parece que han sido de un nivel muy elevado.

Me encuentro muy satisfecho por las exposiciones efectuadas por los diversos miembros del Consejo sobre el problema, que considero son ilustrativas para los integrantes del Cuerpo que no tenemos especial dominio de estos problemas.

Es posible que en el calor de la deliberación, algunos de ellos se hayan extendido sobre hechos que creo son respetables e interesantes, pero que no se referían al problema concreto que tenemos entre manos.

En principio, también soy de la idea de que no es aconsejable, como régimen permanente, la extensión a 60 horas de las acumulaciones para los docentes. Pero, considero que en este momento estamos encarando una situación realmente extraordinaria, por los sucesos que todos conocemos; por lo tanto, también las soluciones tienen que ser extraordinarias, de emergencia, transitorias.

En ese sentido, me parece que el proyecto de la mayoría, por el cual he votado, contempla bien esos dos aspectos. Por un lado, existe una situación de emergencia y, por otro, se trae una solución transitoria por el presente período lectivo.

También ha determinado mi voto el hecho de que las autoridades responsables de la marcha, tanto de la Universidad como de la actividad docente en Secundaria y en Primaria, están apoyando esta solución.

He tenido a la vista los dos Mensajes del Poder Ejecutivo: uno, del 6 de junio y, otro, del 30 de julio. Me he dado cuenta, a través de la lectura de los mismos, que el criterio del Poder Ejecutivo que en el primer proyecto sólo se refería a los funcionarios de la Universidad, en el segundo, hizo la ampliación total, no sólo a los funcionarios de la Universidad, sino a los de Secundaria y Primaria. Por eso, pienso que si la autoridad responsable ha considerado que en este momento habría que darle plenitud al ámbito de esta disposición transitoria, es porque la situación lo reclamaba.

En ese sentido, es que fundo mi voto afirmativo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. En realidad, se han hecho muchas manifestaciones.

Destaco de una manera muy especial, como lo hicieron otros señores Consejeros, la brillantísima exposición del señor Consejero Viana Reyes, que, realmente, esté o no, como decía el señor Consejero Praderi, preñada de honda emoción, también es cierto que apunta hacia finalidades que no pueden ser, de ninguna manera, considerada nada más que de una forma, como él la ha expuesto.

El ha argumentado —en ese sentido, estoy totalmente de acuerdo con su posición— con respecto al aspecto tecnológico del problema. No quiero asumir con esto, personería por nadie, pero creo, sinceramente, que ha de estar en el ánimo de todos nosotros, el apoyar las palabras del señor Consejero Viana Reyes.

He votado por la otra posición, por los argumentos que se han expresado acá y que han tenido un colofón, un resumen, en las palabras expresadas por el señor Presidente del Consejo, en este momento.

Por sobre todas las cosas, destaco que una vez más el Consejo de Estado, en un problema tan particular, tan especial, ha dado una verdadera lección en el ámbito deliberativo.

El Consejo de Estado —lo puedo decir porque no me caben, dado el carácter de suplente que tengo, las generales de la ley— ha puesto de relieve, una vez más, no solamente su gran cultura, su nivel intelectual, sino también la magnífica relación que debe existir entre todos los hombres que están juntos y apoyando una labor común en beneficio de todos, especialmente del país.

Señalo de modo especial este hecho que me agrada profundamente, no teniendo ningún escrúpulo en verterlo en estos momentos, aunque con esto, en algún caso, pueda ofender la modestia de algún señor Consejero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Declaro haber votado afirmativamente el proyecto de la mayoría, en función de la realidad presente que atiende, y por su carácter transitorio y a término.

8. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Todavía quedan 23 minutos útiles del tiempo reglamentario.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Hago moción para levantar la sesión.

El Consejo está fatigado. Estamos en sesión desde las 16 horas. El asunto que sigue: Comisiones Honorarias de Salud Pública, tiene carácter polémico. Por lo tanto, conviene tratarlo en la próxima sesión del día martes, con toda tranquilidad y con la mente fresca.

(Apoyados.)

9. — ANTICONCEPTIVOS

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Como supongo que va a ser aprobada la moción del señor Consejero Demicheli, solicito que se incluya en la próxima orden del día el asunto referente al impuesto a los anticonceptivos.

Planteo esta moción en virtud de que existe una verdadera expectativa en las autoridades nacionales encargadas de este tópico.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Posiblemente, el señor Consejero ignora que la Comisión todavía no se ha expedido al respecto.

El Consejo trató ese tema, resolviendo su reenvío a la Comisión de Salud Pública, la que no ha tenido tiempo de terminar su estudio. Pensamos que en esta semana sea posible su consideración, a pesar de que hay otros temas muy importantes, también. De esa manera, sería posible traerlo para alguna otra sesión de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El Consejo olvida que por sugerencia del señor Ministro de Salud Pública le solicitó informes a ese Ministerio —la Comisión resolvió hacerlo y se ha cumplido— sobre ese proyecto, desde el punto de vista técnico y económico. De manera que estamos a la espera de esos informes del Poder Ejecutivo para abocarnos recién al estudio del proyecto.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Desearía, entonces, frente a las manifestaciones vertidas por la Mesa, que cuando se re-

ciban esos informes que se han solicitado se dé especial preferencia al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se tendrá en cuenta.

10. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Presidente, doctor Demicheli, para que el Consejo levante la sesión.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

11. — SE LEVANTA LA SESION

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 40 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74

Tomo 6 — Montevideo, martes 20 de agosto de 1974 — Diario Oficial Nº 19.379



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

66ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO Dr. ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 17 de agosto de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 20 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisiones Honorarias de Salud Pública. (Dependencia jerárquica). (Carpeta 436/974). (Informado). (Rep. 583).

2º Valor real y capacidad productiva de los inmuebles. (Procedimiento de notificación). (Carp. 537/974). (Informado). (Rep. 537 y Anexo I).

3º Escolares. (Traslado gratuito por las empresas de transporte). (Carpeta 406/974). (Informado). (Rep. 438 y Anexo I).

4º Instrucciones del Año XIII. (Se designa con este nombre a la Escuela Rural Nº 59 de Rivera. (Carp. 478/974). (Informado). (Rep. 493 y Anexo I).

5º Reglamento del Consejo de Estado. (Modificación de los artículos 24 y 40). (Carp. 492/974). (Informado). (Rep. 502 y Anexo 1).

6º Consejeros de Estado. (Régimen de convocatoria de suplentes). (Carpeta 337/974). (Informado). (Rep. 380 y Anexo I).

7º Energía eléctrica y combustibles. (Cese de las restricciones). (Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de julio de 1974). (Carp. 176/974). (Informado). (Rep. 573 y Anexo I).

8º Espectáculos deportivos nocturnos. (Autorización). (Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1974). (Carp. 410/974). (Informado). (Rep. 442 y Anexo I).

9º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 505/974). (Vencimiento plazo const.: 15 de setiembre de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 511).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 506/974). (Vencimiento plazo const.: 15 de setiembre de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 512).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Juan Carlos Pons.

Faltan:

Con licencia, la señora Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego y el señor Consejero Jesús Rubio.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de agosto de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países en desarrollo en el marco del

Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (Gatt), suscrito en la ciudad de Ginebra el 25 de febrero de 1972. (C/592/74).

Por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), suscrito el 2 de noviembre de 1973. (C/593/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

El mencionado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrado Suplente, al doctor Rafael Robatto Calcagno. (C/594/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. (C/595/74).

Una funcionaria del Hospital Pasteur. (C/596/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que, haciendo uso de la facultad de veto establecida en el artículo 137 de la Constitución, observa el proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Estado, sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (C/464/74).
—Se pronunció sobre el punto la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Vivienda y Promoción Social.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Sustituyendo la retención adicional a cargo del exportador, para la exportación de diversos tipos de lanas. (C/41/73).

Fijando nuevas detracciones para la exportación de cueros lanares secos de la categoría "corderitos". (C/41/73).

Fijando distintas detracciones a las exportaciones de cueros bovinos. (C/41/73).

Exonerando del impuesto a las importaciones, al producto "hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares y palanquillas". (C/41/73).

Exonerando a los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas de los derechos aduaneros y adicionales y tasas portuarias, así como del impuesto a las importaciones, a la importación de los aparatos e instrumentos de laboratorio, de medida, comprobación y control, aparatos e instrumentos para ensayo y análisis, físicos y químicos. (C/41/73).

Incluyendo entre los beneficiarios de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 138/972, de 24 de febrero de 1972, a los colonos del Instituto Nacional de Colonización, dedicados a la explotación citrícola, y a las cooperativas y demás sociedades que agrupan productores citrícolas. (C/41/73).

Autorizando el refuerzo, por vía de trasposición, del Rubro 2 del Programa 1 "Administración Superior", del Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/45/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Disponiendo que a partir del 19 de agosto de 1974, el abasto de carne vacuna y menudencias de los departamentos de Montevideo y Canelones se realizará exclusivamente con las existencias congeladas depositadas en cámaras por los frigoríficos exportadores. (C/46/73).

Confiriendo a la Comisión Administradora de Abasto (Cada), las funciones y atribuciones que las disposiciones vigentes asignan a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (Cercic). (C/46/73).
—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 13 de agosto:

Por la que se aumentan los montos de las pensiones graciables vigentes. (C/541/74).

Con fecha 15 de agosto:

Sobre cómputo de haberes a los efectos jubilatorios, de funcionarios de la Dirección General Impositiva. (C/504/74).

Por la que se aprueban los contratos de préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, el 17 de mayo de 1974, destinados al financiamiento parcial del reacondicionamiento, construcción y mantenimiento de la red vial nacional. (C/526/74).
—Archívense.

La Mesa informa que, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, destinó a la Comisión de Constitución y Legislación, los antecedentes recibidos de las Secretarías de las ex Cámaras de Senadores y de Representantes, referentes a los proyectos de ley sobre situación patrimonial de las personas que ocupan cargos públicos (Ley Cristal). (C/597/74).

La Mesa informa, asimismo, que en cumplimiento de resoluciones del Consejo, ha destinado a la Comisión de Constitución y Legislación los siguientes asuntos:

Artículos 99 a 102 del proyecto de Rendición de Cuentas - Ejercicio 1973, que fueran desglosados por el Consejo en sesión del día 12 de agosto, relativos a expropiaciones de inmuebles con destino a instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional. (C/590/74).

Proyecto presentado por el señor Consejero doctor Juan Carlos Pons, relacionado con los honorarios de avaluadores y curiales, en los juicios que se clausuran por aplicación de la Amnistía Tributaria Extraordinaria. (C/591/74).

La Mesa destina los siguientes artículos del proyecto de ley de Rendición de Cuentas - Ejercicio 1973, eleva-

do por el Poder Ejecutivo, y que fueran desglosados por la Comisión de Economía y Finanzas:

Artículo 259. — Liquidación de haberes impagos en caso de fallecimiento de afiliados pasivos del Banco de Previsión Social. (C/598/74).

Artículo 260. — Fijación de sueldos fictos patronales. (C/599/74).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Artículos 279 y 280. Normas sobre sociedades anónimas. (C/600/74).

Artículos 296 a 318. — Normas para la liquidación del impuesto a las importaciones, el que será liquidado sobre el valor normal en Aduana. (C/601/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación presenta, informados, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.219, sobre arrendamientos urbanos. (C/602/74).

Sobre reválida de planos de fraccionamiento para incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (C/603/74).

La misma Comisión se expide sobre el proyecto de ley que modifica disposiciones de la Ley Nº 13.720, que creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (C/353/74).

La referida Comisión, integrada, se expide acerca de las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley, aprobado por el Consejo, sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (C/464/74).
—Se repartieron en el día de hoy.

La Comisión de Salud Pública, integrada, se expide acerca del proyecto de ley sobre represión del uso indebido de sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (C/320/74).
—Repártase.

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el archivo de las carpetas que contienen los siguientes asuntos:

Artículos 517 a 521, desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 1971-1972, referentes a normas de administración tributaria. (C/440/74).

Artículos 522 y 523, desglosados del referido proyecto de Rendición de Cuentas, sobre modificaciones a determinados artículos del Texto Ordenado Ley Nº 14.100. (C/441/74).

Artículos 569 a 572, desglosados del citado proyecto, referentes a impuestos a las estaciones de radiodifusión y televisión. (C/442/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1974, que dispuso la liquidación de adelantos previstos en el Decreto Nº 72/974, a favor de los funcionarios contratados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, comprendidos en el régimen del artículo 283 de la Ley Nº 13.032. (C/470/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1974, que autorizó la liquidación de adelantos dispuestos por el Decreto Nº 72/974, a los titulares de cargos docentes no pertenecientes a organismos de enseñanza. (C/471/74).

Proyecto de ley presentado por el señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, por el que se modifican los mínimos no imponibles para la liquidación del impuesto de herencias y actos asimilados. (C/539/74).

Proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López, por el que se modifican los artículos 19 y 21 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, referentes a la categoría industria y comercio del impuesto a la renta. (C/580/74).
—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

Agrimensores de Paysandú remiten telegrama sobre los valores actuales de los timbres de los registros de planos. (C/385/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El Director de Personal y Seguro de Salud de la Intendencia Municipal de Rocha remite nota sobre la situación de funcionarios que no han efectuado denuncia de servicios ante el Banco de Previsión Social. (C/43/73).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Propietarios de vehículos automotores de la ciudad de Treinta y Tres, remiten telegrama sobre recaudación de la patente de rodados. (C/40/73).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Ricardo Montano presenta una nota planteando la situación de su hijo Juan José Montano Cámera. (C/47/73).
—A la Comisión de Interior.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes presenta un proyecto de ley incorporando al artículo 874 del Código de Procedimiento Civil un numeral por el que se reconocen como título ejecutivo, las facturas por concepto de venta de mercaderías, arrendamiento de obras o servicios, suscritas por el obligado al pago. (C/604/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi presenta un proyecto de resolución por el que se crea una Comisión Especial de Relaciones Públicas del Consejo de Estado. (C/605/74).

—Se designará una Comisión Especial para el estudio de este proyecto en particular integrada con un mínimo de siete miembros a fin de que su dictamen pueda tener efectiva representación en el Cuerpo en el momento de la discusión."

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

A) Reconocimiento como título ejecutivo de las facturas por concepto de venta de mercaderías arrendamiento de obras o servicios, suscritas por el obligado al pago. (Incorporación al artículo 874 del Código de Procedimiento Civil).

(Texto del Proyecto de Ley presentado:)

"Artículo 1º — Incorpórase al artículo 874 del Código de Procedimiento Civil el siguiente numeral:

"10. — Las facturas por concepto de venta de mercaderías, arrendamiento de obras o servicios, suscritas por el obligado al pago. En este caso no regirá la previsión del inciso 6º del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Enrique Viana Reyes
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notoria la inquietud suscitada en los medios comerciales e industriales del país como consecuencia de la vigencia de la reciente ley sobre protección penal del cheque. Incluso el señor Consejero Ing. Eduardo Praderi ya se ha hecho eco de tal cuestión en el propio seno del Cuerpo.

Esa inquietud ha dado origen a críticas absolutamente infundadas con respecto al flamante texto legal, derivadas todas ellas de la ilegítima distorsión del concepto que en el medio había generado su uso desnaturalizado como título de crédito, sustituyendo a su natural función de medio de pago.

Sin embargo, justo es reconocer también que ese uso —si bien gestado por los usureros u otros individuos de calaña similar— había sido adoptado por el comercio y la industria honestos para suplir las deficiencias de otros títulos de crédito (letras de cambio, vales, pagarés, etc.), radicadas fundamentalmente en el pesado régimen procesal que es necesario seguir para su cobro ejecutivo.

Frente a ese panorama, se ha considerado oportuno presentar a la consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que tiende a satisfacer —al menos, parcialmente— aquella inquietud.

La solución, de carácter procesal, no es de ninguna manera original. Ha sido expresamente respaldada por la autoridad técnica y doctrinaria del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el que la ha incorporado a su Proyecto de nuevo Código de Procedimiento Civil, recientemente presentado ante el Consejo por la iniciativa de varios señores Consejeros.

Empero, a lo propuesto por dicho Instituto, en el proyecto adjunto se han introducido algunas pequeñas variantes.

Mediante una de ellas se procura ampliar el ámbito de la iniciativa, llevándola más allá del puro negocio de venta de mercaderías. En la actividad moderna, el tráfico no se limita a la actividad de compra venta, sino que son numerosas las obras o servicios que se prestan a través de las empresas. De ahí que se extienda la solución a las facturas por concepto de los arrendamientos respectivos.

Se puntualiza que el obligado a que se hace referencia es el obligado al pago de la cantidad líquida y exigible que debe lucir el documento. La cuestión puede parecer obvia, pero el carácter bilateral de los negocios de referencia torna conveniente la referida precisión.

Por último se excepciona al nuevo título de la exigencia contenida en el inciso 6º del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965. El fundamento de tal previsión es también claro. Se busca de esa manera eliminar para el caso la exigencia de la previa intimación de pago al deudor con plazo de tres días, de muy cuestionable utilidad, y que entorpece sin beneficios visibles la agilidad ejecutiva de estos documentos.

A modo de conclusión cabe señalar que la magnitud de la inquietud a que se hace referencia al comienzo y los respetables intereses del comercio y de la industria que se hallan en juego permiten sostener la conveniencia de anticipar esta pequeña reforma procesal a la sanción del nuevo Código, la que, en el mejor de los casos, demandará todavía cierto tiempo en ser consumada.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Enrique Viana Reyes
Consejero"

B) Comisión especial de relaciones públicas del Consejo de Estado (creación).

(Texto del Proyecto de Resolución presentado:

"Artículo 1º — Créase una Comisión Especial que se denominará de "Relaciones Públicas".

Art. 2º — Los cometidos serán los siguientes:

A) Realizar los comunicados de prensa y la información pública de la labor del Consejo y de sus Comisiones.

B) Recabar información de quienes estime pertinente y de quienes aconseje cada Comisión sobre proyectos informados, antes de llevarlos a la consideración del Plenario, en el caso en que no medie resolución en contrario por parte del Cuerpo, por razones de urgencia. Esto se aplicará a los proyectos de temas de trascendencia e importancia que justifiquen una amplia consulta en los sectores interesados.

C) Recabar información, proyectos, opiniones, juicios, diagnósticos, etc., relativos a los grandes problemas de interés nacional, regional o depar-

tamental, con vistas a soluciones de carácter general.

D) Cumplir las funciones específicas que en cada caso le encomiende el Consejo.

E) Procesar, clasificar, resumir y ordenar en forma sistemática toda la información que se reciba en cumplimiento de los cometidos anteriores, que en copia será cursada de inmediato a la Comisión que correspondiera, según el tema tratado. Se cursará recibo de toda la información que llegue a la Comisión.

F) Organizar mesas redondas sobre temas de importancia nacional.

Art. 3º.— La Comisión de Relaciones Públicas estará integrada por Consejeros elegidos por resolución expresa del Cuerpo.

Art. 4º — A los efectos de cumplir sus funciones en forma permanente, dicha Comisión determinará la cantidad y tipos de cargos de los funcionarios que la habrán de asistir dando cuenta previamente al Consejo de la organización que se proyectará a esos efectos.

Art. 5º — La Comisión queda autorizada a realizar publicaciones en la prensa invitando a personas o entidades a los fines indicados en el literal C) del artículo 2º. En su actividad publicitaria podrá hacer su propia promoción, divulgando periódicamente los resultados obtenidos. En ningún caso se citarán los autores de las informaciones recibidas.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de agosto de 1974.

Eduardo Praderi
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, 19 de agosto de 1974.

Señor Consejero:

Motiva la presente el deseo de trasmitir a mis compañeros de tareas en este Consejo de Estado una preocupación que, si bien me invadió desde el mismo momento en que acepté este cargo, se va agravando progresivamente, a medida que los hechos, desde mi particular punto de vista, van confirmando mis previsiones iniciales.

Desde muy temprano manifesté el deseo de instalar un mecanismo que contribuyera a aportar al Consejo de Estado, juicios, opiniones e iniciativas sobre las materias a estudio, apuntando al único objetivo de perfeccionar su labor, incorporando el concurso de muchos que también están empeñados en esta obra de Reconstrucción Nacional.

En su oportunidad presenté un proyecto que se denominó de creación de un Departamento de Consulta Pública del cual y sus sucesivas modificaciones tuve reiteradas oportunidades de fundamentar los motivos.

Dichos comentarios, con los cuales no deseo volver a distraer el tiempo de los señores Consejeros, se referían principalmente a la complejidad de la tarea a que nos habíamos comprometido, después de un largo período durante el cual el Poder Legislativo había dejado profundas lagunas en materia legal, con reiterada omisión de sus obligaciones, hecho que coincidía con el momento en que el país reclamaba una revisión profunda de muchas de sus normas legales que estaban siendo anunciadas por nuevos programas de gobierno. A la importancia de los asuntos a que debíamos abocarnos se sumaba sin duda la urgencia en el perfeccionamiento de los instrumentos legales de los que debíamos ser autores.

Los integrantes de este Consejo, constituían un corto número de ciudadanos que además de una valiente definición patriótica y su mejor propósito en aportes constructivos en la medida de sus conocimientos y experiencia, no tenían individualmente otro respaldo de opinión y apoyo que el que podría provenir de su criterio y relaciones particulares.

El tema de por sí era de enorme trascendencia y la necesidad de alguna solución en el sentido que había motivado mi iniciativa era unánimemente compartida; es por eso que he creído oportuno revisar históricamente lo ocurrido con la misma, a los efectos de componer nuevas soluciones con la experiencia que en nuestra gestión está confirmando aquella necesidad.

Los hechos fueron los siguientes:

1. Con fecha 14 de enero de este año, antes de cumplirse un mes de la instalación del Consejo presenté a la Mesa el proyecto inicial. El mismo fue tramitado a la Comisión de Asuntos Administrativos, aunque el tiempo iba a confirmar que el problema tenía un trasfondo mucho más importante que un simple asunto administrativo.

2. La mencionada Comisión, con fecha 6 de febrero, ajustó el proyecto con una redacción sustitutiva, recalcando en su Informe que: "...se trata de una iniciativa interesante que permitirá ofrecer a la opinión pública una vía para hacerle llegar al Cuerpo opiniones, juicios, diagnósticos, etc., sobre grandes problemas de interés nacional".

3. Con fecha 13 de febrero, en su décimo séptima Sesión Ordinaria el Consejo se ocupó de su estudio, aprobando el proyecto en la discusión general por unanimidad: 20 votos en 20. No obstante lo cual, al entrar en la discusión particular, el Consejo se enmarañó en una extensa controversia de si el tal Departamento de Consulta debía estar integrado por Consejeros o no. Luego de consumir diecisiete páginas del Diario de Sesiones se resolvió volverlo a la Comisión para que, "en base a las opiniones vertidas en Sala pudiera buscar una adecuación al sentir mayoritario del Consejo". En dicho trámite por lo menos quince de los Consejeros que se refirieron al tema manifestaron

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Jueves 17 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19379

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELBUGIO de BLANCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20717 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANA SAVIO de BARRETO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20718 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO REBOSIO o REBOSIO BANCHERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20781 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BRUNET BELLMUNT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ANDREA TORRADO de BORRAZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MARTINEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20513 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IGLESIAS de COSTAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20455 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO c. AMOROSO DUHAGEN o DUHAGEN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9-v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DE MATTEO de RUSSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20233 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIO IGNACIO JARDIN c JARDIM HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20277 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MANCIMO c MANCINO o MANGINI de VIGNOLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20255 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO TRINIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19858 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE D'OTTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19857 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAIRO o ILARIO PIASER, (S. 256/974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19895 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se amplió la apertura de la sucesión de DOMINGA MOSSA o MOZZA de FERRANDO, en el sentido de que el nombre de la causante es: Dominga Mozza o Mossa o Moza o Mosa o Muzza o Muza o Mussa o Musa o Mazza o Maza o Massa o Masa o Muzzo o Muzo o Musso o Muso o Mozzo o Mosso o Moso. Declarando judicialmente abiertas las sucesiones de: A) LUIS BULLA o BULA; B) ANGEL FERRANDO o FERRAN MOSSO o MOSSA; C) CARMEN BULLA o BULA MUSSA o MOZZA o MAZZA de BESSIO; D) EMILIO FRUCTUOSO BULLA o BULA MUSSO o MOSA; E) LUIS BULLA o BULA MOSSA o MAZZA o MOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 32.000 10|pub. 20512 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERMANYER OLLER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19896 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BLAS CASERES o CACERES GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19897 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 18833 Set.20-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN NAGY o NAGY KNECZLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19974 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CASIMIRO NUÑEZ CEPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20128 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA FIORE de PERCOVICH (E|526|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20721 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SATURNINA BASCOU de SAN ROMAN (E|1.704|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA DOMINGA BRUNO STABILE (Ficha E|1.758|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20258 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de MIGUEL (E|626|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20457 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVERO VALDEZ (E|1.624|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20458 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ ROCA de PLATAS y RAMON PLATAS MAHIA (E|1.404|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20459 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PULIDO de VILAMAJO o MERCEDES ROSARIO ANTONIA PULIDO de VILAMAJO (Ficha E|658|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20344 Oct.10-b.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

SANTIAGO SALVADOR PITTAMIGLIO (E|584|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20259 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LEONI de COSTA (E 1.712|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20256 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER DORA WILUZANSKI de FRAENKEL, (E. 1.572/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19862 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON VILA CASTETT (526|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20843 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER NOSIGLIA de CASTILLO (422|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20565 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA SUAREZ (406|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20566 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRABALLES de CABALLERO (464|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20485 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA (314|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20486 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COITIÑO o JUAN COITINHO (412|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20487 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULINA DE SOUZA de SABARROS (444|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20395 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA EGUREN de DUTRA (373|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20161 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (308/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19924 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO ESPINOSA, (396/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20047 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de CANAVERO (S|498|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20841 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAY (S|508|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20741 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|466|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20568 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SBURLATI (S|8|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20569 Oc.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COLLA VIOLA (S|334|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANNA DA SILVEIRA de CHAQUIRIAND (S. 320|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 14.400 10|pub. 20048 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA NUÑEZ de SUAREZ (S. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20158 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPO BULANTI (S. 346|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20159 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARX KAHLER o KALESZ, (S. 164/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19927 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO VILLARREAL, (S. 348/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19926 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20725 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BLANCO MACEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20575 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ODILDA COLAZZO o COLAZZO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20602 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR IGLESIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20460 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ OLIVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20345 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GINOCCHIO ECHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20350 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO BARROS SILVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20230 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20234 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SALLE de LOGALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20239 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MAXIMO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20237 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA PRACIAS de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20247 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20246 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO CARRETTI NIELLO, MANUELA COTELO RODRIGUEZ de CARRETTI y HECTOR CARRETTI COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20249 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA TOMASA SCHIAVE de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19903 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ABELLA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19904 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARCARI CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19905 Oct.4-v.oct 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HALASZ (S|362|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20595 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA COSTA o COSTA de ASPLANATO (S|260|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20598 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO LEAL o LEAL MOSLE (S 364|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20600 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICCIOTTI DI CENSO GOTTA (S|332|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ AÑON de FORTEZA (S|182|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20375 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA (S. 338|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20231 Oct.9 -v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO o MARIO VICENTE o VICENTE LEZAMA o LEZAMA MORRISON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20235 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FEDERICI de CARBONELL (S. 336|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20236 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR REY o REY PERNAS de SUAREZ, (S. 342/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19976 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO, (L.o 62, F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19901 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACASUSO de FONTANA, (S. 348/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19900 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18536 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANTONIO CANESAS o CANESSA LUPI, (A. 498/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20804 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOBELCHO ESPINDOLA de RIVAROLA (A|432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20399 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA TORTORIELLO o TORTARIELLO (F. 594|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20264 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARDA, (F. 274/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20009 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO de ARBURU (A|136|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI (A|248|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|338|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20731 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COMESAÑA VAZQUEZ (A|20|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20729 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso al apertura de la sucesión de NERY o NERI VICTOR da ROSA o DARROSA o DAROSA (A|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 20465 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AÑES MOLINARI de ZAPPETTINI (A|322|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BARBE (A. 328|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20265 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL QUARTARA de CAMPS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20103 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MANDORLA (A. 302|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, (A. 268/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19886 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GONZALEZ de PEREZ MONTERO, (A. 314/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19917 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20780 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ARAUJO (S|503|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20342 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE GONZALEZ DIVENUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20343 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA HENERINDA u HONORINDA VIERA de PIRIZ o VIERA BURGUEÑO (S|457|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMAS JULIAN de KECHICHIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19973 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE LOPEZ o LOPEZ MORANDES o LOPEZ MORANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19898 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO MEDINO de PEREIRA, (E. 1.917/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20723 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BREA BARREIRO y MANUEL BREA LADO, (E. 1.281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABDALA de BOGHOSSIAN, (E. 1.429|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20719 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ARRIEN JAUREGUIBERRY, (E. 1.459|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20720 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO FANZARDI LEAL (E. 1671|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20258 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de VAIROLETTI (E. 1761|1974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta..
1) $ 12.000 10|pub. 20257 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMESPIL CASTAGNIN, (E. 1.095/74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20006 Oct.7(v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO GALLO RODRIGUEZ (E. 1335|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19859 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CELIA PISANI de DE SOUZA (E. 1013|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19861 Oct.4.-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BARRIOS (345|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20847 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUBIO BALPARDA de LANZA (397|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20845 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAJAL o FACAL VARELA (409|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20846 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LOPPACHER BENVENUTO, (403/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20567 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI ALTIERI, (297/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20488 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARROS DAGUERRE de BORDONI (563|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20394 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CABALLERO ALBISTUR de MEREGALLI y ROBERTO MEREGALLI, (379/1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20401 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VERNENGO BATTRO de SEREIJO y HUGO JACINTO SEREIJO SUPPARO (357|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20272 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MICHELIS o MICHELIS PREVIDI, (389/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20048 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORLANDO PARADA de PIETRAFESA (339|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19925 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE o PABLO JOSE ROMUALDO RICARDO GARCIA o GARCIA GIUGNI, (S. 423|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20742 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANSELMA PEREZ de DE LEON, (S. 249/74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20570 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN MACIAS FONTES, (S. 429/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20492 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL PALACIOS o PALACIOS RAMA, (S. 305/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20491 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN MENES de CASTERAN, (S. 227/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20490 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSI, (S. 345/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20393 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ARMENDARIZ (S. 505|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20271 Oct.9 -v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT (S. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20160 Oct.8.-v oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ, (S. 369|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20045 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MARINO PERCIANTE (S. 191|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19929 Oct.4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAIN TENNO o AFRAIM TEMO o AFRAIM TENO AGOPIAN (S. 365|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19930 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO SUAREZ (S. 391|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19928 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EICHWALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20589 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA COLLAZO BARREIRA de VARELA RADIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20603 Oct.14-b.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 24.000 20|pub. 17042 Set.9-v.set.20. Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MACHADO MACHADO o MARIA ELENA MACHADO de MACHADO o ELENA MACHADO de MACHADO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20369 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MASSE MINHONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20261 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS JUAN COMPANY o LUIS JUAN COMPANY y BENNASAR o LUIS JUAN COMPANY BENNASAR o LUIS PEREZ citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20250 Oct.9 -v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SGORLO GARCIA o JUAN CARLOS SCORLO GARCIA o JUAN CARLOS SGROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20236 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO VEIGA o ROSENDO VEIGA HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19902 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquin-

to Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANTOVANI, (S. 527/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20603 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de SPINELLI (S. 533|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20597 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO LA BREA o LABREA o LABREU o DEABREU o LABREBA o LAPREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20632. Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ABOVITZ SAPIRO de SAPIRO, (S. 459/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20372 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICUTTI o RICOUTTE o RICAUTE o RICONTE o RICONTTE de GRAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20232 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA D'ANGELO de BRESCIA, (S. 497/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19977 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VERTOPULOS o VERTOPULOS FRANCATTI, (S. 489/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19975 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16797 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA OLAJOS u OLAHOS WIRTH (A|427|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20676 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEUSZ SIUCIAK OSTAPIUK, (A. 461|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20576 Oct.14-v.oct 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUGNOLA (F. A. 455|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20614 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLESTRERO, (F. A. 503/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20461 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VERA VERA, (A. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20484 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEON FURMAN, (A. 569) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20400 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIUS MARCINAUSKAS o MARCINAUSKIUS, (F. A. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20346 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMIRA o COSIMINA o CASIMIRA SCOLA de GARELLO (F. A. 497/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20157 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUNO FIRPO (F. A. 493|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19822 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la seucesión de MARIA JULIA SANCHEZ de PEREIRA (F. A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19835 Oct.4.-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA o MARIA GUILLERMINA BORCHE ALVARIZA de LISSARDY. (F. A. 498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19899 Oct.4.-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA RODRIGUEZ CRUZ (F. 707|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SUNTA REY de MONTAÑA y de JULIO MONTAÑA, (F. 507|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20563 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS, (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20007 Oct.11.-v.oct 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ARCENO CORREA, (F. 571/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20347 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL HEBERT FERNANDEZ ETCHETTO (F. 631|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20263 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CAFRIO CICCONE (F. 715|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20262 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARIGON CARRICABURO. (F. 721/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20068 Oct.7-v.oct.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SCHWENGEL BIANCHI, (F. 715/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20010 Oct.7-v.oct.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA AICARDI de CERRUTI o MARIA EMILIA AICARDI PAZ de CERRUTI (F. 643/974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19863 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUSENA AICARDI (F. 269/74) ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19871 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RUOCCO de REY (F. 599|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19870 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MORALES DELGADO (F. 669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19957 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE (F. 589|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19875 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ESTEBAN MESTRE URRUTIA (A|443|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20877 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO SANTOS (A|437|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20878 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI. (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALEINIKOW de MALLARINO, (A. 385|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20727 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO JULIAN ODIOZABAL, (A. 465|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 20732 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHURI o CHURY GONZALEZ, (A. 319/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20464 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI VARALI, (A. 387/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20463 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO o VICENTE BARCENA o LINO BARCENA BENITEZ, (A. 223/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20462 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN PASTOR MIGUEL, (A 391/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20546 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIOLETA LABORDE PENADES de BADO, (A. 429/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20348 Oct.10-v.oct.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA FERRER SERRA, (A 399/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20283 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BERNABE YUGAZOT SALABERRY, (A 383/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20284 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TAÑO de ALVAREZ, (A 379/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20285 Oct.9-v.oct.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PAPEK MEHLHOFFER, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20273 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FERNANDEZ NUÑEZ de JULIO, (A 367/71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20266 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SANTA AGRADEÑO VISCONTI de PAPUCHI, (A. 417/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20044 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA ESTHER LASCAMARAS YANIERI y de FELICIA EMILIA GIANERO o YANIERO o YANIERI o GIAÑERO de LASCAMARAS, (A 329/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 20254 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PINEA VAISMAN de FAINBLIT, (A. 447/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19918 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LLANES de VARELA, (A. 103/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19941 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA GUIDO SERANTES de PEREYRA (A. 415/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19949 Oct.4-v.oct.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ o NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20652 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FAGUNDEZ o BERNARDINA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20650 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINS PINTOS de MOTTA o ALICIA MARTINEZ de MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct 14-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGUILIOR o EGUILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20146 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES o MORALES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19973 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Oresfes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19872 Oct.4-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO ESPINOSA BOFA, (Ficha S. 130/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20893 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MORENO SILVERA, (Ficha S. 84/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20894 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO FERRARO o FERRER, (Ficha S. 103/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20895 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE, (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA LANZ de OSORIO, (Ficha S. 122/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20896 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA NIEVES o NIEVEZ ENA o NIEVEZ NICOLA de ABATE, (Ficha S. 110/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20898 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. ORTIZ ALDACUR, (Ficha S. 133/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20887 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIERA de PAVAN o FRANCISCA ADELA VIERA SANTOS, (Ficha S. 93/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20889 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLORENCIO MARTINEZ AVILLEIRA o ABILLEIRA o ABELLEIRA, (Ficha S. 147|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20890 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIÑA de MATHON, (Ficha S. 132|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20891 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BARTOLA ROSELLI SAMBAI, (Ficha S. 82/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas.Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20892 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VIÑOLI PERAZA y PILAR YOLANDA HERNANDEZ de VIÑOLI. "Sucesiones", (Ficha S. 96|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 20900 Oct.16-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y SIXTA GARCIA, (Ficha S. 89/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20888 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o MARIA MARTA CARLOTA SANGUIN de RIVA o SANGUINI BOTTERO de RIVA; JUANA BOTTERO de PAZ; y JOSE RAUL MARRONE BOTTERO, (Ficha S. 134|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20899 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR PEREIRA GARCIA, (Ficha S 127/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20302 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PICARDO CARREÑO, (Ficha S 88/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20303 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARGARITA ALVAREZ PEREZ de CELINTANO. (Ficha S 106/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20304 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, (Ficha S 91/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20305 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRUNILDA MACHIN REMEDIO, (Ficha S 85/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20306 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORRA, (Ficha S 96/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub 20307 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o ISABEL FRIONI o FRIONE. BORIANO o BARIANO de ZIPITRIA, (Ficha S 121/974). citándose a los herederos acreedores. y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 20308 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PERAZA RODRIGUEZ. (Ficha S 118/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20301 Oct 9-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMADO BOTTA o CLEMENTE AMADO BOTTA FERRARI (Ficha V. 345|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20840 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUÑOZ de ALADIO o ALARIO o PANTALEANA VICTORIA MUÑOZ de ALADIO (Ficha V. 343|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20842 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MAJER o SZLAMA MAIER ROZENBAUM (Ficha V. 310|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20695 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEVES (Ficha V. N.o 182|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Pideras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20701 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MEDEROS. (Ficha E. 10|298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Las Piedras, setiembre 23 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20293 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ CABADA. (Ficha V. 206/74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 19 de agosto de 1974 — Julio César Amaro. Actuario Encargado
1) $ 12.000 10|pub 20294 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REGINA ROGEL de COTELO-FE. (Ficha V. 259/74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 29 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub 20032 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CAMET de RODRIGUEZ. (Ficha V. 258/74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20033 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA FERRE de CARRERA (413 de 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 6 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20033 Oct.7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MURIEL y OLGA ESTHER HORNOS. (Ficha V. N.o 282/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19933 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ Sucesión (526/V/973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20116 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARLOS BERTORA. Sucesión. (Ficha 351/V/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20117 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALFREDO GARCIA. Sucesión (Ficha 404/V/974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20118 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DURAN HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 407/V/974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20119 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 263/V/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20120 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE AMERICO GONZALEZ BRIOSSO o BRIOZZO. Sucesión. (Ficha 406/V/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20121 Oct.8.-v.oct.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO VIÑAS (Ficha 461/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19424 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA (Ficha N.o 401/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19425 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18950 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18132 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO AZAMBUYA (Ficha N.o 526/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA FAUSTA BRUTTI (Ficha N.o 392/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20913 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOURDES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mazzei Saslain Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20339 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO ROMERO MEDINA (Ficha N.o 460/974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20311 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20503 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENILDA SANTANA y LAUDELINO PEÑA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 23 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20500 Oct.11. v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CELMIRA ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20499 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20497 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PEÑAFLOR Sucesión (N.o 408/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20420 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "JUANA ELOA DE OSCAR. Sucesión". (N.o 330. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20419 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOTELO SEGUNDO GONZALEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20418 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER MEDINA de BOZZIS o ESTER MEDINA de BOGGIO o BOGGIS (Ficha N.o 358/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20411 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MARQUEZ de SILVEIRA (Ficha N.o 423/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20163 Oct.8.-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al [illegible]

público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES CASANUEVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20805 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20498 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO DA ROSA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20501 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesion de GREGORIO ALVAREZ (Ficha N.o 477|794) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20502 Oct 11.-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20819 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20853 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO SALVADOR BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20854 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20331 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MAZAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20180 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARIA ALLEN de MADDALENA o PERLA MARIA ALLEN CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19849 - Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINO CARBALLO o CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19850 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AQUINO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20541 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROHRER FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20542 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA FRUCTUOSA o DIONISIA BERGARA de FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 312, C. 74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA PARODI de OTAZU. (Ficha 310, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20426 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACHADO GAONA, (Ficha 288, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 12 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20422 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTIN RUSCH DAGNINO. (Ficha 307, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20423 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSENDO PINAZO. (Ficha 299, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Actuaria Adjunta Esther Stabilito de Battó.
1) $ 12.000 10|pub 20424 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROSSI BOVIO de ARAGOLAZA e INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR ARAGOLAZA. (Ficha 235 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20170 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONTANCIA VAZQUEZ de COGLEY (Ficha C. N.o 363 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20643 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MELOGNIO DALAISON (Ficha C. número 386, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20644 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO FRACHE o FRASCHE FALCON (Ficha C. N.o 388, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20642 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO T. BAEZ y JACINTA PEOMBO de BAEZ, (Ficha C. N o 294, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20559 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha C. N.o 370, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20189 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERINA CABRERA de ESPINOSA, (Ficha C. N o 369. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20190 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDES o LANDEZ o LANDER de HERNANDEZ, (Ficha C. N.o 358, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20187 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAIME SANDOVAL CERIANI o JAIME SANDOVAL (Ficha C. N.o 354 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20025 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OEHLER de SONDEREGGER, (Ficha C N.o 355, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Actuario Adjunto. Pedro Harguindeguy.
1) $ 12.000 10|pub. 20188 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA ODRIOZOLA OVIEDO (Ficha C. N.o 3[illegible] Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20645 Oct 14.-v.oct.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OMAR DORADO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20655 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR MAUCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20858 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20654 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES AVELLANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20017 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20018 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONICIO o DIONISIO GAINZA o GAINZA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20019 Oct.7.-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULEMA DUTRA de TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20016 Oct.7.-v.oct.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ o ISIDRO RODRIGUEZ o ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 19 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 20095 Oct.8-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTRIANA o SALUSTIANA CABRERA; ANTONIO o ANTONIO ROSENDO CABRERA y VALENTINA o VALENTINA ADELAIDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20093 Oct.8-v.oct.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITALE de CIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20759 Oct.15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; BENITO MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; MARIA AVELINA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON y MARIA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 20.000 10|pub. 20765 Oct.15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20766 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Marías Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO HUALDE GORTARI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20767 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LYLIA RUTH DEL BO BARINDELLI o DEL BO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20756 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESINA BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20768 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAUSTO PEREZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20761 Oct.15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO o MILANO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20762 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO VENCE o VENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20763 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20764 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20760 Oct.15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA o MIRTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20769 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORALES ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20524 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHEPER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20523 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO HERNANDEZ o HERNANDEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20522 Oct.11.-v.oct.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9.-v.set.20. Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SANTOS RAMA BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20699 Oct.14-v.oct.25.

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEOPOLDINO PAGOLA DEL PUERTO o RAMON LEOPOLDINO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20378 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20698 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20379 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20175 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIANO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CIPRIANO SANTOS o SANTOS FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 20177 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRULLO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20178 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN ZABALETA o JULIO JULIAN ZABALETA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19851 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA VILCHES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19852 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19653 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARREIRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19654 Oct.4-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICO LINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta", en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA MARIA DEL CARMEN VIERA de CABRERA (Ficha 1874|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20863 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO GUADALUPE GUADALUPE (Ficha 1644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20864 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ de CAIRO (Ficha 729|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20862 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUNINO CARELLA de MONTAÑES (Ficha 1498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20648 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COLINA PEREZ (Ficha 2013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — Esc Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20647 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACEVEDO MANGIAROTTI GUTIERREZ (Ficha 1450|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20534 Oct.11.-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JORGE de UMPIERREZ, (Ficha 2047|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20532 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ GUTIERREZ o ANA DIAZ GUTIERREZ de CLAVIJO (Libro 11. F.o 170, N.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20533 Oct.11.-v.oc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO COMAS COMPTE, (Ficha 1908/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20141 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RAMON o CLARO RAMON BATISTA MONTAÑES, (Ficha 1648/74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20140 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LEON PEREIRA, (Ficha 1113|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20138 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EULOGIA PEREIRA de ALDACOUR, (Ficha 1041 70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20139 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BAEZ MEDINA (Ficha 2.237 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19838 Oct.4-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARGARITO INCHAUSTI FERNANDEZ, (Ficha 1287/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de agosto de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19836 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO CORREA (Ficha 1.654|74). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19837 Oct.4-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PIRIZ y NORMA IRIS FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 881/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19848 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA IRIS GONZALVEZ LOPEZ (Ficha 2.506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19839 Oct.4-v.oct.17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ PINTOS, (Ficha B N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20664 Oct 14-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MIGUEL MONROY, (Ficha B, N.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20665 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENANCIA CARPENA de MOREIRA, (Ficha B N.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 20666 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARBATO de MARZIOTTE, (Ficha B N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20670 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUCIO GONGORA CASTRO, (L.o 27, F.o 574, número 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20669 Oct 14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URRUTY. (Ficha B N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20668 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OLGA WARE de PIAS (Ficha B. N.o 176) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
2) $ 12.000 10|pub. 20085 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ARMANDO RODRIGUEZ (Ficha B. N.o 161. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20083 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA PENA FIORETTI (Ficha B. N.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20084 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRESENTE GONZALEZ (Ficha "B" N.o 58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20082 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRACIOLO SOUZA o SOSA (L.o 27, F.o 508), citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 16.000 10|pub 19863 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANNA SHVVED o SZWED de PAVLICHEN y BASILIO PAVLICHEN. (L.o 18, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20667 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JORGE SARDO. (S. 538|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20671 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEOPOLDO CAILLABET. (C. 616|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20672 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOUZINON CRISTO o GRISTO (C. 514|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20081 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LARROSA, (L. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20663 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NINFA AHUMADA de ALMAGRO, (A. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20662 Oct.14-v.oct.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO (Ficha C. N.o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILES CARNEY de GOMEZ, (Ficha C N.o 560|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, setiembre 20 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20688 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA ACLAND STOKES de SAVIO y JOSE SAVIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de agosto de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20673 Oct.14-v.oct.25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NUÑEZ CABRERA (B. 255|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOME MARTINEZ o JOSE SALOME MARTINES (B. 193|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20434 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVAREZ de FALCIONI (B. 13|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20435 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO SARAVIA SENA y RUFIN SARAVIA MACHADO (B. 267|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 25 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20436 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA (B. 247|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20437 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ALVEZ IBAÑEZ (B. 8|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1974 — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19678 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REILA o REYLA NAIR TRINDADE o TRINIDAD de SANDER (B. 245|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20438 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesion de FELIX DE LEON o DE LEON HERNANDEZ (B. 239|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20439 Oct 10.-v.oct.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOREIRA GUIMARAES de CONTRERAS, (Ficha 852|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20573 Oct.10-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS (Ficha 764|1974|c), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20357 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASDRUBAL PIÑEIRO MELGAR (Ficha 951|1974|C) citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20538 Oct 11-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TECHERA o VICTOR TECHERA (Ficha 974|1974). citándose a los herederos. acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20539 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIRIZ TRILLO (Ficha 895|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20171 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERMAN CUADRADO o CUADRADO BENGOCHEA (Ficha 896|1974|C-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — Jose Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20172 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO FELICIANO PEDRAJA NIEVES (Ficha 900|1974|C), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — Jose Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19840 Oct.4-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WALDEMAR ACOSTA GONZALEZ (Ficha 881|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19841 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRUNA PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (Ficha 889|1974|C). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Predere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19842 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOSA GONZALEZ (F. 729|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19843 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PRILLAC o SAMUEL PRILIAC WAXMAN o WAXMAU (Ficha 959|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 19844 Oct.4-v.oct.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER RUIZ de RATTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20857 Oct. 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALI MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20872 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20870 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART HIRIART. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20871 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHACON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 11 de marzo de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20327 Oct 9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ELBIO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20326 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión TULIO LEGGIRE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20328 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSARINO o MAZARINI y de MARIA GABRIELLI de MASSARINO o MAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 8 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20856 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PERALTA de de la ROSA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto [illegible] de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20070 Oct 7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA RAMONA HORNOS, FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO o MIGUEL OCHOA, ROBUSTIANA COSTALE DUARTE y FRANCISCO EULOGIO o FRANCISCO OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20071 Oct.7.-v.oct 18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20786 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BOLAZZI BRAGA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20787 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20788 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO MARGARITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20789 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20798 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA BRAVO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20799 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ULPIANO GONZALEZ o GONZALEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20118 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEBER o HEBERT WALTER CASTRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20108 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20109 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FAJARDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20110 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO FERRER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19869 Oct.4-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA ANORINOPLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20389 Oct.10.-v.oct.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO ORONOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20707 Oct.15-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO o NAURELINO LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA ZEBALLE o ZABALLES PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20680 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADALBERTO SOBRINO BARNECHE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20452 Oct.11-v.oct.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20078 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMONA ALVAREZ FURTADO de LOPEZ o ISABEL RAMONA ALVAREZ o ALVEZ o ISABEL RAMONA ALVES de LOPEZ o RAMONA ALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20087 Oct.7.-v.oct 18.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3738, 1 a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 5.

JUAN J MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
2) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v.oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San José, padrón 10.945 m|a. planos del agr. R. Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.288, 1.290, 1.299, fecha 28|1|957, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 18.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2., s. 20.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 6., s. 2.
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 29., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 32.
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 34., s. 7.
Nélida Mabel Machin, m. 38, s. 12.
Vicente Giaccya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 3.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 38, s. 18.
2) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1.o

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos tendrán

que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 105.000 15|pub. 19786 Oct.8.-v oct.28.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
Se cita a los señores accionistas para la vigesimonovena asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim 2179 el día 29 de octubre de 1974 a las 12 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.
3.o) Determinación de los honorarios del Síndico.
4.o) Elección del Directorio.
5.o) Elección del Síndico titular y suplente.
6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 20507 Oct.11.-v.oct.17.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Balance de Resultados y el Informe del Revisor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974. 2) Proyecto de Distribución de Utilidades. 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 20782 Oct. 15-v.oct.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 1974 a las 11 horas, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 36.o Ejercicio terminado el 30 de junio de 1974. 2.o) Elección de tres Directores. 3.o) Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esquina Misiones, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 28 de octubre de 1974. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 20801 Oct.15-v.oct.17.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 10 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.o. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de junio de 1974, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe de los Auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre a las 16 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 120.000 10|pub. 20596 Oct.14-v.oct.25.

CASA SCHIAVO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 24 de octubre de 1974 a la hora 16 en su local social, Avda. Uruguay 1050, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Aprobación del Acta anterior.
2.o Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.o Distribución de utilidades.
4.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que concurran a dicha asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 20835 Oct.16-v.oct. 18.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1974 a las 10 horas en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207, para considerar:
1.o Aprobación de la memoria y estados de situación y resultados al 31 de diciembre de 1973.
2.o Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El registro de accionistas o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.
3) $ 20.000 5|pub. 20924 Oct.16-v.oct.22.

CLUB DE LA BALLENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en el local de Treinta y Tres número 1512, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general y cuenta de resultados por los ejercicios 1972|973 y 1973|974.
2.o Elección de directorio por el trieño 1974 - 1976.
Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría 48 horas antes del día y hora señalados y que, de acuerdo al artícuo 20 de los estatutos, pasados 30 minutos de la hora fijada, la asamblea podrá funcionar válidamente con las acciones representadas.
3) $ 18.000 3|pub. 20925 Oct.16-v.oct.18.

FABRICA TITAN S. A.
De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A." a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la calle Juan José de Amézaga 2225, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1974, e Informe del Síndico.
2.o Elección de Síndico y suplente.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto, (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 20921 Oct.16-v.oct.18.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Habilitación del derecho de uso de bien funerario.
En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron CARLOS ALBERTO GRILLO CARMONA, ALBERTO MARIO y ROBERTO ELIAS CARMONA MORATORIO y RAUL CARMONA PRADA, solicitando la expedición de un certificado que lo shabilite para la utilización del Nicho N.o 263 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era doña Belén Vigones o Bigones, quien fue casada en primeras nupcias con Antonio Carmona y en segundas con Manuel Fernández. Por lo tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz
4) $ 18.000 3|pub. 20915 Oct.16-v.oct.18.

SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JORGE AMARO BALPARDA, solicitando título duplicado del Nicho 3.095 del Block "D" del Cementerio del Norte del cual es propietario. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, setiembre 10 de 1974
4) $ 30.000 10|pub. 20335 Oct.10-v.oct.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25 -v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

— Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KRCIMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OFAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC, (Ficha D 252/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYRAND (Ficha 462|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20430 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 269|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19560 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19188 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA, (Ficha 122|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18965 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 266/V/1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18652 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIVEL ZOLESI por ... de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 898|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuge ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 18967 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20334 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C 320|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19502 Oct 1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN Y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19582 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.33|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19583 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 339|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct.1.o.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set 27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES, (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20928 Oct 16-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19210 Set.30-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR

SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 440|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER, (Ficha A 402/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18664 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct 14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMAÑO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18990 Set 24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER. EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19770 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA. (V 163|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18663 Set 20-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 9-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32 000 20|pub. 20577 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 18989 Set 24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA NORBERTO MAILHOS ARETA y LAURA TERESA GUTIERREZ GARD (Ficha 313|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18897 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 19191 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 19189 Set 26-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS c GLADYS MARIA HOFFMANN (por auto 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25 -v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAKIAN (Ficha C.182|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CHAKEYIAN. (Ficha C 335|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 18651 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20303 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 535/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se de-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 435|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974 — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set.27-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MEIRILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c| CARLOS OBREGON (Ficha E. 417.74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct.1.c.-v oct 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (ficha E 393| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo setiembre 3 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 19216 Set 26-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIPE ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA, (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 411|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19266 Set.24 -v oct 21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct.8 -v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct.3-v.oct 30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

go de Cerro Largo en autos "**WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan** a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuv eren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo. 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: **LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (N.o 391, año 1974). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda** Fernández, debiendo los interesados **comparecer dentro del término de sesenta días** a los efectos dispuestos **en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente** Ventimiglia Errecart Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos **Modesto S. Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde**, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de laley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 290 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19180 Set.25.-v.oct.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se **hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946 — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.**

5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19461 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ (Ficha 286 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20427 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19456 Oct.1.o -v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adunto.

5) $ 40.000 20|pub. 20646 Oct.14.-v.nov.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20336 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad **conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues** y Julia Esther País, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 20703 Oct.14.-v nov.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c| GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 243|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 20631 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos **NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ** (F. N.o 1234|74) citándose a los **acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma** sus derechos dentro del término de sesenta **días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado.** 5 de agosto de 1974. — José **Ma. Juan, Actuario Adjunto.**

5) $ 40.000 20|pub. 19083 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA LIROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1 516/74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — **Maldonado. 12** de agosto de 1974. — José **Ma. Juan. Actuario Adjunto.**

5) $ 40.000 20|pub. 18775 Set.20-v.oct 17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos **LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT** (Ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legor, Actuaria Adjunta.

5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges **MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA** (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 481|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre **Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que**

comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 486|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Mendez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del termino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp do se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1.o.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.857, de fecha 9 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS, citándose a todos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18703 Set.20-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387 C Año 1974) emplazando a todos los interesados por el tér-

mino de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct.1.o.-v.oct.29.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilián Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asmer, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Gladiana Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 242|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set 23.-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E. 194|971), se cita; llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $48.000 30|pub. 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio", (Ficha E N.o 372|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO, Divorcio", (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos "Abiega, Florencio Eduardo contra GARCIA, AIDA ESTHER. Divorcio" (Ficha C. A. 33|73) se cita, llama y emplaza a Aída Esther García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19951 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19493 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iriberren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad" (Ficha E N.o 225|74). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16243 Set.6-v.oct.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lia Jovita Pereira con JOSE MEDEIRO. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. 423|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a José Medeiro a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Melo, 26 de agosto de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33282 Oct.8-v.oct.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Bercutti de Corbo, Vivián María con CORBO GOMEZ, FELIPE. Divorcio por causal" (Fa. 289|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Felipe Corbo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19893 Oct.4.-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio", (Ficha 1.519|74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 29 de agosto de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.23-v.nov.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Hugo Alberto González Piñeiro contra NELLY LUJAN PRESTE de GONZALEZ Divorcio (causal)". (Ficha C. N.o 550|974), se cita, llama y emplaza a Nelly Luján Preste de González, por el término de treinta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 307 de C. P. C. citándosele además para el juicio de conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 262 del C. P. C. y artículo 14 de la ley N.o 13.355.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) $ 24.000 10|pub 20752 Oct.15-v.oct.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17284 Set 20.-v.oct.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973), para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20 -v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JOSE RODRIGUEZ MARRERO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33407 Oct.16.-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Emplázase a la señorita CRISTINA LITVINENKO a comparecer dentro del término de tres días siguientes a este emplazamiento, a reanudar sus actividades en el cargo de Maestra de 1er. Grado de la Capital, o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Carlos M. Argone, Abogado Director de División.
8) (C. C.) 3|pub. 33411 Oct 16.-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ENSEÑANZA SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la funcionaria ANA MARIA LUCIARDI, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33392 Oct.16.-v.oct.18.

Se emplaza a la funcionaria ANA MARIA GARCIA BENITEZ a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33393 Oct.16.-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio Sra. PURIFICACION MOREJRA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día, al desempeño de sus funciones, en este Hospital Hogar, bajo apercibimiento, de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa, que se ha citado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Dr. Walter Corbo, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 33404 Oct.16.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongy Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.19.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

La Intendencia Municipal de Soriano: Emplaza al funcionario presupuestado, Categoría "F" ENRIQUE H. GIOIA PONCE: a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) días a contar desde la fecha.

Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Mercedes, octubre 1.o de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33397 Oct.16.-v.oct.18.

La Intendencia Municipal de Soriano: Emplaza al funcionario presupuestado Categoría "D" JUAN PEDRO GIACCHINO: a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) días a contar desde la fecha.

Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Mercedes, octubre 1.o de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33398 Oct.16.-v.oct.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 29 de julio de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de los señores Ruperto Crapuchetti, Oscar Crapuchetti, María Teresa Jobellar de Crapuchetti, María Julia Crapuchetti Clariget, Oscar Daniel Crapuchetti Clariget y Luis Eduardo Crapuchetti, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón 10.923 con una superficie de 885 mc. 34 dmc. necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Balneario "El Bosque". Expediente N.o 40.798|74. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 7 de octubre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33355 Oct.11.-oct.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P

EDICTO. — Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2.o M. W. Parallada (Brigada Aérea N.o 2 — Durazno).

De acuerdo con las leyes 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7129 del 26 de setiembre de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para expropiar por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Hebert Oddone en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 2. Padrón 8055.
Propietario: BLANCA L. PECOY de ROSAS.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Por Secretaría: Rómulo Rebufello.
9) (C. C.) 8|pub. 33292 Oct.9.-v.oct.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0142.
Propiedad de CARLOS MARIA ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 5703 m 64 dm
Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0143.
Propiedad de VIRGILIO PILAR ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 6314 m. 71 dm.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0294.
Propiedad de ISAIAS PEREIRA SANTURIO.
Padrón 25.223 (parte). Area 3455 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 33326 Oct.10.-v.oct 21.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GAUDIN SALGADO, MARIA LUISA. Incapacidad. (S. 286| 1974) se hace saber que por resolución dictada en autos con el N.o 13.154 de fecha setiembre 30 de 1974, fue declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Gaudin Salgado, designándose curador propietario de la misma a su hermano legítimo Néstor Hugo Gaudin Salgado, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 20.000 10|pub. 20514 Oct.11.-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad", (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20509 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO SALVADOR JOHNSON ARENAS "Incapacidad", (F. B. 237|973), se hace saber que por decreto de fecha abril 4 de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Salvador Johnson Arenas, designándose curador a su padre legítimo Roberto Johnson. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub 20734 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados MARIA CURCHO. Incapacidad. (F. A. 724|974), se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1974, se nombró curador interino de la denunciada, al doctor Wellington Berenguer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20248 Oct 9.-v.oct 22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

se hace saber que en el expediente caratulado: "DELGADO MOZZO ELADIO ADEMAR. Incapacidad y Curatela": (Ficha V N.o 395|73) con fecha 22 de agosto de 1974, se designó curador legítimo del incapaz Eladio Ademar Delgado Mozzo a su madre Adela María Mozzo Cabrera de Delgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20397 Oct 10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1974, se declaró en estado de incapaz a ANA ANGELA GIL (Ficha V. N.o 150|74) nombrando curador a su hermano Antonio Gil. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20398 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 24 de junio de 1974, en los autos caratulados: "SENONE MASDEU JORGE RAMON y YAMANDU ARIEL. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 403|73), se declararon incapaces a los menores Jorge Ramón y Yamandú Ariel Senone Masdeu designándose curadora de los mismos a su madre Mercedes Masdeu de Senone. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 19937 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 9.771, de fecha 25 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ALBORNOZ de SCAGLIA, (Ficha 93|V|1974), designándose curador de la misma a su hijo Emilio Anselmo Scaglia Albornoz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 20468 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 8882 de fecha 2 de setiembre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a LEOBARDO VILLALBA (Ficha 133|V|1974) designándose curador legítimo del mismo a Dora Nelly Morales de Villalba. — Pando, 19 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 20126 Oct.8.-v.oct.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MIGNONE GIUSIANO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad". (Ficha 179/74). se hace saber que mediante interlocutoria N.o 5383|74 declaróse en estado de incapacidad a Juan Carlos Mignone Giusiano, habiéndose designado curador del mismo a don Ernesto Primo Mignone. — Colonia. octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20543 Oct 11-v.oct.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971. dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE LOPEZ, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Sirio Antonio López. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20440 Oct.10.-v.oct 23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA MORALES de AVERO. (Celia). "Incapacidad". (Ficha A N.o 697/1971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, Celia García Morales de Avero, designándose curadora a su hija María Carmen Avero García — San José, setiembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 20790 Oct.15-v.oct.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ESTHER ETCHEGOIMBERRY TELLECHEA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de los testigos Cándida Fernández y Adelina Cabrera. quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Se expida testimonio. — Esther Etchegoimberry".
Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20251 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: María Alicia Curi Pérez, domiciliada en Joaquín Núñez 2952, Montevideo; optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco testimonio de Lucía Martínez y Alicia Vizoso Alicia Curi". — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 19452 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ALICIA VIZOSO, domiciliada en San Miguel 123 Apto. 2 optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Alicia Curi y Miryam Aguilar. — Alicia Vizoso".
Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 19906 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SILVIA MARIA D'OLIVEIRA DIAZ, constituyendo domicilio en Antonio Costa 3352 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 299 del Código de Organización de los Tribunales, reciba la declaración de Cristina S Mangarelli y Elizabeth Lopardo quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Silvia D'Oliveira". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20031 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA LUISA GARGIULO GARCIA, domiciliada en Carlos Maeso 2761, optando al título de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Inés Ayala y María Elena Allende, sobre su honradez de vida y costumbres. — María Luisa Gargiulo".
Montevideo. octubre 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 18.000 10|pub. 20169 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA INES DE LOS SANTOS RIVEIRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzangó N.o 1393, Esc. 501, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de las señoras María Alaide Peirano de Olivera y Adelina Cabrera Leal para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Inés de los Santos — Juan Andrés Ramírez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 20186 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA ARAUJO AZAROLA, constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó N o 1320, optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, ofrezco declaración de Carlos Sehay y Lucila Alcardi, sobre mi vida y costumbre. Expídase testimonio. — Margarita Araújo Azarola. — Maurice Lionel Vidal, Abogado." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 19983 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó NORBERTO FRANCISCO GARGANO VIEYTO, domiciliado en Maturana 977 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana Yolanda Amorelli y Nylia Venus González".
Montevideo, octubre 1 o de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19907 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber: que ALVARO MOERZINGER, (Ficha C. 105|974) domiciliado en Obligado 1256 Apto. 4, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Mario Gandelman y Daniel Argenti sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Moerzinger. — Carlos A. Rodríguez Gallardo".
Montevideo, junio 7 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 20325 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se presentó "EDUARDO ALGORTA DEL CASTILLO, domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de José Luis Vidal y Santiago Pérez del Castillo".
Montevideo. octubre 1.o de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19908 Oct.4.-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 426|V|974) domiciliado en 25 de Mayo 860, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 20124 Oct.8.-v.oct.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0267. — Conductor intermediario tipo persiana metálica para molino de caña de azúcar.
Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, cuya fecha de recepción y apertura de ofertas estaba fijada para el día 21 de octubre de 1974, que la misma ha sido prorrogada para el día 4 de noviembre de 1974 a la hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 33396 Oct.16-v.oct.18.

N.o 4|0268. — Arrendamiento de la internación de enfermos psiquiátricos y determinadas prestaciones afines.
Apertura: 13 de noviembre de 1974, hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), Planta Principal.
12) (C. C.) 3|pub. 33391 Oct.16-v.oct.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 145|974

4 equipos portátiles de soldadura eléctrica con su correspondiente equipo esmerilador.
De plaza e importación.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.58. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33405 Oct. 16-v.oct.18.

LICITACION N.o 149|974

8 equipos de gatos de vía, mecánicos.
De plaza e importación.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, hora 9 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3 pub. 33409 Oct.16.-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.864
3er. llamado

Adquisición: Anclas Tipo Pool y Grilletes.
Apertura: 18 de diciembre de 1974, hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en Departamento de Suministros, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33401 Oct.16-v.oct 18.

ANTEL
CONCURSO DE PRECIO N.o 7.248

3.600 (tres mil seiscientos) rollos de papel para teleimpresores, calidad del papel: será papel obra alisado de gramos metro cuadrado, como mínimo, de color blanco.
Apertura: 6 de noviembre de 1974, hora 14, (segundo llamado) 13 de noviembre hora 14. — Precio del ejemplar: $ 800.00. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33329 Oct.11-v.oct.17

N.o 7.251. — Transporte de hasta 3.000 toneladas de cemento portland a granel, de la Planta de Distribución de ANCAP en Montevideo (Manga) y/o de la Fábrica de ANCAP en Minas, a su Fábrica de Columnas en Camino Ariel 5520. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974, (segundo llamado) 6 de noviembre ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 800.00. (1)
N.o 7.254. — Reparación de un generador de vapor instalado en la Fábrica de Columnas, se trata de la sustitución de 136 tubos doblemente mandrilados en el generador de vapor instalado en la Planta Industrial de Cno. Ariel 5522. — Apertura: 1.o de noviembre (segundo llamado) 8 de noviembre, ambos llamados a las 13 horas. — Precio del ejemplar: $ 800.00 (1).
N.o 7.253. — 74 cotinetes doble radial, 2 hileras de bolillas, etc. 6 cotinetes simple radial, etc. — Apertura: 22 de noviembre (segundo llamado) 29 de noviembre, ambos llamados a las 14 horas. (2)

Licitación N.o 7.256

Para el suministro y la instalación de un equipo acondicionador de aire. — Apertura: 19 de noviembre (segundo llamado) 26 de noviembre, ambos llamados hora 14. — Precio del ejemplar con planos $ 2.500 (2).
(1) de Plaza.
(2) de Plaza y Exterior. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicación y Plan de Obras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub 33340 Oct.11-v.oct.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 7317

Apertura: 11 de noviembre de 1974, a la hora 15 (2.o llamado hora 16).
Adquisición de compra o arrendamiento de un inmueble para las oficinas del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1861, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33405 Oct.16-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 76|973. — Juegos de geometría y estuches para escolares.
Apertura: 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33410 Oct 16.-v.oct.25.

Lic. 76/74. — Bolígrafos — Apertura 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Lic 77/74. — Pantalones tipo "Vaquero". — Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33380 Oct.15-v.oct.24.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 72|74 — Pan dulce.
Apertura: 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Licitación 73|74 — Turrón.
Apertura: 19 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de noviembre de 1974 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33322 Oct.10.-v.oct.21.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 74|74. — Adquisición de hasta 10 máquinas de escribir — Apertura: 31 de octubre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Lic 75|74. — Adquisición de hasta 12 máquinas de calcular eléctricas y electrónica y hasta 4 máquinas de calcular eléctricas electrónica e impresoras. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de noviembre de 1974 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 33354 Oct.11-v.oct.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Internacional N.o 135

Llámase a Licitación Pública Internacional para la construcción del acceso uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo - Argentino) Fray Bentos - Puerto Unzué. La obra comprende la construcción total de 7 kilómetros de carretera y un pasaje superior de hormigón armado. La misma está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle Uruguay 1120, 4.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de noviembre a la hora 15 en primer llamado.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 22 de noviembre a la misma
Precio de pliego y planos: $ 150 000. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub 33235 Oct 9-v.oct.22.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 195

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de grabadores y equipos para cintas magnéticas.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 26 de noviembre de 1974, a la hora 15, y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
12) (C.C.) 10|pub 33384 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 196

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales para estudios de Radiodifusión.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 28 de noviembre de 1974, a la hora 15 y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
Los pliegos de condiciones para los dos llamados, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia. Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección General, calle Andes 1465.
12) (C.C.) 10|pub 33385 Oct.15-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 100|974
Primer y Segundo llamado

Artículos:
Hasta 2.500 colchones de una plaza, de 8 cm. de ancho.
Hasta 2.500 almohadas, del tipo polyfón ó similar.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 5 de noviembre de 1974, hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de noviembre de 1974 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33395 Oct.16.-v.oct.18.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 98-974
Primer y segundo llamado

Artículos:
1.800 lts. de creolina, en botellas de hasta 1 litro.
15.000 paños de piso.
12.000 lts. de insecticida, en botellas de hasta 1 litro.
9.000 lts. de detergente líquido, en envases de vidrio o plástico de hasta 1 litro.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 11 de noviembre de 1974, hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 11 de noviembre de 1974 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33400 Oct.16-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 89|74
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.000 pares de zapatos negros con presillas.

Número 24, 100 pares.
Número 25, 100 pares.
Número 26, 100 pares.
Número 27, 100 pares.
Número 28, 100 pares.
Número 29, 100 pares.
Número 30, 100 pares.
Número 31, 100 pares.
Número 32, 100 pares.
Número 33, 100 pares.
Número 34, 100 pares.

Hasta 3.000 pares de zapatos negros tipo mocasín.

Número 24, 300 pares.
Número 25, 300 pares.
Número 26, 300 pares.
Número 27, 300 pares.
Número 28, 300 pares.
Número 28, 300 pares.
Número 29, 300 pares.
Número 30, 300 pares.
Número 31, 300 pares.
Número 32, 300 pares.
Número 33, 300 pares.

Hasta 4.000 pares de zapatos negros con cordones.

Número 24, 400 pares.
Número 25, 400 pares.
Número 26, 400 pares.
Número 27, 400 pares.
Número 28, 400 pares.
Número 29, 400 pares.
Número 30, 400 pares.
Número 31, 400 pares.
Número 32, 400 pares.
Número 33, 400 pares.

Hasta 4.000 pares de championes.

Número 24, 400 pares.
Número 25, 400 pares.
Número 26, 400 pares.
Número 27, 400 pares.
Número 28, 400 pares.
Número 29, 400 pares.
Número 30, 400 pares.
Número 31, 400 pares.
Número 32, 400 pares.
Número 33, 400 pares.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días há-

biles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 9.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado día 4 de noviembre de 1974. hora 9 y 30. — Montevideo, 11 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33381 Oct.15.-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA N.o 103|74
Primer y segundo llamado
Artículos:
Hasta 6.000 camisas en tela "panamá" manga larga con corbata.
Hasta 6.000 pantalones en tela "panamá".
Hasta 6.000 camisacos en tela "panamá".

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 11.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de noviembre de 1974, a la hora 11 y 30. — Montevideo 11 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33382 Oct.15.-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA N.o 95|74
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.549 metros de paño azul acastorado.
Hasta 200 metros de paño para forro de chaleco.
Hasta 200 metros de crin.
Hasta 10 metros de paño blanco.
Hasta 105 metros de paño morderé.
Hasta 200 metros de paño divisa rojo.
Hasta 1.400 metros de paño azul tipo oficial.
Hasta 290 metros de forro de 1 ancho negro.
Hasta 800 metros de entretela de lana.
Hasta 190 mertos de franela blanca.
Hasta 270 metros de madrás.
Hasta 270 metros de forro de seda azul.
Hasta 400 metros de forro de seda negro.
Hasta 225 metros de entretela de hilo.
Hasta 430 metros de entretela de cuello.
Hasta 820 metros de cretona.
Hasta 570 metros de algodón.
Hasta 795 metros de seda para mangas.
Hasta 805 metros de percalina.
Hasta 228 metros de satinet.
Hasta 90 metros paño Lenci verde musgo.
Hasta 260 metros de cinta roja a 2 cm. de ancho.
Hasta 125 metros de tela tipo acrocel blanca.
Hasta 20 metros de paño negro.
Hasta 750 metros de paño azul tipo Escuela Militar.
Hasta 270 metros de forros tipo Escuela Militar.
Hasta 45 metros de tela de chaleco.
Hasta 735 metros de brin blanco.
Hasta 105 metros de madrás.
Hasta 6.000 botones escudo de 22 mm.
Hasta 2.400 botones escudo de 20 mm.
Hasta 5.000 botones escudo de 15 mm.
Hasta 1.600 botones escudo de 10 mm.
Hasta 1.500 botones grandes.
Hasta 3.250 botones collarín.
Hasta 3.600 botones lisos de 22 mm.
Hasta 3.000 botones lisos de 15 mm.
Hasta 4.400 botones negros de 15 mm.
Hasta 4.400 botones negros de 18 mm.
Hasta 900 botones carozos negros de 20 mm.
Hasta 3.150 botones cartera blancos de 15 mm.
Hasta 900 botones tirador blancos de 18 mm.
Hasta 8.500 botones varios.
Hasta 300 botones saco chico.
Hasta 3.850 botones cartera.
Hasta 1.800 botones tirador.
Hasta 200 viceras de charol con vivos de bronce.
Hasta 500 broches.
Hasta 500 barboquejos de seda.
Hasta 500 escudos liceo según muestra.
Hasta 900 metros cordón balnco según muestra.
Hasta 1.800 broches de cuello.
Hasta 700 hebillas finas pantalón.
Hasta 150 hebillas para chaleco.
Hasta 200 juegos de carrilleros y escudos.
Hasta 300 broches pantalón.
Hasta 300 hebillas.
Hasta 300 hebillas para tirasables.
Hasta 150 escudos de de gorra Escuela Militar según Muestra.
Hasta 300 escarapelas de Artigas.
Hasta 300 barboquejos dorados.
Hasta 60 metros de galón dorado de 14 mm.
Hasta 450 gramos de gusanillos.
Hasta 315 metros de cordón dorado para nudos húngaros.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 10.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de noviembre de 1974 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33383 Oct.15.-v.oct.17.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
2.o LLAMADO
La Intendencia Municipal de Artigas, llama a licitación pública para: la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecueder N.o 472, al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n) el ejemplar.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 17 horas del día 21 de octubre de 1974. en la Secretaría Municipal de Artigas efectuándose la apertura de las mismas el día 22 de octubre de 1974 a las 14 horas, cualquiera fuere el número de proponentes que concurran (artículo 7.o del pliego de condiciones). — Artigas, octubre de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario.
12) $ 32.000 10|pub. 20450 Oct.10.-v.oct.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 16 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

JOSE FELICIANO MAUVEZIN, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 1105 Apto. 5 y LAURA ELSA ROSSENBLATT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1105 Apto. 5.

4.a SECCION

BALDOMIR GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4270 Apto. 2 y LINA OFELIA GONZALEZ, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4270 Apto. 1.
HUGO SCHETTINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Zorrilla 2466 y MARTA LUJAN REMEDIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Zorrilla 2466.
JORGE EDUARDO CALCE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chamizo 4238 y SILVIA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra argentina domiciliada Chamizo 4238.
CELESTINO BAZZI, 26 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4277 y PABLA ACUÑA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4283 Apto. 1.
GUILLERMO PUJOL BLOISE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1801 y MARIA del CARMEN ELISA LIÑARES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón 1801.
NELSON CASAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3655 y NUBIA MARTHA FACELLO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3655.
JOSE PEDRO ETCHEPARE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4512 y MARIA DEL CARMEN CHARLONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4512.

5.a SECCION

JOSE ALBERTO LAZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amadeo Rolletti 3379 y SONIA DESPAUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amadeo Rolletti 3379.

ALFREDO BARRIAL, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3253 y NONELIA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3253.

6.a SECCION

HECTOR de LEON TRUCIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2281 Apto. 8 y AIDA NOHENIS de ARMAS COR, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2281 Apto. 8.

8.a SECCION

MIGUEL ANGEL DE CLEMENTE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Francisco Gómez 710 y ENCARNACION YSABEL SILVA CANCELA, 25 años, soltera, empleada administrativa, española, domiciliada San Ramón 868.

9.a SECCION

ERNESTO DARWIN DE LUCCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5320 y MYRIAM ELIZABETH HERNANDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 5043.

10.a SECCION

ANIBAL VICENTE MUTUBERRIA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chayos 4511 y MARIA JULIA DELLA RATTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2566.
JOSE ANGEL FASTORINO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 N.o 2070 Apto. 202 y MIREYA ISABEL MAYER, 18 años, soltera, oriental domiciliada Calle 126 N.o 2070 Apto. 202.
LUIS CHAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1448 y LILIAM ISABEL SOCORRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1448.

12.a SECCION

JORGE UBERFIL MARTINEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado General Flores 2335 y NORMA GLADYS GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2335.

14.a SECCION

ANGEL FRANCISCO MENDEZ, 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Vázquez Sagastume 257 y DINORAHT QUIROGA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 257.
MIGUEL FRANCISCO GATTI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1325 y GLADYS MARIA ROJAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1325.
ENRIQUE LUIS CORONEL, 24 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Ibirocahy 3922 y SILVIA LIMA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3767.
EDUARDO COLLAZO, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3380 y MARIA DOLORES GARCIA, 50 años, soltera, empleada, española, domiciliada Machado 3380.

15.a SECCION

GILBERTO WASHINGTON ASSANDRI, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado P. F. Berro 926 y ALICIA CRISTINA GOMEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2769.

16.a SECCION

MIGUEL ANGEL BONILLA, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lutecia 3816 y FRANCISCA IRIS FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3816.
ANTONIO GATTO, 61 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Acrópolis 3785 y EMA STEFFANO, 47 años, divorciada, postizera, oriental, domiciliada Acrópolis 3785.
ANTONIO ANDRICH FARRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3484 y ROSA DELFINA MIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 3379.
CONSTANTINO ROMAN, 53 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cicerón 6036 y ANTONIA RAMOS SUAREZ, 45 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cicerón 6036.
LUIS EDUARDO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2654 y ZULLY NORBERTA LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 2654.

17.a SECCION

SERGIO ARSENIO PORLEY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Durán 5258 y MARIA TERESA CASAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Durán 5258.

ANTONIO POLI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 2 número 3635 y SERAFINA VARELA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 2 N.o 3635.

ERNESTO JORGE COUTINHO, 20 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Los Angeles 5283 y MARIA ELENA ILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5288.

LINO ELBIO HERCULES LUCHI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 4821 y MIRTHA GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4821.

CARLOS CESAR BALES, 30 años, soltero, mecánico tornero oriental, domiciliado Las Flores 4243 y EVA LOURDES LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4015.

18.a SECCION

JOSE PEDRO ZARFINO DIAZ, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1719 y GLADYS NIBYA TOSO YAVARONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1719.

JOSE ANTONIO CERQUEIRA AMORELLI, 21 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ayacucho 3429 y MARTHA GRACIELA MIÑOS PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3429.

19.a SECCION

CARLOS FRANCISCO BARCIA, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Albo 2735 Apto. 7 y YOLANDA LADY FREYRE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Albo 2735 Apto. 6.

LEONARDO BENICIO SALVARREY, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 Apto. 16 y BRENDA MARTHA de la FUENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comandante Braga 2560 Apto. 16.

JUAN PANIZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 3059 Apto. 5 y ANA MARIA GABIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3059 Apto. 5.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.18.

Montevideo, 15 de octubre de 1974

1.a SECCION

JOVITO MACHADO, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1518 y ALBA DELCIR LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1518.

4.a SECCION

PEDRO EBER ALANIS, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Chamizo 4238 y MARIA CRISTINA FACAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4238.

RENE OMAR DA SILVA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerrito 230 y OLIDIA ALVEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 230.

HEBERT BIOSCA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ereván 1868 y SUSANITA FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ereván 1868.

ROBERTO DANIEL MOURIÑO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2821 y LILIAN CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2821.

CARLOS ALBERTO GARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1433 bis y ELSA GRISELDA CISNEROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1433 bis.

JULIO VALENTIN AGUILAR, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dionisio López 2198 y STELLA MARY LARROSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2198.

5.a SECCION

JOSE FRANCISCO MENDOZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer Y. Capdeville 4048 y HORTENSIA HERNANDEZ, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suñer Y. Capdeville 4048.

MANUEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, tornero, mecánico, español, domiciliado Ortiz de Zárate 3874 y ANABEL JACQUELINE BALERIO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3874.

6.a SECCION

JORGE PEDRO ZABALZA WAKSMAN, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1276 Apto. 201 y MYRIAM RAQUEL FERNANDEZ MARZICO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1276 Apto. 201.

7.a SECCION

JOSE ENRIQUE OLIVERA, 27 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Hocquart 1478 Apto. 2 y MARIA PRUDENCIA GOYCOECHEA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1478 Apto. 2.

8.a SECCION

JULIO CESAR GONZALEZ TARRECH, 2? años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1340 y MARIA ELENA DE LEON REY, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Pozos del Reyes 1340.

VICTOR GAUDENCIO LOBATO FERNANDEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2771 Apto. 4 e INES TEOTIMA GOMEZ GARCIA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2771 Apto. 4.

9.a SECCION

HECTOR ORLANDO COPPOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4209 y MARIA DEL CARMEN MAURO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4209.

ANGEL NUÑEZ, 43 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lezica 6375 y GLORIA ANA MARIA FLECCHIA, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lezica 5818.

10.a SECCION

GREGORIO WALTER ARCELUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandison 4638 y MIRTHA ISABEL CHIPONNERE, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada N. de Arce 4441 Apto. 1.

DANIEL IBAÑEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado A. Crovetto 4992 y SUSANA MARIA MONTES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2592.

11.a SECCION

WALTER MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1136 y ANA MARIA DARDANELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1136.

WALTER ALFREDO PADULA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 960 y RAQUEL CAMERA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 960.

NELSON BAZAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4583 y MIRTHA ELENA LARRAMENDI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1058 Ap. 4.

12.a SECCION

JUAN FRANCISCO TAVEIRA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hospital Español y HERMINIA FELICIA RAMOS, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2038 Apto. 2 (matrimonio "In extremis").

13.a SECCION

JOSE FRANCISCO ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3968 y GRACIELA SANTORO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4031.

WALTER FERREIRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y JOSEFA AQUILINA SERTAJE, 21 años, soltera oriental, domiciliada Bogotá 3244.

DANIEL WALTER SANTESTEBAN, 25 años soltero, administrador, oriental, domiciliado Juan B. Viacaba 2046 y MARIA DEL CARMEN PERDOMO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 2046.

14.a SECCION

FELIPE CORREA, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 417 y ERLINDA FERNANDEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 417.

ROBERTO HUGO DE PRADO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ipiranga 4141 y MARI MERCEDES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 4141.

RAUL VARELA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 762 y AMELIA VERDEROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 762.

15.a SECCION

WALTER CASTILLOS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3263 y MARIA FLORA GONZALEZ, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 3263.

17.a SECCION

NORIVAL SALDAÑA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3602 y SILVIA CRISTINA RUBIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4761 (B. Cóppola).

ROQUE TABARE MONTENEGRO, 34 años, soltero, oficial carpintero, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4133 y MARIA TERESA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4133.

ROGELIO EDUARDO CARRILLO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 5463 y MARIA CRISTINA FARIÑA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 5463.

18.a SECCION

JUAN CARLOS LIGRONE, 26 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1436 Apto. 1 y ANA MARIA SCELZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 4538 Apto. 207.

CARLOS NAVARRO PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 1850 Apto. 11 y STELLA LOURDES PUÑALES CASTILLO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 1861.

MODESTO PAJON ALBO, 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Duilio 1549 y ANGELA ESTHER GARCIA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2341 Apto. 2.

19.a SECCION

RUBEN BERGALO, 44 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2813 y ALICIA CONCEPCION ARROSAMENA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2813.

14) $ 1.800 3|pub. v.|oct.17.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Iriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 20875 Oct 16-v.nv 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RIVIERE, CARLOS MARIA. Prescripción" (L.o 73, F.o 11, N.o 1.440), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ermelinda Cunha de Riviere, iniciando gestión de expedición de Segunda Copia del testimonio de la sentencia de prescripción de autos, referente a la superficie de 238 hectáreas, 266 centiáreas, 5.750 metros que en carácter de sobras, aparece en el inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2.268, y que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, de fecha 27 de julio de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro, con el N.o 42, el 30 del propio mes y año, se compone en total, incluídas aquéllas, de una superficie de 3.221 hectáreas, 6.691 metros 35 decímetros dentro de los límites generales relacionados en estos autos.

De conformidad con lo dispuesto en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia del testimonio oportunamente citado, a fin de que se presenten a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segundas copias de testimonio sin su intervención. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 48.000 10|pub. 20353 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, ubicado en el paraje denominado "Barrio Industrial" con

frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos Luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto.

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores: Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Aita, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente. se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936, solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado. superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación· padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López. inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 8.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria". (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón. Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria". (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 650 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados. respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub 20327 Oct.11-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados. deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,96 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 383|974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Victor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 3.004. manzana N.o 53. de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66. según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 16.60 metros de frente al Sudeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974. dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55 30|pub. 32301 Set.9-v.oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros: 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal: al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 37/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Florida: al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano. y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 35 metros 23 centímetros con el padrón N.o 45 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 73 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular. a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ. GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974). se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustaman-

te, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 80 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 317; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario

16) $ 16.800 30|pub. 20757 Oct 15-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ [illegible].300 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179, con una superficie de 342 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquelos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad, compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 16809 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIETA PREVE de FERRAND y MARIA ESTHER PREVE solicitan la inscripción de la obra titulada "Los [illegible] de la orquesta en su calidad de solistas" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 20362 Oct.10-v.oct.23.

STELIO BELLONI GARCIA, solicita la inscripción del monumento a Artigas del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19998 Oct.7.-v.oct 18.

RICARDO BAAMONDE ICASURIAGA solicita la inscripción de 19 modelos de muñecos denominados "Make - Zco" (Serie A) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 19958 Oct.4-v.oct.17.

MARCELO ACOSTA Y LARA, solicita la inscripción del seudónimo "Federico Guzmán", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 20554 Oct.11-v.oct.24.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct.8.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 4 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4 y 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "PABLO RUBEN VIDALIN y EDA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1478|974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre del esposo figura como Ruben debe decir "Pablo Ruben" y de la partida de nacimiento de la hija de ambos Mirian Anair en el sentido de que donde su padre figura como "Ruben Pablo" debe decir "Pablo Ruben" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19218 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN, (V. 360|974) donde dice "Leibis Truskiewich", debe decir "Lejb Truszkiewicz", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.8.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris; nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris; nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris, en todas donde dice: "Arias", debe decir: "Aris" — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto

19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct 4-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (V.420|74) donde la madre del inscripto figura como Elvira de Rosa, debe decir Elmira da Rosa, por así corresponder. — Montevideo setiembre 13 de 1974. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19525 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partidas: Nacimiento de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY, (V. 84|974) donde el nombre de la madre figura

como "María Cristina Godoy", debe decir "Saida Cristina Godoy Nacimiento de NILDA ISABEL CASERAS, donde el nombre del padre dice "Asencio L. Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Matrimonio de CARLOS ALBERTO CASABALI E GODOY y NILDA ISABEL CASERAS; donde la contrayente figura como "Hilda Isabel" debe decir "Nilda Isabel"; donde el nombre del padre de la contrayente dice "Luis A." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 2 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19526 Oct.1 o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figuara como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria — Montevideo, junio 1º de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ. donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM GUTMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. pues en la misma donde su nombre figura como "Abran" debe decir "Abraham" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19558 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME OTERO y MARY RUTH SAN PEDRO estableciéndose que donde dice "de profesión agente viajero" debe decir "de profesión comerciante". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33117 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBERE, pués donde el apellido paterno figura "Rovere", debe decir, Robere. 2) De matrimonio de "Laureana Dolores Robere", pués donde el apellido paterno figura "Roberts" debe decir Robere". 3) De nacimiento de MARIA DOLORES y JOSE ENRIQUE ZUGNONI ROBERE, pués donde el apellido materno figura "Roberts" debe decir "Robere". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19531 Oct.1 o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JOSE ERNESTO MARCH FETRONE pues donde dice "Ernesto March" debe decir: "José Ernesto". — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
19) $ 18.000 15|pub. 19323 Set 27-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas

1) De matrimonio de MARIA del CARMEN SCARCELA y JUAN JOSE BERNENGO, donde dice "Juan José Benengo", debe decir "Juan José Bernengo".

2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO BERNENGO SCARCELA. pues donde dice "Juan José Bernengo", debe decir "Juan José Bernengo" y el apellido materno figura como "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19318 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO DE CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD, en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari" quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 33209 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA MERCEDES RODAO de DONADEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa Pompeya Donadel Rodao en el sentido de que donde dice "Tranquilo Donadel". debe decir "Tranquillo Donadel", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33158 Set 30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir. "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares". Se halla auxiliada de pobreza.
Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7 -v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA "Rectificación de partida", (F.496|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contrayente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvino Orge". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zóxima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "LORDON HAJDUCH, LUIS MILTON. Rectificación de partida." (F. 550.74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Luis Milton Lordon Hajduch" pues donde el padre figura como "Luis Lardon" debe decir "Luis Lordon". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Oct.1.o -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO — Por dispos[illegible] señor Juez Letrado de Primera Ins[illegible] Civil de Noveno Turno, se hac[illegible] que ante este Juzgado, se ha so[illegible] rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarque" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el

sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Espósito", debe decir: "Expósito" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO-- (V|435|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct.11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 259|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González": pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA STRIKOWSKI WOLLOCH, (V. 429|974) pues donde dice "Strikovsky", debe decir "Strikowski". — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19557 Oct.1.o.-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat", debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur", debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 20585 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht". por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELISABETH MARIEL CORREA VALLEJOS, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad oriental, debe decir: "nacionalidad argentina", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 33179 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir; "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo", debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro", debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "3 de julio de 1908, en Lavalleja", debe decir: "5 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Monica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida", (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos. donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos", debe decir: "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber. que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO, en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921", debe decir: "1914", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raul A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertier", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 20011 Oct 7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante es-

la Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas", debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v.oct.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS; FELICIANO LUIS. PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas", (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano", del apellido materno de: Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe", debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulada: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA. "Rectificación de partida". (Ficha 447|974), partida de defunción de: María Adela Yaniero Cosentino, donde dice: "Yaneiro", debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero", hijo legítimo de Pascual Yaniero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 20883 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 2974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Fioravanti" debe decir: "Fioravante"; y, donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Fioravanto" debe decir "Fioravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 35.000 15|pub. 19658 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María I. Varela de Motta; en autos caratulados: "SCHICHQUIN o CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 23.000 15|pub. 20311 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificación de partida de nacimiento (Ficha 56|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante donde dice: del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 20310 Oct 9.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir: "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodriguez y de Felipa Martínez", debe decir: "hija natural de Felipa Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 19585 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Cirilliano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 25 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 16.000 15|pub. 19587 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 355|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Barcos, en donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 20319 Oct 9.-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha 339|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice: "Hiamna". debe decir: "Yanna". — Pando 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) $ 16.000 15|pub. 20125 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CEDRES, SALUSTIANA MARIA; VALCARCEL CEDRES. WALDEMIR HUGO Y WILLY GEFFERSON. "Rectificación de partidas", (Ficha 330|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Salustiana María Cedrés, en el sentido que donde dice: "Serutria María Cedrés". debe decir: "Salustiana María Cedrés" y B) de nacimiento de Waldemir Hugo y Willy Gefferson Valcarcel Cedrés, en el sentido que donde dice: "hijos de Selustriana María Cedrés", debe decir: "hijos de Salustiana María Cedrés". — Pando, 11 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 19389 Set.30-v.oct.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictada en autos ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida", (Fs. 453|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo", debe decir: "nacida el día 11 de noviembre", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas", (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez, en el sentido de que donde dice· "y de su esposa Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías"; D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez, en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías", por ser todo ello como corresponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de que: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta", debe decir: "Sabina, María Marta"; y b) en el acta, donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia", debe decir "Herminda Miraglia".
Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad, 16 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33279 Oct 9-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció errores: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Marta Haidé Martínez en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y " que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11-v.oct 31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520 74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural" que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct 4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA DE LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 10.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz" debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo José María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerbundiz" debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi" c) De nacimiento, N.o 1341, 1.a Sección de Paysandú, año 1965 donde dice: "Lerzundiz, María Jesús", debe decir: "Lerzundi", María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz", debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice. "Antúnez Nilvia Margarita", debe decir: "Antuña Nilvia Margarita", donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antúña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir: "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido. Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima" debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub 19669 Oct.2-v.oct.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HIGINIO DE LOS SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Herginio" debe decir. "Higinio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 18 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19269 Set.27-v.oct.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950", debe decir: "1954" donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Maiorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20383 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — En autos: ISIDRO DARIO REVETRIA. Rectificación de partida (Ficha N.o 434, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Isidro Isidoro Revetria, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Isidro Darío Revetria" pues en la misma aparece el apellido del padre como "Revetia" en lugar de "Revetria" que es lo que corresponde. — Mercedes. mayo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19514 Oct.1.o.-v oct.21.

EDICTO. — En autos: EDUARDO NICASIO DELPINO REY. Rectificación de partida (Ficha N.o 737, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Nicasio Delpino Rey solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido "Delfino" en lugar de "Delpino" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19613 Oct.1.o.-v.oct 21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos, Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena, Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20088 Oct 7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima con Ruben Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres", y donde dice: "Treinta del actual", debería de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v.oct 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pablo". debe decir: "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino". debe decir: "femenino". — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v.oct 25.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALEJANDRO MARTINO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Fracción de campo de Há. 6 metros 4565 en "Rincón de Carrasco"

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Regl. 5365 N.o 2996 a nombre de MANUEL PRADO ARIS. el próximo 25 de octubre a las 16 horas en la Suc. Pando del Banco Hipotecario, calle Independencia N.o 1627, el martillero Alejandro Martino (Mat. N.o 1145) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de pesos 1:180.400 (un millón ciento ochenta mil cuatrocientos pesos) el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicado en "Rincón de Carrasco" zona rural, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Pad número 18.054 (antes mlá. N.o 6873) señalado con el número 9 en plano del Agr. Héctor Carlomagno de setiembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 827 el 27 de setiembre de 1940 según el cual tiene una superficie de 6 hectáreas 4565 metros. Deslinde: 150 metros 30 centímetros al S.O. frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, al N. O. en 439 metros 60 centímetros lindando con fracción N.o 8; al N. E. en 147 metros 40 centímetros con campo de Eduardo Pérez y E. Banquero y al S. E. en 442 metros 80 centímetros lindando con fracción N.o 10.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 700.000, 3 o|o de impuestos Departamentales y 1 o|o de comisión del rematador, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble. e) Informes en Suc. Pando o en la Sección Procuración de Morosos, del Banco Sarandí 680 P. Baja (Montevideo). — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 33352 Oct 11.-v.oct.17.

HECTOR BAVASTRO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Buena propiedad en la ciudad de Treinta y Tres

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5.365, N.o 742611 a cargo de Oswaldo Emilio Rodríguez Cuello y María de Lourdes Eguren Muniz el próximo 28 de octubre a las 15 horas en nuestra sucursal Treinta y Tres (Juan Antonio Lavalleja 552) el martillero Héctor Bavastro, (Mat 161) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta mil pesos, (pesos 2.740.000) el siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón 6.691, señalado con el número 11 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el N.o 1.590 en la oficina Departamental de Catastro el 19 de enero de 1961, área 648 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Deslinde: 45 metros 70 centímetros al Sur frente a calle Gregorio Sanabria por ser esquina, 7 metros 60 centímetros al Oeste frente a calle Julián Laguna.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 600.000, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate: d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sec Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la sucursal Treinta y Tres. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 33390 Oct.16-v.oct.22.

HECTOR CAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada

en autos caratulados: "Fisco y Conda. Víctor el BERGARA, ELBIO. Infracción aduanera" (F. 83|71) se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de $ 10:000.000 (2|3 partes de su tasación) del siguien bien: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Tipo 280 SE Coupé, Año 1969, motor N.o 130.984-10-000204, Chassis N.o 111024-10-002743, Matrícula Alemana N.o 868, Z-5668, que se encuentra depositado en el local de la firma Miller y Medeiros S. A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el saldo de precio deberá consignarse dentro de las 48 horas siguientes, de realizado el remate, teniendo derecho al retiro del automóvil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, comisión e impuesto del rematador (10.36 o|o), como también los gastos de estacionamiento y los riesgos de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Héctor Cambiaso, Rematador Público.

20) $ 44.000 10|pub. 20357 Oct.10 -v.oct.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Ziro de Zalcman Cipa c. NICANOR o NICANORA GRISETTI de FONTANA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.153|971), se hace saber que el próximo 22 de octubre de 1974, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores a la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a, Padrón N.o 134.343, señalado con el N.o 125 de la manzana F. en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1926, superficie 520 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Ramallo número de puerta 1976, entre Tabobá y Gauna.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán del cargo del adquirente; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca urbana de la 1.a Sec. N.o 943 Serie 0.1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 19474 Oct.1.o-v.oct.21.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES de ISOLINA ZABALA de VIERA y HEREDEROS de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71, F.o 76, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 515.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo en el paraje "Peñarol", empadronado con el N.o 49454, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 87 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 o|o cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 o|o mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero, y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 62.000 15|pub. 20013 Oct.9.-v.oct.28.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI, JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 1891, compuesto de 221 metros 36 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 63 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.037; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.396 y 26 metros 05 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectvo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condómino III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo segun surge de fojas 65 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 114.000 15|pub. 20012 Oct.7.-v.oct.25.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE de PAIVA MARIA "Yacencia", (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974, con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla, un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar", una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una yerbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones, un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.28.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 296 y 12.029 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 38.437 y 18.021, al Este con Sucesión de Manuel Moralez, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.80 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.c) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915, tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 66 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "MARGARITA URIARTE de PELLAROLO. Incapacidad" (Ficha C. 61|1974), se hace saber que el próximo día 7 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 2:122.000, en conjunto los siguientes bienes: Padrones Nros. 21998 y 21999, ubicados en la 18.a hoy 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 238 metros 4.740 centímetros, descritos así: Padrón 21.998, superficie 121 metros 4.740 centímetros, con 5 metros 336 mls. al Sur, frente a la calle Rivera N.o 2245, por 22 metros 755 mls. al Este y Oeste. Padrón 21.999, con superficie de 113 metros, con 9 metros 20 centímetros al Sur, frente a la calle Rivera números 2247|49. por 12 metros, 50 centímetros al Este y Oeste, frente también a la calle Acevedo Díaz por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 2? o|c de la misma.

2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión de, Martillero y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Quinto Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

?) $ 78.000 15|pub. 19293 Oct.1.o-v.oct.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|972), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y

todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Juan E. Morasso Valle. Escribano.
20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.1 -v.oct.24.

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gomez, Arsenio contra FLORENCIO BEEL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.098, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de marzo de 1967 con el N.o 58.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con el padrón N.o 60.399, al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct.11.-v.oct.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereda José contra LUIS A. MATEO (F. 150|73) se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles, embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de octubre de 1974.
20) $ 24.000 10|pub. 20552 Oct.11-v.oct.24.

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Devincenzi Raissignier, Irma Lilia contra JUAN JOSE BENTANCOR FERRES y otra. Juicio ejecutivo" (C. A. 674|71), se hace saber que el próximo 24 de octubre a las 16.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Luis B. Dominguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

I) Las construcciones y demás mejoras que le acceden a la fracción de terreno ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 181.896 señalado con el N.o 11 de la manzana A en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.264, y según el cual tiene una superficie de 600 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste, de frente a la calle Oficial Primero, entre la número dos y Capitán Pettirossi; 50 metros al Norte lindando con el solar N.o 12; 12 metros al Este lindando con el solar número 22 y 50 metros al Sur, lindando con el solar N.o 10; II) Derechos sobre la promesa referente al inmueble (terreno) descripto anteriormente e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1.198 del libro 37, al folio 317 v.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y honorarios la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón saneamiento, arrimos, colector; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Ofi-cina Actuaria (25 de Mayo 523, piso séptimo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
20) $ 102.000 15|pub. 19842 Set.30-v.oct.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fernández La Fuente, José y otros contra CAJIGA TECHERA, WALTER MANUEL y otra. C. Ejecutivo"), (Ficha B 262|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Mercedes 933, el martillero señor Romeo Araújo, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:

Solar con construcciones sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.598, con una superficie de 82 metros cuadrados 71 centímetros; con 8 metros 3 centímetros de frente a la calle Cicerón 6047 al Sudeste;

Se previene: a) el remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien, pesos 144.000.00; b) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) que serán de su cargo lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianerías, etc., y los gastos de escritura y los honorarios del Escribano actuante; los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 19171 Set.25-v.oct.17.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Suc. de MARIO GAUTO. Int. de pago y Ej. hipotecaria", (Ficha C. 1402|72), se hace saber que el día 31 de octubre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Mercedes 933) el martillero señor Carlos Stajano Wilson asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta, en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 197.168 con una superficie de 577 metros 89 decímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al NE en la calle Adolfo Rodríguez 6709..

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, inscripción en los Registros, impuestos con la única excepción de aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 16 de 1974.. — Zózima L. Marino Uthurburu. Actuaria.
20) $ 60.000 15|pub. 19124 Oct.1.o-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sosa Matías C. contra LUCIA C. SOSA de UBAL. Cesación de condominio". (C. 2086|71), se hace saber que el próximo 30 de octubre 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 302.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.281 y 94.282, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de junio de 1915, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 2.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 2903 y a 403 metros 78 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 66.000 15|pub. 19933 Oct.2-v.oct.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 2569|1973), se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 697 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 86 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 25 metros 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 92.400 21|pub. 19987 Set.24-v.oct.22.

EDUARDO CORDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos: "Cabrera Crosa, Valentín contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha c|295|72), se hace saber que el día 22 de octubre a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Cordo asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada lo oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores. C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 60.000 15|pub. 19933 Oct.2-v.oct.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Piatniza Elías contra BLACHOWICZ DAVID Cobro ejecutivo". (Fcha 511|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.
20) $ 24.000 10|pub. 20813 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Santiago Washington contra MAGDALENA CALCAGNO de SEQUEIRA. J. Ejecutivo", (Ficha 65|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20612 Oct.15-v.oct.28.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecución hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 28 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 160.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 160.304, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros, con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — César Lamata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 82.000 15|pub. 19603 Oct.2-v.oct.22.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Cribelli Rufino, Celia y Aldo. Incapacidad", (Ficha 205|V|1968), se hace saber al público que el día 22 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de la 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

1) Una máquina de sulfatar a caballo con motor marca Berloud con ruedas de goma, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.00.

2) Dos máquinas de sulfatar de hombro y una de azufrar de hombro marca Poviglio, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 120.000.00.

3) Una báscula para trescientos quilos de pie, con pesas, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000.00.

4) Sesenta y dos cajones de verdura, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 41.332.00.

5) Una bicicleta de hombre con farol a dínamo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 30.000.00.

6) Un camión marca Chevrolet, de seis cilindros con seis ruedas, modelo antiguo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 533.332.00.

7) Un tractor marca Fiat, rodado de goma a gas-oil, de cuatro cilindros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de pesos $ 1:200.000.00.

8) Un arado de tractor desarmado, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666.00.

9) Dos barriles de madera dura para doscientos cincuenta litros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 10 000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 72.000 10|pub. 21403 Oct.8-v.oct.21.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos Obiol, Juan Eugenio contra ROCIO AMALIA TOURNABEU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 509|V|970), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 3:866.666.00, del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de un solar y edificio, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor extensión con el N.o 21.587, manzana 9, solar 6 con una superficie de 685 mts. 83 dmts., con 15 metros 2 cmts. de frente a la calle Algarrobos del Balneario Solymar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 19455 Oct.1.o-v.oct.21.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo La Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct.3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N.o 437. Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta décima Sección Judicial de Cerro Largo, emy cinco pesos, del inmueble sito en la Unpadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina. — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo. Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco de la República contra BALBUENA JAIME Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 88|962), se hace saber que el martillero público don Severino R. Camacho, procederá a la venta en pública subasta el día 26 de octubre próximo a la hora 15.30 en la calle Daymán s|n. entre Avenida Artigas y Vicenta P. García de la ciudad de Colonia, de un Televisor Capehart de 23', con la base de $ 83.333.33.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo su compra, la comisión del rematador y los impuestos de ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 8|pub. 20820 Oct.16-v.oct.25.

NELSON OSINAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Colonia, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra ITALO ARIEL BENTANCOUR BRITOS Medidas Preparatorias" (Fa. 65|971), se hace saber que el día jueves 31 de octubre de 1974 a las 15 horas, en el Local de la firma Guillermo Greising S. A.; se procederá por intermedio del martillero Nelson Osinaga, Ma. 582, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 666.667, de una camioneta marca "Ford" Pickup modelo 1952, padrón L. 65-324, matrícula L. 65-335, propiedad del demandado.

Se previene que el mejor postor, deberá consignar el total de su oferta, al serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tarariras, setiembre 30 de 1974. — Nelson Osinaga.

20) $ 28.000 10|pub. 20037 Oct.7.-v.oct.18.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 30 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 41 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.008 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3:537.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta

20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

OSCAR EDGARDO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Saavedra, Roque Pedro contra ITALO BETANCOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 282|1971), se hace saber que el 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Oscar Edgardo Prieto, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 50.093.75 o sea $ 33.396, del siguiente bien: Un terreno ubicado en Miguelete, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 99, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 21 el 19 de enero de 1952, el cual tiene una superficie de 601 metros 3.651 centímetros, con 20 metros, 85 al S.E. de frente a la calle quince y 16 metros 70 al Sur con frente a la calle 18 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley impone.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.

20) $ 72.480 15|pub. 16451 Set.27-v.oct.17.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 274|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, calle Ituzaingó N o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 1064, manzana N.o 51, con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

LAVALLEJA

RUBEN GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguirre, Ruben con WALTER LARROSA. Medidas preparatorias" (Fa. 68|972) se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, con la intervención del martillero señor Ruben Gómez en el local de la calle Batlle y Ordóñez 632, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes muebles embargados: una heladera marca "Siam" de cuatro puertas tasada en $ 80.000, una balanza de dos platos marca "Negri" de mármol, tasada en $ 15.000 y una máquina cortadora de fiambre esmaltada, tasada en $ 15.000.

Se previene: Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 20374 Oct.10.-v.oct.23.

MALDONADO

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Sociedad de Bancos contra PEREZ TASSANO, NELSON ANIBAL. Med. Preparatorias" (Ficha 680|972), se hace saber que el día 21 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la puerta de éste Juzgado, 25 de Mayo 727, el martillero Silvestre Guillén, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 56.057, el siguiente bien inmueble rural: una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden, situada en Malabrigo, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón 11.104, con una superficie de 7 Hás. 3550 metros cuadrados, 72 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Noreste en 295 metros 40 centímetros con padrón 3.647; al Surceste 307 metros 50 centímetros con padrón 3.646; al Noroeste 260 metros, 50 centímetros con un camino sin encallar en padrón 4.051 y al Sureste con fracción 4 adjudicada a Petrona Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma;

2.o) Que serán de su cargo los impuestos, tasas, derechos de remate y comisión del rematador;

3.o) Que los títulos del bien están agregados en autos a disposición de los interesados y que la presente ejecución es motivada por una deuda contraída por el demandado con el actor y no abonada. — Maldonado 23 de setiembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 78.000 15|pub. 19336 Set.27-v.oct.17.

PAYSANDU

HUGO DURAN DEL CAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco del Litoral contra CARLOS HUGO BELL" (Libro 18, folio 229. N.o 764) a las 15 horas del día 24 de octubre de 1974, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Hugo Durán del Campo, con la asistencia del señor Actuario y Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación, los siguientes bienes muebles: 1 refrigerador comercial, 1 mostrador de 6 metros de largo, 1 armazón quiosco de madera, 1 mostrador de madera 3 metros de largo, 1 mostrador de madera de 4 metros de largo, 2 mesas de madera de metros 1.90 y metros 0.90 de largo y 7 casilleros conteniendo envases de refrescos y botellas sueltas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setembre 20 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 10|pub. 20086 Oct.7.-v.oct.18.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavicencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio. Sucesión", (Ficha C. N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v.nv.4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión", (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Líber A. González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000, (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.740, centímetros 7.801, con frente de metros 21.60 a calle continuación Rivera por metros 88.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, octubre 7 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS, y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 431|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 90, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573, el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364, con un área en total de trescientos senta y séis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraión y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20783 Oct.15.-v.nov.4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.008 mts. el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.370 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sele aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.15.

TREINTA Y TRES

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1973, se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la quinta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento. Padrón 2316 que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1974 tiene una superficie de 89 hectáreas 2309 metros y limita: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Oli-

mar Grande: al este Walter Torme Rovira y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal y Quintín D. Artigas, con la base de $ 88.090.08 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuesto municipales y los gastos de escrituración, salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de carg de la parte vendedora. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 20691 Oct.7.-v.oct.23.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "COMISION LIQUIDADORA DE BANCOS N.o 3. Segunda copia" (Ficha C 28|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante de la Comisión Liquidadora N.o 3 solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan C. Fernández Elola el 1.o de febrero de 1963 por el cual Lexington S. A. (colateral del BTU), adquirió a los esposos en únicas nupcias Romeo Hitta Pizzoli y Clotilde D'Avenia el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Atlántida empadronada en mayor área con el N.o seis mil doscientos diez y ocho y según plano del Agr. José De Luca suscrito el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o once mil setecientos cincuenta y ocho el diez y ocho del mismo mes y año, tiene una superficie de 237 Hás. 4.828 mts. que se deslindan así: 1.038 mts. 90 cms. de frente al S.O. a Ruta N.o 11. 2.660 mts. al Nor - Noreste lindando con bienes padrones 17.193. 17.194 y 6.219, 892 mts. 34 cms. al Este. 127 mts. 70 cm. al Norte y 22 mts. 25 cms. al Este, de frente todas a Camino Vecinal de 17 mts de ancho que separa de parte del bien padrón 6.218 y 3.410 mts. 12 cms. al Su - Sudeste lindando con zona suburbana de Estación Atlántida y padrones Nos. 10.176, 6.207, 11.189, 710, 6.167, 16.168, 16.169, 6.208, 17.994, 6.205, 16.158, 16.159 y 16.160. La misma copia de la mencionada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 192 al Folio 90 v. del L.o 37 en el año 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
21) $ 76.000 10|pub. 20571 Oct 14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OTERO MATA, ANTONIA HILDA. Segundas copias" (Ficha 564|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Hilda Otero Mata solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizara el escribano Mario Capecesle el 18 de setiembre de 1968 por la cual la compareciente adquirió el siguiente inmueble por régimen de propiedad horizontal: unidad 601 padrón matriz número 14.750, padrón individual N.o 14.750|601 (anterior padrón N.o 217.092), ubicado en el 6.o piso a cota vertical más 17 metros 38 centímetros del edificio ubicado en la 6.a Sección de Montevideo y el cual tiene una superficie de 42 metros 3.610 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) $ 36.000 10|pub. 20260 Oct 9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO HARFUCH SAAD, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Raquel Zubillaga el 24 de marzo de 1970, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" vendió al compareciente el siguiente bien inmueble: la Unidad Cero Cero Siete del Anillo II, que integra el edificio "Arcobaleno" abarcando dicho edificio una superficie de 71.777 metros 26 decímetros padrón N.o 1095 (antes 1095, 1096 y 1097 parte) ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana; fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de julio de 1962, comprendiéndole al Anillo II Unidad Cero Cero Siete el padrón N.o 1095|007 "A", con una superficie de 39 metros 4371 centímetros. Habiendo sido inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de abril de 1970 con el N.o 904, folio 165 del libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) $ 44.000 10|pub. 20739 Oct.15.-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUIS ARTURO CALLEROS, en representación jurídica de la señora ZILPA FANNY PRADA ROUSSE de OTHEGUY, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta y tradición, autorizada por el Esc. Rafael Scavone, el 21 de mayo de 1969, y por la cual los señores Segundo Bernardo Otheguy y Delia Irene Rey Blanco, enajenaron por compra venta y tradición a Luis Alberto Otheguy, la mitad indivisa de los bienes que a continuación se detallan, adquiridos por los señores Luis A. Otheguy y Segundo Bernardo Otheguy, mediante escritura de compra venta autorizada por el mismo Escribano, con fecha 5 de mayo de 1959, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 428 al F.o 316 v. del libro 519:

Dos solares de terreno ubicados en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 77 620, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de enero de 1934 y que según plano de mensura del agrimensor Gerardo J. Altieri, de 16 de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 34.471, el 16 de setiembre del citado año, constan:

El primero de una superficie de 394 metros 28 decímetros con 15 metros 5 centímetros de frente al Noreste a la calle León Pérez y el segundo, de una superficie de 205 metros 58 centímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle León Pérez, entre las de Nilo y Burgues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
21) $ 64.000 10|pub 20881 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Rey Sosa Díaz, en representación contractual de ANTONIO de BRITO PEREIRA, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1941, por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 373. F.o 220 vuelto, libro 235, referente al siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 30 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha, con el N.o 68, compuesto de una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al Noroeste, sobre calle Uno, es parte del padrón 883, hoy padrón 270. b) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 9 de mayo de 1942 por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 110 al folio 46 vuelto el 19 de enero de 1943, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 31 de la manzana 67 del plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha con el N.o 68 el 12 de agosto de 1938, con una superficie de 336 metros, con 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Tres, a 12 metros de calle 10. Padrón actual N.o 1.019 segregado del 883 en mayor área; c) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 14 de julio de 1946 por el escribano Francisco del Campo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.532 al folio 806 vuelto del libro 314, referente al siguiente bien: Un terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.784, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 909 al 29 de julio de 1937, tiene una superficie de 130 metros con 10 metros de frente a calle Nancy, por el Sureste; B) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo el 7 de mayo de 1952, por el escribano Julio César Poey, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 767, al folio 509 vuelto, del libro 433 referente al siguiente bien: Un terreno con edificios y mejores sito en Piedras Blancas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 153.412, señalado con el N.o 11 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Angel Fillippini, de diciembre de 1935, inscripto en Catastro con el N.o 269 el 30 de marzo siguiente, con una superficie de 443 metros 40 decímetros con 12 metros de frente al Norte al camino Abrevadero, hoy Capitán Petirossi, entre las calles Campamento y Bóvedas, distando el punto medio a la iniciación de la ochava que forma con la unión con esta última. 32 metros 54 centímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
21) $ 216.000 10|pub. 20481 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, deslinde en plano del Agr. Luis A. Carballo, de de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo julio 31 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Bauzá Soto Delia contra NORMA BONSIGNORE, "Segundas Copias", (Ficha A.1.507|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Delia Teonila Bauzá Soto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó, el 26 de julio 1958, el Esc. Gastón Labadie Abadie, por la cual "Sud América Construcciones S. A.", vendió a los cónyuges José Alberto La Greca Real y María Norma Bonsignore Michetti el siguiente bien: Apartamento N.o 501, Padrón 202.231, Superficie: 80 metros 5.476 cmts., el cual forma parte del edificio Padrón N.o 4.786, Superficie: 266 metros 95 dcmts., con frentes a las calles Ciudadela y *Paraná. N.o de puerta* por esta última: 746, según planos del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscriptos en Catastro con los N.os 30.467 y 29.366 de fechas mayo de 1955 y octubre de 1954, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente a Sud América Construcciones S. A. José Alberto Lagreca Leal y María Norma Bonsignore Michetti, o sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. (Ficha A. 303|974). — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) (R.20|4|55) 10|pub 33281 Oct.8-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA GLADYS ICHUSTE de AGUINAGA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compra venta, autorizada

el 23 de diciembre de 1969 por el escribano José A. González Puig, por la cual la compareciente adquirió por compra venta y tradición a Gloria Cabrera, una fracción del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 98,883, con frente al NO a la calle Vidaurreta 185 entre Carlos de la Vega e Iglesia, limitando al NE con el padrón 98.882, al SE con los padrones 98.888 y 98.887, al SO con el 142.733, 174.486, 98.885, 158.291, 158.290 y 98.884.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 6 de enero de 1970 con el N.o 6 al F.o 2, L.o 939.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 33318 Oct.10-v oct.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TOBI, JACOBO. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 526|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) De la autorizada por el Esc. Juan Pedro Loustau, en Colonia, el 30 de julio de 1944, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 83 al folio 45 del libro año 1944, por la cual María Rosa Russo de Delpoggio y Pedro Héctor y Francisco Nicolás Delpoggio, vendieron a Jacobo Tobi, casado con Rosa Couriel, a Samuel Couriel, soltero y a Moisés Cuenca casado con Esther Couriel, el inmueble ubicado en esta 1.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, hoy empadronado con el N.o 725, antes 555, solar N.o 2 del plano del Agr. Tito V. Roland de junio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 249 el 8 de octubre de 1951, con un área de 289 metros 54 decímetros que linda a N. 13 metros 35, frente a calle Daymán; al E. 21 metros 42 con los padrones 726 y 727; al Sur 13 metros 75 con padrón 728 y al O. 21 metros 90 con el solar N.o 1. b) De la autorizada por el referido Escribano, el 26 de enero de 1952 en Colonia, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 68 al folio 60 v. del libro 16, por la cual, Samuel Couriel, soltero, y los esposos Moisés Cuenca y Esther Couriel de Cuenca, vendieron a Jacobo Tobi las cuotas partes indivisas que les correspondían, en el inmueble referido.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 60.000 10|pub. 20855 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos REBUFFO PEDRO C. y otros: 'Segunda Copia". (Ficha 499|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Héctor Curuchet, el 31|VII|946, la cual constituía título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: a) Un terreno situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ubicado en la manzana N.o 36, empadronado con el N.o 641, con una superficie aproximada de 107 metros cuadrados; b) Otro solar de terreno, situado también en la Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 36, empadronado con el número 647, con una superficie de 301 metros 17 cmts.; c) Otro solar de terreno, situado también en la ciudad de Colonia, manzana N.o 36, empadronado con el N.o 642, con una superficie de 107 metros cuadrados; y. d) Una fracción de terreno, sita en Cuchilla de la Pólvora, zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 1.633, que es parte de la fracción que se relacionaba en el plano del Agrimensor Martín Alvarez, de abril de 1921, inscripto el 6 de mayo de 1921, en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, con una superficie de unos 4.917 metros 31 dmts. Por lo tanto, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, setiembre 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 59.000 10|pub. 20182 Oct.8-v.oct 21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos HECTOR MANUEL, ROBERTO AGUSTIN, LUIS MARIO BIDEGAIN RODRIGUEZ y DORA CULASSO de BIDEGAIN. "Solicitud de expedición de Segunda Copia". (Ficha 299|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez y Dora Culasso de Bidegain, solicitando la experición de segunda copia de las escrituras siguientes: I) Compraventa, otorgada el 31 de mayo de 1952 por Juan Carlos Bidegain Rodríguez con Pablo María, Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Lido Arroyo Torres, de la cuota parte que a aquel correspondía, en el bien que se referirá; II) Compraventa. otorgada el 27 de agosto de 1955, por Pablo María Bidegain y su cónyuge Nélida López, con Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Fernando Arroyo, de la cuota parte que correspondía en el bien a referirse: Descripción del bien: Fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 68, que según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa de 23 de enero de 1952, inscripto en Oficina de Catastro de San José, con el N.o 21, el 31 de enero de 1952, tiene una superficie de 640 hectáreas, 5.530 metros, deslindados: al Noroeste, arroyo de las Flores; al Nordeste, línea quebrada de cinco rectas, la primera parte de Arroyo de las Flores, mide 1.022 metros 70 centímetros; linda con sucesión Tomasa Bidegain de Rodríguez; y Agustín Rodríguez la segunda de 406 metros 10 centímetros linda con Agustín Rodríguez; la tercera de 625 metros 25 centímetros, linda con Héctor Bidegain; la cuarta mide 883 metros treinta centímetros, linda con Auro Méndez y la quinta mide 1.078 metros 72 centímetros, linda con Manuel Matto; al Sudeste, línea de 1.338 metros 50 centímetros, camino de 17 metros y al Sudoeste, camino de 17 metros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de mayo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

21) $ 72.000 10|pub. 20097 Oct.8-v.oct.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, PERLA ISAAC ACUÑA de GRAÑA, (Ficha 916/974), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 30 de abril de 1963, autorizada por el escribano don José Ramón Luna Pradere, en la ciudad de Rocha y por la cual doña Petrona Paula De León Tejera, vendió a don Julio César Citera Bonino, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana 95, empadronada en mayor área con el N.o 2026 y actualmente también en mayor área con el número 6.676, de una superficie de 301 metros cuadrados 84 decímetros, con frente al S.E. a la calle José E. Rodó.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 19845 Oct.4-v.oct.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D'Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 20878 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3.694, la que según plano del Agrim Salvador Mascheroni, señalada con la letra B, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms., y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts con la fracción C., y alOeste en 1.183 mts. 60 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct 8-v.oct.21.

22—Sociedades de Responsabilidad

CUYPE S. A.

Constitución: setiembre 25 de 1974.

Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.

Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.

Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general, textil y giros anexos.

Administración: los dos socios indistintamente.

Registro Comercio: N.o 511, Folio 1865, Libro 2.

22) $ 30.000 10|pub. 20919 Oct.16.-v.oct.29.

INDIANA LTDA.

Contrato de 24 de setiembre de 1974.

Inscripción: N.o 526, F. 1920, libro 2 de Contratos.

Socios: JAIME DAVID y SALOMON PABLO FRIDMAN RZEZAK.

Capital $ 2.000.000.

Plazo: 3 años.

Objeto: fabricación de artículos de prenda de vestir de hombres, mujeres y niños.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Jaime David y Salomón Pablo Fridman Rzezak.

22) $ 20.000 10|pub. 20852 Oct.16.-v.oct 29.

PEREMAR LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1974.

Inscripción Registro: N.o 247, F.o 887, libro 1 de Contratos.

Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO MARTIN.

Capital: $ 10:000.000.

Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administrador: Luis Pérez Candame.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct.16.-v.oct.29.

INDUSTRIAS TORNEVOL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 342, al folio 1274 del libro 1 de Contratos.

Socios: RONALD FILIBERTO TAPARI; HECTOR DUARTE ROSA y OSVALDO MANUEL LLOSA.

Objeto: tornería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.

22) $ 30.000 10|pub. 20733 Oct.16.-v.oct.28.

MAX COLOR LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1974. Inscripción N.o 583 folio 2582, libro 1.

Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI; CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y OLIVIO ALBARENGA ALBARENGA.

Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de calcografías y mercaderías en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000 por partes iguales.

Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: todos los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20745 Oct.15.-v.oct.28.

ATUL LTDA.
(Artesanía Textil Uruguaya Ltda.)

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 348 al folio N.o 1.280 del libro número 2.
Socios y aportes: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y ALFREDO MARIO CAUTERUCCI PEREZ, $ 800.000 y $ 400.000 respectivamente
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: 20 años prorrogable
Administración: Jorge Alfredo Cauterucci Ribas.
Objeto: Comprar, vender, industrializar lana u otras fibras, en general todo tipo de artesanías, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 20368 Oct.10-v.oct 23.

BARBAS LIMITADA

Por documento privado suscripto el 26 de setiembre de 1974, en trámite de inscripción en el Reg. de Comercio, ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI y JORGE EDUARDO AVDOLOV ALJADEFF, cedieron a Magela Ofelia Mendioroz Mazzucchi, la totalidad de sus cuotas, modificándose únicamente la administración, la que en el futuro la tendrán indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20515 Oct.11-v.oct.24.

PAMPTUR LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1974, inscripto el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 482, folio 1758 del libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA: $ 6:000.000 y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Capital: $ 10:000.000.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: explotar el comercio en general y en forma especial agencias de viajes y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogándose por períodos iguales hasta que alguno de los socios se oponga.
22) $ 40.000 10|pub 20516 Oct.11-v.oct.24.

SULTANA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1974 con el N.o 474, al folio 2151 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio de industria en el ramo de artículos para el hogar y otros.
Domicilio: Montevideo, Juan J. Aréchaga N.o 3443.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: JULIO FAUSTINO GOMEZ VARELA y HECTOR GONGORRA DIAZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años renovable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 20517 Oct.11-v.oct.24.

ALDO WYSOKIKAMIEN S. R. L.

Contrato privado del 9 de agosto de 1974. Inscripto con el N.o 491, folio 2218, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALDO WYSOKIKAMIEN y ROSA GOLDSCHMIDT de WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Comercialización en ramo de papelería y librería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Wysokikamien y Rosa Golschmidt de Wysokikamien.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000, aportado por partes iguales.
Distribución pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales.
22) $ 30.000 10|pub. 20521 Oct.11.-v.oct.24.

GRAFA LTDA.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 485 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: M. BLANKLEDER, M. YAFFE y otros.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 20583 Oct.14-v.oct.25.

PROLAC LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de octubre de 1974, N.o 582 folio 2529, libro 1.
Socios: BERNARDO MENDEZ ALGORTA, ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA VALLARO.
Capital: $ 3:000.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación productos derivados de la leche, exportaciones, importaciones, industrialización de productos alimenticios y afines y comercialización de los mismos
Domicilio: Camino Carlos A. López 3950.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.

Administración: a cargo de los 3 socios en forma conjunta o separada.
22) $ 40.000 10|pub 20582 Oct.14-v.oct.25.

LOS TALAS LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974
Socios: JUAN RUBEN GREEN y FRED DANCZIGER.
Capital: $ 3:000.000.
Domicilio: Artigas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Extracción de piedras duras y semipreciosas, procesamiento y comercialización; importación y exportación.
Registro: 2 de agosto de 1974, N.o 335, folio 349, libro 2 en el Registro Público Departamento de Artigas
22) $ 30.000 10|pub. 20687 Oct 14-v.oct.25.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

Razón social: Seguridad Industrial y Comercial S. R. L.
Contrato: 27 de setiembre de 1974, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1974, con el N.o 517 al folio 1885 del libro N.o 2.
Socios: MARIO INDARTE, TOMAS ESTEVEZ, HORTENCIO GUIMARAES, ANTONIO CORREA, FLORENTINA BARRIO.
Objeto: Vigilancia de Industrias y Comercios, Custodios de Valores.
Capital: $ 1:000.000, aportados: I) Mario Indarte, $ 800.000 en efectivo; II) Tomás Estévez, $ 50.000 en efectivo; III) Hortencio Guimaraes, $ 50.000 en efectivo; IV) Antonio Correa, $ 50.000 en efectivo; V) Florentina Barrio, $ 50.000 en efectivo.
Administración: señor Mario Indarte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 50.000 10|pub. 20467 Oct.11-v.oct.24.

CORTINADOS LTDA.

Contrato: 19 de agosto de 1974.
Inscripción: 22 de agosto de 1974, número 432 al F.o 1.572 del libro N.o 2.
Socios: MOISES KACOWICZ FABRIKANT, DORA BOROVIK POLAK.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Maggiolo 659.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: socio o socios designados por asamblea.
Provisoria. Moisés Kacowicz.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para la decoración de interiores.
22) $ 30.000 10|pub 20377 Oct.10-v.oct.23.

JOTA ESE EFE LTDA.

El 1.o|VII|974, constituida por Raúl Carreras Machado y Ernesto Martín Chiesa de Medina. Registro de Comercio N.o 357. folio 1.308 libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colorado 1637.
Objeto: Moldeado de resinas plásticas; planograf; compra y venta de materias primas.
Administración: indistinta.
Capital: doscientos mil pesos, ($ 200.000).
22) $ 30.000 10|pub 20352 Oct.10-v.oct.23.

PARANA GUAZU LTDA.

Contrato: 31 de agosto de 1974, Registro de Comercio: N.o 467, F.o 1.705, L.o 2 de setiembre 6 de 1974.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETE, NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO, NELSON COALLA ARBELO, RODOLFO JOSE y JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Pesca en todas sus formas, caza marítima, industrialización, manufacturación, comercialización, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Cerrito 589, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 20354 Oct.10-v.oct.23.

MANUCUER EXPORT S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1974. Registro de Comercio: N.o 567, F.o 2.481, L.o 1 de setiembre 19 de 1974.
Socios: MANUEL JULIO COELHO, ANTONIO GONCALVEZ COELHO y LUIS CARLOS PIRIZ GUTIERREZ.
Capital: $ 1:000.000. Aportes: Manuel Julio Coelho: $ 600.000, Antonio Goncálvez Coelho $ 350.000 y Luis Carlos Píriz Gutiérrez pesos 50.000.
Objeto principal: Manufacturación, industrialización, confección, exportación e importación de artículos de cuero, gamuza, pieles, sintéticos, telas, nylon, afines y|o sustitutos en toda su extensión.
Plazo: 30 años
Administradora: Ana María Galli Astore.
Domicilio: Colón 1572, Montevideo
22) $ 50.000 10|pub. 20353 Oct.10-v.oct.23.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, N.o 581 al F.o 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER PATOSNIK MODELIS, MIRTA GORED de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 2 años. Prorrogables automáticamente.
Administración: Socio o Socios designados por asamblea; provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v.oct.23.

WASHINGTON BELTRAN DIAZ E HIJOS LTDA.

Contrato del 19 de mayo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30 de mayo de 1974 con el N.o 2 al F.o 7 del L.o 21.
Objeto: Administración del local feria Santa Clara.
Domicilio: Villa de Santa Clara de Olimar, calle 25 de Agosto s|n.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 10:000.000 correspondiendo a los señores Walter y Carlos Beltrán Díaz Muniz $ 4:000.000 a c|u. y al señor Wáshington Beltrán Díaz, $ 2:000.000.
Socios: WALTER HUGO, CARLOS BELTRAN y WASHINGTON BELTRAN DIAZ.
Administrador: Walter Hugo Díaz.
22) $ 50.000 10|pub. 20390 Oct.10-v.oct.23.

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 530 al F.o 2.362 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MATILDE PRADINES de SVETOGORSKY y PETRA DIEZ de PRADINES.
Administración: Matilde Pradines de Svetogorsky.
Objeto: Desarrollo de la actividad comercial y turística tal como es la importación y exportación de bienes, prestación de servicios turísticos bajo la forma de operadores, mayoristas, agentes de ventas o representantes de empresas nacionales y|o extranjeras de comercio exterior y|o de servicios turísticos, de transportes marítimos, aéreos, ferroviarios o rodoviarios, de alquiler de automotores con o sin crofer, de establecimiento de Lostelería (Moteles, hoteles, paradores, etc.), de servicios turísticos en su más amplia acepción y por ende, la administración mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se requiera para el mejor desarrollo específico del objeto determinado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: la indicada pudiendo utilizarse la sigla ITC LTDA.
22) $ 30.000 10|pub. 20445 Oct.10-v.oct.23.

ORION SOCIEDAD LIMITADA

Contrato 1.o de setiembre de 1971.
Inscripción: N.o 426, F.o 1.494, L.o 1.
Socios: OMAR ANARKO MILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO CAMILO VIDONI LOPEZ, EDISON MENENDEZ GOMEZ, FLORENTINO VIDONI NONVOGLIO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fábrica calentadores de baño y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta Miller Rodríguez - Vidoni López.
22) $ 30.000 10|pub. 20432 Oct.10-v.oct.23.

ALFA LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el N.o 416, al F.o 1.519 del L. 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ENRIQUE COUTO CHASSALE, HERMES LIHN BAISON MENDEZ, CARLOS HUMBERTO CAMPORA DERENZO y JULIO CESAR VERDE SACARSI.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Objeto: Tintorería y lavadero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo, Serratosa N.o 3766 Apto. 1.
Administración: Hermes Lihn Baisón Méndez y Julio César Verde Scarsi en forma conjunta.
22) $ 50.000 10|pub. 20154 Oct.8-v.oct.21.

VIÑA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 19, F.o 62. Tomo VII de Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José el 30 de setiembre de 1974.
Socios: PEDRO DANILO, GERARDO LUDOVINO y ROSA ADRIANA VIÑA PONCE.
Objeto: Fabricación de calzado deportivo, reparación de calzado y venta de artículos deportivos en general.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Administración: Pedro Danilo y Gerardo Ludovino individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 617, San José.
22) $ 40.000 10|pub. 20114 Oct.8-v.oct.21.

DISTRIVET LIMITADA
Contrato: 13 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio N.o 433, folio 1.809, Libro N.o 2 de Contratos, el 33 de setiembre de 1974.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Socios: FEDERICO FRANCOLINO, BRUNO MERCANT LANDEIRA, EDUARDO NAVASCUES.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Representaciones nacionales y extranjeras, distribución y comercialización de mercaderías.
Administración: Dos cualesquiera de Federico Francolino, Bruno Mercant Landeira, Eduardo Navascues.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20153 Oct.2-v.oct.21.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. A.
Por documento privado del 22 de octubre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 149 al folio 481|486 el 12 de noviembre de 1973, se constituyó "Casa El Labrador Vázquez S. R. L.".
Socios: AIDA VARELA de VAZQUEZ y GUZMAN ROBERTO GULPIO.
Objeto: Compra, venta, exportación, importación de mercaderías, en el ramo de Ferretería, Bazar, etc.
Capital: $ 4.000.000
Administración: Los socios obrando conjunta o separadamente.
Plazo: ... con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Canelones (José E. Rodó y B. Brum).
22) $ 50.000 10|pub. 20339 Oct.9-v.oct.22.

ANTICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 27 de octubre de 1970 HECTOR D'AGOSTI RISO cedió todas sus cuotas sociales a Ana María D'Agosti Riso. Inscripción Registro de Comercio 23 de noviembre de 1970. N.o 2.910, F.o 1088 v del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub 20223 Oct.9-v.oct.22.

RUAN LIMITADA
Cesión de cuota social
Por documento privado de 30 de junio de 1971, HILDA OLCHIK PORZECANSKY de WINIARZ, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía o sea 18, al señor Enrique Correa Genuario.
Inscripción en Registro Público de Comercio de Colonia, el 9 de febrero de 1973, con el N.o 4 folios 12 al 18, del tomo año 1973.
22) $ 35.000 10|pub. 19943 Oct.4-v.oct.17.

ALTRAS LTDA.
Contrato: 20 de abril de 1971. Inscripción: 26 de abril de 1971, N.o 170, F.o 591, libro N.o 1 de contratos.
Socios: JULIAN BARRERA GONZALEZ, CELSO FERREIRO CURRAS, JULIO CESAR PENNA ESPINOSA y SALVADOR MARRONE SANTARCIERI.
Objeto: Comercialización de radios y afines, importaciones y exportaciones y cualquier otro negocio directamente o indirectamente relacionado con el giro principal.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: Conjuntamente entre Julián Barrera o Salvador Marrone y Celso Ferreiro o Julio César Penna.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19997 Oct.4-v.oct.17.

MABER LIMITADA
Inscripto en Montevideo. N.o 538. F.o 1.838 L.o 2 el 24 de setiembre de 1973.
Socios: ERNESTO y ABRAHAM STOLOWICZ MOSCOVICH.
Capital: $ 20:000.000 en cuotas de pesos 500.000.
Administración: hasta el 31|12|73, Ernesto Stolowicz, desde entonces indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19913 Oct.4-v.oct.17.

... LIMITADA
Contrato: 28 8|1974. Inscripto: Registro Comercio 26|8|74, N.o 538, folio 1.685, libro 2.
Socios: JOSE MARIA MARTINEZ, JORGE COTELO LOPEZ y JULIO CESAR COTELO.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 21:000.000 partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub 19960 Oct.4 v.oct.17.

TWEED LTDA.
Inscripto en Montevideo N.o 407 F.o 1.700 libro 2 el 16 de setiembre de 1974.
Socios: EDUARDO OSORIO y VICTOR PABLO DAVID WEISZ.
Capital: $ 5:000.000 en cuotas de pesos 250.000.
Administración: Eduardo Osorio David.

Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19914 Oct.4-v.oct.17.

FITIPALDI LTDA.
Contrato: 15 de agosto de 1974 inscripto Registro Comercio N.o 526, folio 2321, libro 1.
Socios: EDGARDO JOSE FITIPALDO CESCONI y BOLIVAR SATURNINO RIVERON GRANESE.
Objeto: exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 20066 Oct.7-v.oct.18.

EADELE S.R.L.
Contrato: 31 de julio de 1974, inscripto Registro de Comercio, N.o 438, folio 1660, libro II.
Socios: CARLOS LEADEN, ELEONORA BASSO. MARIA DELFINO.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: comercio en el ramo mercería.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Leaden y Eleonora Basso, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20334 Oct.7-v.oct.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.295. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Hetty SRL. (Argentina), solicita marca: "TRISORALEN", clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20364 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.418. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José D. Ricagni (Montevideo), solicita marca: "LESON LABENGSON", clase 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20365 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.461. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Editores Asociados S. A., Argentina, solicita marca: "SATIRICON", clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20366 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 1.964. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Con esta fecha Walter Abella Palacio, de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado marca "HORA DEL CAMPO", para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20403 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.428. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por Time Computer, Inc. (USA), solicita marca: "PULSAR", clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20401 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.331 — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Bellieras, (Argentina), solicita marca: BELTONISIMA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20091 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.413. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A., The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca DORMER, clases 6 y 11 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19939 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.484. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza), solicita marca: DARK HORSE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20749 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 145.376. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Eurofharma International Inc. (Panamá) solicita marca: FERMERAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20070 Oct 7.-v.oct.18.

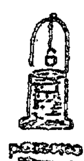
ACTA N.o 145.466. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OLIMPICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20630 Oct 14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.467. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca NEOSARNIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20630 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.465. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: MONBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20634 Oct.14-v.oct.25

ACTA N.o 145.448. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BONVENTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20406 Oct 14.-v.oct 25.

ACTAS N.os 145.436 y 1.031 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sadinsa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 20478 Oct.11-v oct.24.

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Con esta fecha, Juan Antonio Perroni, Rivera (Uruguay), ha solicitado marca:



clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 50.000 10|pub 20519 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.474. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca:



clases 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 20911 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Con esta fecha Mabel Nin Garreto (Uruguay) ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.422. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Airina S. A. (Uruguay), solicita marca "F. DARRILETE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20273 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.352. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: TERRAPREM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19819 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.375. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: BELLOSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20077 Oct.7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.336. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Willyson Ltda. (Montevideo) solicita marca: TORNADO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000 10|pub. 19548 Oct.4.-v.oct.17.

ACTA N.o 145.390. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca: PALACE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19939 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.392. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Adolph's Ltd. (EUA), solicita marca ADOLPH'S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19955 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.393. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Punto Publicidad, Elbio Walter Acuña, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19954 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.389. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca

clases 4 y 23. — Pugliquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 19940 Oct.4-v.oct.17.

ACTAS N.os 145.462 y 1.963. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca:



clases 1, 6, 9, 10, 13, 16, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20633 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.360. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Servit S. A., (Montevideo), solicita marca: HILTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19879 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.430. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca: VIVIDOP, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20241 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.364. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Tuplan S. A. (Montevideo) solicita marca: BET-LON, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20074 Oct.7.-v oct.18.

ACTA N.o 145.377. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marcas VAKSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20075 Oct.7.-v.oct 18.

ACTA N.o 145.451. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRAFILM, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20495 Ot.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.452. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRASIGN, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20496 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por César Numa Sande (Uruguay), solicita marca: PRIFURT, clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20479 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.450. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca: "TRANSPRESS", clases 6, 11, 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20408 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.449. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: "SEMPRAIR". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20407 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145 369. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "J & M" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19823 Oct.10.-v.oct.23.

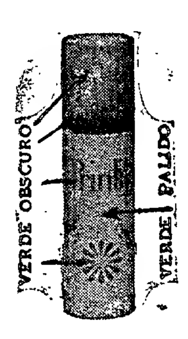
ACTA N.o 145.357. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Tecnolac S.A.I.C.F. y A. (Buenos Aires) solicita marca: WILICOM, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19610 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.435. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por The Hoskins Manufacturing Company (E. U. de América), solicita marca:



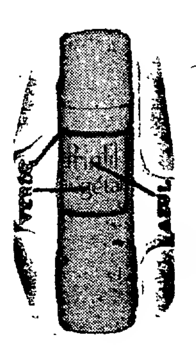
clase 6 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20244 Otc.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.432. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 20243 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.431 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 20242 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.440. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Uruguay), solicita marca: ETERNOLVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20314 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.423. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpina S. A. (Uruguay) solicita marca "CEREAFE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20214 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.424. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca "ADAMS", clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20215 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.412. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Jones y Cía S. A. — The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca:



clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19979 Oct.7.-v.oct.18.

ACTAS Nos. 145.384 y 1.960. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Juan José Antía Lezama, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20221 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.417. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Con esta fecha Carlos Francisco Cordano, Colonia (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20094 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.425. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por The Fuller Brush Company (EUA), solicita marca



clases 1, 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 20210 Oct.8.-v.oct.21.

ACTA N.o 145.398. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca: "DECADRON SHOCK PAK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20199 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.420. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Fupa S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSONAL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20211 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.421. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpina S. A. (Uruguay) solicita marca "K.F.", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20212 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de servicio "LEYENDA" para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20152 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.477. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DEMETEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20907 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.472. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Oscar Bacot por Pamer S. A. (Montevideo) solicita marca: FINESSE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20904 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.475. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: SONALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20905 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.476. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: COMBANTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20906 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.488. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (USA) solicita marca: NORTRON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20908 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.468 — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 20637 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.489. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EAU BLEUE DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20909 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: 2 en 1. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A., (Montevideo) solicita marca BIB BEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 20912 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.500. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Abrasivos Limitada, de Uruguay, ha solicitado marca ABRASOL, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20836 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.482. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Ruben Arrolli por Amatistas Orientales S. R. L. (en formación) (Montevideo), solicita marca: AMATISTAS ORIENTALES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20822 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.363. — Montevideo. 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca: POINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20073 Oct.7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.352. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Morena S. A., (Montevideo), solicita marca INDIECITO CHARRUA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20002 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.406. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Martínez Andrade Hermanos. (Montevideo), solicita marca LA GRAN VIA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20003 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.447. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: "BENAVEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20405 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.407 — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: 7 HIERBAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20322 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.397. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Cooperativa Agrícola Limitada de Picada Libertad (Argentina), solicita marca: FLOR DE ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub 20321 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.419. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — P. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca: MOLVENO, clase 12 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20476 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 1.962. — Montevideo, octubre 7 de 1974 — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: NOVEL 3, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20475 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.438. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca: MARTIN SHALLER, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20480 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.437. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Uruguay), solicita marca: ZARAGOZA, clases 10 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20481 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRATONE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20494 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.402. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca: AVIANCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20036 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.401. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hickson's Timber Products Limited, (Inglaterra), solicita marca TANALITH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20035. Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.408. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPIE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20323 Oct.9-v.oct.22.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.556. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Billy Fox, por Protein Foods (U. K.) Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para la fabricación de un producto de corteza de cerdo". De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 20200 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 658. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Vicente Giunto y Enrique Langone (Uruguay), solicita patente de modelo por: "Picadora de verduras", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $10.000 10|pub. 20280 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 19.649 — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente: "Nuevo procedimiento de separación de fibra, a partir de subproductos de molienda de granos y forrajes y los productos así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20320 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 19.648. — Montevideo, agosto 23 de 1974 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bruno Fabbián (Italia), solicita patente de invención para "Diluyentes y transportadores en polvo de la serie del yeso, en forma granular o pulverulenta, con propiedades absorbentes para su uso específico en pesticidas, productos para tratar las hojas y fertilizar el suelo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 40.000 10|pub. 20240 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Kiosko portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20774 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 19.698. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Salomón Galimidi y Moisés Galimidi, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Una máquina para pulir mosáicos de proceso automático", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19935 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 0655. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Walter Jones por Oscar Eduardo Farías, (Uruguay), solicita: "Nuevo modelo de acople de medios filiformes", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19915 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 633. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Juan González Rosso (Uruguay), solicita modelo industrial: "Conjunto de marcaciones aplicables a libreta de calendario" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20482 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.699. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Cambiaso Urruty (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en retenes o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20547 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0656. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Lorenzo Ferrari, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Acondicionador de garrafas a super gas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20472 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0659. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — P. Dubourg por López S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Herraje funerario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20473 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0644. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Angel Fernando Rodiño Ayuso y Carlos de Olivera Gini, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Guante para peinar perros" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 20506 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0567. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Osvaldo Cadenasso, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Enrrollador de cortina", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20518 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0608. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Mario Cinelli, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Asiento para ciclomotores" y "bicicletas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19989 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0657. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gividas Macanskas y Medulio Isquierdo, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Respaldo de sillas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19999 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0649. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — P. Dubourg por Alberto Dufau, (Montevideo), solicita modelo industrial "Cortador de pan". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20000 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.703. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Carlos Félix Carlsson, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Muñeco robot de juguete" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20531 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.652. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Piero Sociedad en Comandita por Acciones, (Uruguay), solicita patente: "Método selectivo de hormas para calzado". publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19878 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 19.697. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar derivados del ácido 7— (Alfa sustituido acetamido), 3 Cefem 4 Carboxílico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 19878 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0643. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Neigarsan Sociedad Colectiva, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Nuevo balde". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19992 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 18.677. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete, (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorios para cuarto de baño". publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19994 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0618. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros Sociedad Anónimas, (Uruguay), solicita modelo industrial. "Carpeta". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19993 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.650. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Francisco Pi Paganini, Montevideo, solicita patente de invención para: "Aparato de gimnasia a pedal". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19991 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0638. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eduardo Lanza y Antonio Pantolios, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de televisor". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19990 Oct.7-v.oct.18.

25-Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.13.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724 bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA
25) $ 20.000 20|pub. 18698 Set.20-v.oct.17

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20339 Oct.16-v.nv.12.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo, Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Vigitecca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GURRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4997. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Aparicio Saravia 684, escritorio 4. — JORGE SILVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas Río Branco 1373. Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Hayobre la Rotisería y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.15.-v.nov.11.

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525 — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18697 Set 20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio, sito en Guayabos 1581. — Acreedores: en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18822 Set.20-v.oct 17.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores. Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL. — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rose Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 8.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3768 Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Ribeiro 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18706 Set 20-v oct 17.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pint y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores: J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v nv 7.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massaferro y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvimioso Terra 1295 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov 11.

Centro Almaceneros, vendimos Alda Lus comercio calle Juan María Pérez 2832, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct 31.

Vendí a Jorge Ferrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Ateguati 3288, acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3019. Acreedores: comercio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.25-v.oct.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 3230. Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza. Avda. 18 de Julio 930. Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 012 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAS de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19238 Set 27-v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos Comercio, Paysandú 1318. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20 pub. 18696 Set.20-v oct 17.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 3026, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373 Esc. 293.
25) $ 20.000 20|pub. 19033 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2886. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras) instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ de DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set 27 v oct 24

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct 3-v oct 30.

Prometimos vender a Carmen Casal de Vidal, Carnicería, República 1865. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.8.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct.14-v.nov.8.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-París", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19482 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Ramón Meiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3200, ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS.
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v.oct.28.

Prometimos vender comercio Inca y Pogola a Irma Lucía Campot. — Acreedores: Brito del Pino 1397, ley 26|9|1904. — HUGO HERRERA. — ANGEL ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18881 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí negocio 25 de Mayo 595 a Carlos Rosano. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — MARIA LOMBARDIA ANDINA.
25) $ 10.000 20|pub. 18842 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendimos negocio Navarra 1899 a Luciano Araújo. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — JUAN CARLOS PEREYRA OLIVERA. — WALTER MARECO FAGUNDEZ y EDELMA MARECO de PEREYRA.
25) $ 40.000 20|pub. 18840 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas partes Sociedad Responsabilidad Limitada "Esga". Río Branco 1364 a Manuel y José Leitón. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — GAETANO ESPOSITO LA PREA. — JULIO CESAR GAMINARA DAL MONTE. — Montevideo, 23 de agosto de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 18841 Set.23-v.oct.18.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1339/49, esquina Piedras 300. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.21.

Centro Almaceneros, vendimos comercio Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19063 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4456. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18767 Set.20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores: presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30

Centro Almaceneros, vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3804, ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v.oct.21.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA OBDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4180. Ley 26 de setitmbre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov.4.

27–Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R.C. 92|53|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 26 de setiembre de 1974, resolvió declarar cesantes en sus funciones en Educación Secundaria a los Profesores precarios del Instituto Departamental de Lavalleja, MARDOQUIO LUIS LIEBERMAN y SARA KLUGHAUPT de LIEBERMAN, por abandono de cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 33388 Oct.16-v.oct.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel", motor número 23L5006489, matrícula N.o 100.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20821 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V119310E, matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 133.287, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15-v.oct.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO JOSE GARCIA GUTIERREZ, solicita un duplicado del título propiedad del Ford Anglia, motor número 105 E 463.143, matrícula N.o 272.360, empadronado en Montevideo, N.o 203.521, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20072 Oct.7-v.oct.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN HECTOR de COLA PEROTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o USEV 106407, matrícula N.o 280.510, empadronado en Montevideo, N.o 151.025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 20594 Oct.14-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CRONO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge 1500, motor número 231900772, matrícula N.o 530.731, empadronado en Montevideo, N.o 220.440, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 20611 Oct.14-v.oct.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPTO. DE SELECCION Y PROMOCION
(ex Depto. de Concursos)

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Primer llamado — Méritos.

Médico Dermatólogo Jefe de Servicio del Hospital Maciel.
Médico Jefe de Servicio del Hospital Pasteur.
Médico Cirujano Oftalmólogo Jefe de Servicio del Hospital Pereira Rossell.
Médico Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Maciel.
Médico Cirujano Jefe de Servicio del Hospital Pasteur
Médico Anestesista y Reanimador del Centro Dptal. de Treinta y Tres.
Médico Radiólogo del Centro Deptal. de Salto
Inspector Odontólogo de División Asistencia.
Jefe Inspector General (Químico Farmacéutico de la Inspección General de Química y Farmacia. Drogas) de la División Técnica.

Segundo llamado — Méritos

6 Médicos Pediatras (Especialistas en Recién Nacidos).
Médico Adjunto del Hospital Maciel.

Tercer llamado — Méritos y pruebas, (entre Técnicos Titulares).

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en "Isla Mala" del Centro Departamental de Florida.
Médico Traumatólogo del Centro Departamental de Paysandú.
6 Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia del Hospital Pereira Rossell.

Cuarto llamado — Méritos y pruebas (Abierto).

Odontólogo del Centro Departamental de Cerro Largo.

Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República, exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Selección y Promoción. — Avda. 18 de Julio 1892, primer piso. — El plazo de inscripción vence el día lunes 18 de noviembre del corriente año, hora 18.
27) (C.C.) 2|pub. 33402 Oct.16-v.oct.17.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "María Esther Do Carmo c| Suc. de VICTORIO DURAN JUANCAL. Investigación de paternidad" (Ficha C. 510|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Victorio Durán Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar por por auto 4580 de 14 de mayo de 1963, recaído en autos: "María Esther Do Carmo c| Suc. de Victorio Durán Juncal Auxiliada de pobreza" (Libro 58, Folio 200) se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la actora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo. Salgado. Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33357 Oct.14.-v.nov.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de

octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 48.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO RUBEN RODINO COSTA solicitando la escrituración de Oficio de la promesa que otorgaron con fecha 31 de marzo de 1970 por una parte los cónyuges Desilo Pimienta y María Esther González de Pimienta y por la otra Juan Andrés Dutra Romero, por la cual aquellos prometieron vender a éste el siguiente inmueble: tres fracciones de campo con construcciones, alambrados y demás mejoras, sitas en la 8a. sección judicial de Canelones, paraje "Solís Chico", zona rural, dos de las cuales están empadronadas conjuntamente con el N.o 15.370 y están señaladas con los números 7 y 8 en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente según el cual la fracción 7 tiene un área de 10 hectáreas 8.770 metros y la fracción 8 tiene un área de 12 hectáreas 340 metros 13 decímetros. La otra fracción está empadronada con el N.o 6.141 y tiene un área por títulos de 11 hectáreas 3.908 ms. 38 decímetros y de acuerdo a plano del agrimensor Carlos Purriel de diciembre de 1915, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de junio de 1916, su área es de 13 hectáreas 1.496 ms. Dicho contrato se inscribió en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 1.674 al Fo. 6.136 del Libro 146. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Desilo Pimienta y María Esther González de Pimienta a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 10|pub. 20744 Oct.15-v.oct.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Sucesión de CHARLES BÜRGIN (Ficha S. 373|973), se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Charles Bürgin.
Y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo lo 58 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 30|pub. 3158 Mar 5.-v.mar.18.
Jn.21-v.jn.23.
Jl.25.-v.jl.25.
Oct.7.-v.oct 18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.338 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 38 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1963 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8062 al folio 28.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.
El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira, casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria" (Ficha C. C. 607|1970), se cita llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33928 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 25.594, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.
La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 128.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 299|974), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct 1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32952 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda". (B 882), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32893 Set 11-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|743) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33779 Oct.10.-v nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO CARDOSO y a FLORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.10.-v.nov.27.

INSPECCION OCULAR DE RESCICION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de

Montevideo, dictada en los autos: "Banco de Seguros c| Sucesores de ISRAEL SINGER. Insp. Ocular y Rescisión de Contrato (N.o 829, L. 6, Fo. 399), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del señor Israel Singer, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Rita Hernández, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 20743 Oct.15-v.oct.28.

INDUMSA
INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto proceder a la suscripción e integración de acciones por un monto de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) valor nominal, conforme a lo establecido por el artículo 4.o del Estatuto Social. — El Directorio acordó un plazo adicional de treinta días para la integración del aumento de capital. Presentarse en Juan Quevedo 3602|40 de 9 a 11 horas. — El Directorio.
27) $ 12.000 3|pub. 20748 Oct.15-v.oct.17.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 303.
27) $ 40.000 20|pub. 19084 Set.24-v.oct 21.

SWAN CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad 'Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.
27) $ 40.000 20|pub. 19443 Set.30-v.oct.25.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

El señor AMERICO PATETTA SURANO, solicita Duplicado del título de propiedad de un vehículo de su propiedad, tipo camión, marca Bedford, motor N.o ú|TJ|SB|2562|SE de 6 cilindros, 32 H.P. para 3 toneladas empadronado en Pando con el N.o A7-2058, matrícula A77-173; por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Rogelio Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 40.000 10|pub. 20841 Oct.10-v.oct.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en "JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 103|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
AVISO AL PUBLICO

Emplazamiento por 30 días: Fosa común. tierra

Seccion Cementerio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las oficinas de la Junta Local A. de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos, trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 13.248 Isabel Carpintero, 21|4|966
Chapa 13.570 Elosel Meneses, 20|10|967.
Chapa 13.689 Dorotea Barcas, 26|3|968.
Chapa 13.694 María C. de Ferrari, 11|6|968.
Chapa 13.820 Domingo De Souza, 3|3|969.
Chapa 13.840 José P. Barceló, 8|3|969.
Chapa 13.864 Juana Caches de Acosta, 19 de abril de 1969.
Chapa 13.868 Modesto Silva, 27|4|969
Chapa 13.876 María Reina Chette, 20|5|969.
Chapa 13.880 Juliana R. de Valls, 1|6|969
Chapa 13.883 Eufemia H. de González, 7 de junio de 1969.
Chapa 13.887 Martín Amado, 11|6|969.
Chapa 13.888 Juan Bautista Carpanetti, 13 de junio de 1969.
Chapa 13.892 Ramona S. de Viar, 16|6|969.
Chapa 13.894 Mónica Vinoly Ortiz, 29|6|969.
Chapa 13.910 Pedro Maldonado, 5|7|969.
Chapa 13.911 Nelly Machín, 5|7|969.
Chapa 13.915 Antonio Bermúdez Lazo, 16 de julio de 1969.
Chapa 13.922 Francisco A. Chepi, 31|7|969.
Chapa 13.923 Clemente Hernández, 31 de julio de 1969.
Chapa 13.932 Francisca M. de Vázquez, 5 de agosto de 1969.
Chapa 13.962 Eloísa M. de Gabán, 20|9|969
Chapa 13.963 Pedro V. Loriente, 11|9|969.
Chapa 13.968 Prudencio Vidal, 20|9|969
Chapa 13.978 Francisca H. de Alfonso, 14 de octubre de 1969.
Chapa 13.982 Juan Britos, 21|10|969.
Chapa 13.986 Felicia B. de González, 29 de octubre de 1969.
Chapa 13.996 Sara Martínez, 23|11|969.
Chapa 14.009 Juan R. Olivera, 10|12|969.
Chapa 14.019 Leopolda M. de Fernández, 25 de diciembre de 1969.
Chapa 14.036 Juan B. Díaz, 3|2|70.
Chapa 14.050 Juliana B. de Mello, 26|2|970.
Chapa 14.060 María Musse, 15|5|970.
Chapa 14.091 Leopoldo Cesaro, 29|4|970.
Chapa 14.095 Juan Yattoni, 12|5|970. — Santa Lucía, 2 de octubre de 1974. — Antonio Mario Alvarez. Director de División.
27) (C.C.) 10|pub. 33317 Oct.9-v.oct 22.

DURAZNO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la emancipación de FELIPE y LUIS EDUARDO ABI-RACHED QUIJANO, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres de los menores don Felipe Abi-Rached Sluck y doña Olga Quijano de Abi-Rached, quienes solicitaron la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 3.630 de fecha 8 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana A. Tammaro de Claramunt el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33.767 el 2 de agosto de 1974 y en el Registro General de Comercio con el N.o 12 al folio 24 y siguientes.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 20658 Oct.14-v.oct.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17-v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Coitiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 10|pub. 19975 Oct.10-v.oct.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber, que ante esta sede se ha presentado el señor MIGUEL BLANCO VARGAS (B. 315|973) solicitando la ecrituración judicial referente al siguiente bien Lote N.o 16 del plano del Agrimensor Zoé Taroco, de 17 de junio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 3 de noviembre siguiente, con el N.o 2096, según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7060 metros, 70 decímetros, que se deslinda: al Norte bañado divisorio por medio con Valentín Bravo e Hipólito Rodríguez; al Este 350 metros, 20 centímetros con lote 15 al Sur, 719 metros, 80 centímetros con calle de 17 Metros; al Oeste, 67 metros, 20 centímetros con Ruta N.o 27 y al Noroeste, 238 metros con propiedad del Municipio. Dicho bien está ubicado en la 9.a Sección de Rivera, zona rural, padrón en m|á N.o 323, padrón actual N.o 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Fernando Segarra, a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, octubre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 44.000 10|pub. 20443 Oct.10-v.oct.23.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13989 Set.16-v.oct.31.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (311|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo

Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio". (Ficha A. 265|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 73.000 30|pub. 20112 Oct.3-v.nov.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 791|1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 29 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.3-v.nv.16

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta, Lolo contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.979|971) se cita, y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 6 Hás. 4.005 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Camo, Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por el Sur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.
Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 16958 Set.9.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 12 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 16937 Set.9.-v.oct.18.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio. — CONECTOR S. R. L. — Carpeta N.o 865|1974|anexo 202. — Solicita codificación sin recargos para la importación de "Conectores metálicos para uniones de piezas de madera".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 26|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 10 días del mes de octubre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones (Interino).
27) (C.C.) 2|pub. 39406 Oct.16-v.oct.17.



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20936 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA o CAVIGLIA DEBENEDETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VITOLDAS ZDANAVICIUS o LDANAVICIUS o ZDONOVISIUS o SDANAVICIUS MATULIATIS y de ROMUALDA KANRATAITE o KANRAROT o KANRABAITE o CAMRAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20953 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ, (S. 360|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21006 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20935 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20939 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO, (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ, (F. 582|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20959 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20945 Oct.17-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S. 310| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 383|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 519|974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21000 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANÇA RIGAMONTI (A. 547 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SUROCA (F. 737|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 311| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Behaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct.17.-v.oct.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21013 Oct.17-v.oct.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON. (Ficha 1906|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21023 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que con-

curran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1891|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct.17-b.oct.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE PAILLASSA RIVAS, (Ficha B N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER DE DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 16|pub. 21055 Oct 17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 16|pub. 21050 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ (F. R. N.o 382-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 331, N.o 2333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21053 Oct.17-v.oct.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1974. — Gregorio Ríoos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct.30.

3—Convocatorias Comerciales

BERNINA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Bernina S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1973.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 y 30 del día 26 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 12.000 2|pub. 20932 Oct.17-v.oct.18.

MONTELAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montelán S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de marzo de 1974.

2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1974|5, 1975|6, 1976|7.

3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1974|5, 1975|6 y 1976|7.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 27 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub. 20931 Oct.17.-v.oct.18.

QUINTANAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de octubre próximo en nuestro local social (Galicia 1212) a las 18 horas con la consiguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del decimotercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1974 (artículo N.o 13).

2.o Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, media hora más tarde.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el registro de las acciones se abrirá a partir del 18 de octubre próximo, debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea. Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 21058 Oct.17-v.oct.17.

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente a los ejercicios que finalizan el 31 de diciembre de 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 y 30 del día 26 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 12.000 2|pub. 20930 Oct.17.-v.oct.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO, (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.
5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v.nov.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 255. C. 74). debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 129|1974). en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó. octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MOTORES MARELLI S. A. EN LIQUIDACION

Se hace saber, que la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de mayo de 1974, resolvió la disolución anticipada voluntaria de la sociedad, hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir antes del 15 de noviembre próximo al estudio del Cr. Arturo Roche, 25 de Mayo 470. Esc. 1. — Directorio Liquidador.

6) $ 3.000 1|pub. 20811 Oct.17-v.oct.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio". (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay. para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado. a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo. octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites. para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado. a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v.nv.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a CELSO FERRO, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo. dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención en cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.319 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo. 14 de octubre de 1974. — Mayor Ilodino Cruz. Secretario. Adj. Dirección General y Jefe de Relaciones Públicas del Correo.

8) (C.C.) 3|pub. 33426 Oct.17-v.oct.21

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a pedido de precios para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 30 de octubre de 1974

Hora 14.30. — P. P. N.o 269. — Hilos para coser. plaza, segundo llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892. tercer piso. — Montevideo, 16 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33418 Oct.17-v.oct.19.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
CONCURSOS DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif. Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:

1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.

Las ofertas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15, en el despacho de la Dirección General. Andes 1435, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.

12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 104|74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 pares de botas de Infantería.

Los pliegos de condiciones particulares, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1974, hora 10. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Montevideo 16 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33423 Oct.17-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 91|74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 36.000 frascos de café instantáneo, de 150 a 190 gramos

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30. horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1974, hora 9. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1974. a la hora 9.30. — Montevideo, 15 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33424 Oct.17-v.oct.21.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la explotación de locales ubicados en el Balneario Municipal. Fraccionamiento Croker y Playa "Las Delicias", de acuerdo al pliego de condiciones pertinente, que podrán adquirir los interesados en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal al precio de $ 2.000.00.

Fecha de apertura: 30 de octubre para las propuestas del Balneario Municipal y el día 31 del mismo mes para los situados en el Fraccionamiento Croker y Playa "Las Delicias", ambos a las 17 horas. — Colonia, octubre 10 de 1974. — Coronel Yamandú A. Viglietti. Intendente Municipal Interventor. — Juan J. Gómez Pons. Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 3|pub 33417 Oct.17-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

MANUEL FERNANDEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1214 y ELIDA ROSA BETTONI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1214.

RICARDO VICTOR REZZANO, años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202 y GUALCONDA IVONNE VESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202.

2.a SECCION

CESAR ARTIGAS OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1170 y CELIA ESTELA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, ciudada natural, domiciliada Julio Herrera y Obes 1311 Apto. 15.

MANUEL CAMIÑA, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 1790 y MARIA de los ANGELES REYNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1790.

3.a SECCION

EDUARDO ADRIAN NOBLE, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Buenos Aires 235 y MARIA ESTER PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 235.

4.a SECCION

HUGO DANTE SUAREZ, 27 años, soltero, electrictas, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2709 y LELIA NUÑEZ ESPINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2709.

5.a SECCION

JULIAN FAGIAN, 36 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gral. Flores 4266 Apto. 4 y TERESITA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4266 Apto. 4.

6.a SECCION

FRANCISCO RUBEN OLIVERA IBARRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1998 y YANEY GLADYS MOTTA REYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domicialada Guaná 1998.

SEBASTIAN OLIVER ADROVER, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2141 Apto. 18 y MARIA GRACIELA BARRIOS PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141 Apto. 18.

LUIS ALBERTO PEREYRA AMADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1789 y MARGARITA MIRANDA PALACIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1789.

7.a SECCION

RUBEN ABEL DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2297 Apto. 1 y MARTA ELIZABETH TOBIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2297 Apto. 1.

AGUSTIN ARIEL AIRALDI, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Hocquart 2217 Apto. 11 y ANA MARIA MERCEDES PERCIANTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2217 Apto. 11.

9.a SECCION

SERGIO NESTOR FIERRO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gioia 6224 y MARIA CRISTINA GONELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Alvarez 5770.

ERLANDO ANTONIO BUDE, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado A. Saravia 4645 y MARIA IDALINA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4645.

BOLIVAR RAUL QUINTEROS, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5213 y MARIA ELSA BERRINI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Casavalle 5164.

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Defensa 2360 Apto. 1 y SYLVIA GLADYS ALCAIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2360 Apto. 1.

10.a SECCION

ALVARO FRANCISCO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 4457 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Risso 2644.

JORGE RAMON FERNANDEZ, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Calle E número 5511 y ARLET FAGUNDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E N.o 5511.

RAUL IBAN ESPINDOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5430 Apto. 4 y SILVIA MIRTHA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5430 Apto. 4.

11.a SECLION

WALDEMAR ALBERTO RUIZ DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4450 y AZUCENA LILIA ALVAREZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Millán 4450.

MANUEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Edison 5413 y BLANCA ROSA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5413.

HUGO HECTOR ORTIZ, 34 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado Millán 4450 y MARIA ISABEL SENDIC, 22 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Millán 4490.

12.a SECCION

HEBERT ROMULO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1718 y RAQUEL IRENE BUERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1718.

CARLOS ERCILIO CARIMANDO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3434 bis y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3434 bis.

MIGUEL NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3190 y ELVIRA GALLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3190.

13.a SECCION

CARLOS ANTONIO FOIS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2361 y MARGARITA ELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2282.

WILTON FREDDI RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Portugal 4167 y GLADYS ESPERANZA DIAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4167.

JUAN ALBERTO MOLINARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2405 y MARTA JUDITH HERRADOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2471.

JOSE ENRIQUE BERGLAVAZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4839 y NANCY BEATRIZ CASAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4258.

15.a SECCION

LIBER NELSON GONZALEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1117, Apto. 501 y MARIA ISABEL AMESTOY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1117, Apto. 501.

JAIME GHELMAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3083, Apto. 801 y SILVIA LICHTMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3083, Apto. 801.

PEDRO MAIDANA, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soca 1392 y NELSA LIBERTAD CLAVIJO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1392.

ALDO RUBEN ROSSO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2711, Apto. 302 y GLADIS MIRIAM GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M.a Pérez 2711, Apto. 302.

16.a SECCION

ATANACILDO ANAROLINO SALABERRY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4631, Apto. 1 y FLORENCIA PIRIZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda 4631, Apto. 1.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6911 y MARIA DOLORES BAEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6911.

HAMLET RAMON BALDUCCI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3714 y BIBIANA NICOLASA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3714.

17.a SECCION

MIGUEL ROBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2095 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2095.

SAUL BITANCOURT, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Senda 23 N.o 4928 (U. Casavalle) y ANA MARIA QUIROGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 23 N.o 4928 (U. Casavalle).

HUGO FUSALARIO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Instrucciones 4260 y MARIA ISABEL GRANDICH, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4260.

RICARDO WASHINGTON CALCAGNO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Durant 4308 y GLADYS RAQUEL PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4308.

VICENTE SUAREZ, 18 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Oficial A 4820 y BLANCA ESTHER ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4523.

18.a SECCION

FELIX MANUEL PIRIZ LOSTAO, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Talcahuano 3168 y ANA MARIA HERNANDEZ OLIVER, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Talcahuano 3168.

FABIAN ALVAREZ BARCELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3181, Apto. 2 y NOEL ESPINOSA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181, Apto. 2.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1402 y NELLY CARMEN MONTALTO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lepanto 1402.

19.a SECCION

JORGE ALBERTO DEVINCENCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Apto. 7 y ANA MARIA MAZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Apto. 7.

LEONCIO CARLOS SABANTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 3115, Apto. 16 y ALBA LIDIA GOMEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda. Italia 3115, Apto. 16.

MAURICIO DANIEL PUGACH, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Catalá 2317, Apto. 4 y LINA MARIA FRANCISCA VECINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2312, Apto. 4.

LEONARDO BONAYOGLIA, 21 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Presidente Giró 2526, Apto. 2 y TERESA GLORIA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Giró 2526, Apto. 2.

ANTONIO PEÑA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009 bis Apto. 11 y MARIA AZUCENA DANIELA ACOSTA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 bis, Apto. 11.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.21.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.126, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.oct.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Tarocco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v.oct.30.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de RUFINO QUINTERÓS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS, (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón. Carmen Leonor y Timotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quintero". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20986 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera" Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21015 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice: "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia" debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: "Mastruyuani Mastruyuani y Mastroguanni Mastroguanni", deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni" — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONGALVES SALAVERRIA, (V. 401|974), pues donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos" debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415. Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir: "María Iris Alonso", y donde la fecha de nacimiento figura: "1948", debe decir: "1938", por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 21016 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero. pues en la misma donde la contrayente. figura como: "Elida Iris Franchi", debe decir: "Delica Franchi", hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33413 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida", (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contrayente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como:: Manuel Cuadro". debe decir: "Manuel de Cuadros". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20987 Oct.17-v.nv.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA, LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Aracelis Silva) "Rectificación de partidas", (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona. solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Araceli Silva en la siguiente forma: donde dice que su apellido es: "Silva", debe decir: "Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Bató. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub 21018 Oct.17-v.nv.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida", (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pose". debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v.nv.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia, en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt", debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416 Oct.17.-v.nov.6.

20—Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 444|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318|330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles, obras de arte, cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen, según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 30 o|o y comisión y VA 10.26 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1978 Tel. 91.54.26. — Montevideo, octubre 15 de 1974.
20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra Ejecución de hipoteca". (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 16 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 60|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubi-

cado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Berdes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 70 centímetros en una superficie de 36 metros 78 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 séptimo piso — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

20) $ 96.060 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GENTE LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1971.
Inscripción N o 20, F. 79, libro 3.
Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO y LUIS ALBERTO CELLA PEREYRA.
Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.
Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio. Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 584, folio 2534, libro 1 el 2 de octubre de 1974.

22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 518, folio 1987 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.

22) $ 20.000 10|pub. 20579 Oct.17.-v.oct.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.485. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund por Loka Producciones S. A. (Suiza) solicita



clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 45.000 10|pub. 20970 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.503. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 20969 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.502. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

En el Expediente 3|6353|974 se ha dispuesto citar al Profesor CARLOS VILLALBA GORGOROSO, a fin de que comparezca a esta Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) a prestar declaración en el sumario que se le instruye el día 25 de octubre de 1974. — (Fdo.): Proc. Washington Martínez Zucchell, Ayudante de Sumarios.

27) (C. C.) 3|pub. 33420 Oct.17-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 357|974

CONCURSOS DE MERITOS Y PRUEBAS
(816)

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de agosto de 1974 expediente números 741.183 y 741.184 respectivamente, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión Titular de los siguientes cargos. (2.o llamado).

4 Adjuntos de la Sección Fisiología Obstétrica del Departamento de Fisiopatología, números 1102, 1103, 1104, y 1105, R. 020|1, Escalafón 4, Grado 2, 18 horas.
4 Adjuntos del Departamento de Fisiopatología, N.os 1226, 428 y 1225, R. 1, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas y N.o 430, R. 020|1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 14 de febrero de 1975.

27) (C. C.) 1|pub. 33421 Oct 17.-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Se cita a los representantes de la Asociación Nacional de Profesores de Geografía, a presentarse con los documentos que los acrediten como tales, en la Dirección General de Planeamiento Universitario, Colonia 2068, el día miércoles 23 del corriente entre las 17 y las 19 horas, a los efectos de denunciar las pertenencias de la Asociación que puedan encontrarse depositadas en locales universitarios. — Claudio A. Tschiersky, Jefe de Servicio de Compras y Suministros

27) (C. C.) 1|pub. 33419 Oct.17.-v.oct.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO
(816)

Expediente N.o 742.407 — Se notifica a los concursantes inscriptos en el Concurso de Méritos para la provisión titular de 3 Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Medicina) de las siguientes resoluciones del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

Resolución de fecha 29 de julio de 1974:

"1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de tres cargos de Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Medicina) (R. 020|1, Grado 3, 24 horas, N.os Ant. 1418, 1419 y 1420).
2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los referidos cargos".

Resolución de fecha 4 de octubre de 1974:

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, en relación con la solicitud de reconsideración de la resolución N.o 7, del 19 de julio de 1974, formulada por la Dra María R. Sánchez Cestau, teniendo en cuenta que en el período en que la solicitante desempeñó, con carácter titular del cargo de Instructor de Semiología, éste se asimilaba presupuestalmente a un cargo de Adjunto (Grado 2) y basándose en numerosos antecedentes, se autoriza su inscripción en el Concurso de Méritos para la provisión de tres Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Medicina)". — Montevideo, 14 de octubre de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 33422 Oct.17.-v.oct.17.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente", (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 49.000 30|pub. 21056 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248 - 974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17.-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber a quien fuere su propietario que en el Río Uruguay a la altura del Km. 210, en aguas jurisdiccionales uruguayas el día 1.o de julio de 1973, fue hallada extraviada una embarcación tipo velero de las siguientes características: Eslora 6.00 metros, Manga 2.15 metros, Puntal 0.70 metros pintada de color blanco, con Mástil de 4.40 metros de largo, intimándose al interesado a retirarlo de este Juzgado con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del plazo de un (1) año y bajo apercibimiento de procederse al remate en caso contrario. — Paysandú, 11 de diciembre de 1973. — Doctora María Celia Barnech, Juez de Paz de la 12.a Sección.

27) $ 9.600 4|pub. 13246 Ag.16-v.ag.16.
Set.17-v.set.17.
Oct.17-v.oct.17.
Nov.18-v.nov.18.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 22 de octubre a la hora 19 y 30 en el local social, sito en la calle Arturo Lezama (ex Pampas) 1969; en caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en segunda Convocatoria el día 25 de octubre de 1974, a la hora 20 en el local social, Arturo Lezama 1969, con cualquier número de socios que concurriera, de acuerdo a los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1973 - 1974.
2.o Acto eleccionario realizado el día 21 de junio de 1974 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

27) $ 7.000 1|pub. 20954 Oct.17-v.oct.17

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DYLLAR S. A.

(Inscripción N.o 231.905)

Plaza Libertad 1368, P. 4 Esc. 402

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Promitentes vendedores	213.000
Cuentas corrientes	222.833
	435.833

Pasivo —

Capital integrado	100.000
Ganancias y pérdidas	335.833
	435.833

Cuenta de resultados

Impuestos y cargas sociales	149.854
Gastos generales	15.000
Pérdida del ejercicio	164.854

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentaran copiados en el Libro Inventario folio N.o 6, rubricado el 17 de agosto de 1967.

$ 24.000. — 1|pub. — 15548.

DYLLAR S. A.

(Inscripción N.o 231.905)

Plaza Libertad 1368, P. 4 Esc. 402

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Promitentes vendedores	213.000
Cuentas corrientes	105.865
	$ 318.865

Pasivo —

Capital integrado	100.000
Ganancias y pérdidas	218.865
	$ 318.865

Cuenta de resultados

Impuestos	71.704
Leyes sociales	20.662
Gastos generales	24.602
Pérdida del ejercicio	$ 116.968

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario folio N.o 7, rubricado el 17 de agosto de 1967.

$ 24.000. — 1|pub. — 15549.

DYLLAR S. A.

(Inscripción N.o 231.905)

Plaza Libertad 1368, P. 4 Esc. 402

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	1:068.000
Cuentas corrientes	5.082
	1:073.082

Pasivo —

Acreedores por inmuebles	855.000
Capital integrado	100.000
Ganancias y pérdidas	118.082
	1:073.082

Cuenta de resultados

Impuestos	54.061
Gastos generales	46.722
Pérdidas del ejercicio	100.783

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario folio N.o 8, rubricado el 17 de agosto de 1967.

$ 24.000. — 1|pub. — 15547.

LA MONTAÑA S. A.

(Inscripción N.o 51.091)

Plaza Libertad 1368, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	308
Cuentas corrientes	118.331
Inmuebles	120.000
Ganancias y pérdidas	316.293
	554.932

Pasivo —

Acreedores varios	14.932
Acreedores hipotecarios	500.000
Capital integrado	40.000
	554.932

Cuentas de resultados

Ganancias —

Alquileres	33.870
Pérdida del Ejercicio	184.050
	217.920

Pérdidas —

Impuestos	145.602
Gastos generales	57.318
Gastos administración	15.000
	217.920

Aprobados por la asamblea ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folio 10, rubricado el 23 de agosto de 1962.

$ 29.600. — 1|pub. — 15552.

CASTRO PELAEZ S. A.

(Inscripción N.o 24-430)

La Rosa 665; (Melo)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	3:525.111.00
Rodados y M. y Utiles ..	"	67.647.00
Cueros, etc.	"	2:029.129.00
Caja y Bancos	"	3:864.021.00
Deudores varios	"	1:772.750.00
Títulos en garantía de alquiler	"	2.683.00
Acciones	"	750.000.00
	$	12:011.341.00

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000.00
Capital autorizado	"	750.000.00
Fondo de reserva	"	1:816.367.00
Fondo de Reserva Ley 7 de diciembre de 1961	"	206.690.00
Fondo de Reserva Ley 2 de diciembre de 1965	"	3:692.777.00
Rva. Mantenimiento Capital circulante	"	123.150.00
Acreedores varios	"	3:613.105.00
Pérdidas y ganancias	"	1:059.252.00
	$	12:011.341.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Amortizaciones	$	102.090.00
Sueldos y jornales	"	3:603.301.00
Obligaciones sociales y fiscales	"	2:888.340.00
Transporte y locomoción	"	2:220.273.00
Seguros	"	92.216.00
Teléfono y luz	"	1:418.988.00
Gastos generales	"	2:539.453.00
Utilidad del Ejercicio	"	1:059.252.00
	$	13:923.913.00

Haber —

Lanas, cueros, etc.	$	4:381.707.00
Comisiones y otros	"	9:380.978.00
Intereses	"	161.228.00
	$	13:923.913.00

Distribución de utilidades

No hay distribución de utilidades por no haberse realizado la asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 472 y 473 del libro copiador certificado en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 10 de junio de 1970.

$ 60.000. — 1|pub. — 15534.

CASTRO PELAEZ S. A.

(Inscripción N.o 24.430)

La Rosa 665; (Melo)

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	3:666.398.00
Rodados y M. y útiles	"	45.099.00
Lanas, cueros, etc.	"	12:232.021.00
Caja y Bancos	"	8:595.160.00
Deudores varios	"	6:973.758.00
Títulos en garantía de alquiler	"	2.683.00
Acciones	"	750.000.00
	$	32:265.119.00

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000.00
Capital autorizado	"	750.000.00
Fondo de Reserva	"	1:816.367.00
Fondo de Reserva Ley 7 de diciembre de 1961	"	206.690.00
Fondo de Reserva Ley 2 de diciembre de 1965	"	3:917.729.00
Rva. Mantenimiento Capital circulante	"	123.150.00
Acreedores varios	"	19:333.338.00
Pérdidas y ganancias Ej. anterior	"	1:059.252.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	4:308.593.00
	$	32:265.119.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

Amortizaciones	$	106.213.00
Sueldos y jornales	"	4:923.047.00
Obligaciones sociales y fiscales	"	3:747.895.00
Transporte y locomoción	"	4:248.063.00
Seguros	"	299.370.00
Teléfono y luz	"	1:624.541.00
Gastos generales	"	5:335.977.00
Utilidad del ejercicio	"	4:308.593.00
	$	24:593.699.00

Haber —

Lanas, cueros, etc.	$	18:094.768.00
Comisiones	"	6:188.426.00
Intereses	"	310.505.00
	$	24:593.699.00

Distribución de utilidades

No hay distribución de utilidades por no haberse realizado la asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 474 y 475 del libro copiador, certificado en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 10 de junio de 1970.

$ 62.400. — 1|pub. — 15535.

LA MONTAÑA S. A.

(Inscripción N.o 51.091)

Plaza Libertad 1368, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Cuentas corrientes	121.882
Inmuebles	120.000
Ganancias y pérdidas	308.815
	550.697

Pasivo —

Administradora de inmuebles	10.697
Acreedor Hipotecario	500.000
Capital integrado	40.000
	550,697

Cuentas de resultados

Impuestos	95.288
Leyes sociales	55.899
Gastos generales	70.851
	222.038
Alquileres	229.516
Utilidad del ejercicio	7,478

Las utilidades pasan a Cta. nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folio 10, rubricado el 23 de agosto de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15551.

LA CUCHILLA S. A.

(Inscripción N.o 41.067)

Plaza Libertad 1368 P. 4 Esc. 402

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	508
Cuentas corrientes	183.137
Inmuebles	91.871
Ganancias y pérdidas	68.084
	343.600

Pasivo —

Acreedores comerciales	84.600
Acreedores hipotecarios	219.000
Capital integrado	40.000
	343.600

Cuentas de resultado

Ganancias —

Alquileres	89.638
Pérdida del ejercicio	73.835
	163.473

Pérdidas —

Impuestos	27.939
Gastos generales	120.534
Gastos administración	15.000
	163.473

Aprobados en la asamblea ordinaria efectuada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario folio 44 rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 29.600. — 1|pub. — 15553.

CASTRO PELAEZ S. A.

(Inscripción N.o 24.430)

La Rosa 665 (Melo)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	7:559.739
Rodados y M. y útiles	"	29.435
Lanas, cueros, etc.	"	33:380.558
Caja y Bancos	"	13:622.703
Deudores varios	"	13:362.747
Títulos en Gtía. de Alquiler	"	2.683
Acciones	"	750.000
	$	68:707.865

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000
Capital autorizado	"	750.000
Fondo de reserva	"	1:816.367
Fdo. de Reserva Ley 7|12|961	"	206.690
Fdo. de Reserva Ley 2|12|965	"	8:011.458
Res. Man. Capital Circulante	"	1:957.953
Acreedores varios	"	37:774.268
Pérdidas y ganancias Ejercicios anteriores	"	5:367.845
Pérd. y Gan. del Ejercicio	"	12:073.284
	$	68:707.865

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	$	216.052
Sueldos y jornales	"	16:419.676
Oblig. sociales y fiscales	"	10:073.909
Transporte y locomoción	"	17:268.588
Seguros	"	430.003
Teléfono y luz	"	2:047.176
Gastos generales	"	4:276.182
Manten. Cap. Circulante	"	1:834.803
Utilidad del Ejercicio	"	12:073.284
	$	64:639.671

Haber —

Lanas, cueros, etc.	$	34:476.166
Comisiones	"	29:559.563
Intereses	"	603.942
	$	64:639.671

No hay distribución de utilidades por no haberse realizado aún la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 476 y 477 del L.o Cop. certificado en el Registro Público y General de Comercio de Cerro Largo el 10 de junio de 1970.

$ 64.000 — 1|pub. — 15536.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1963

Activo —

Inmuebles	$	229.300.00
Gastos de iniciación	"	14.282.00
Pérdidas y ganancias	"	9.534.67
	$	253.116.67

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	23.872.53
Banco Hipotecario	"	29.244.14
	$	253.116.67

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.860.00
Gastos comunes	"	4.061.20
Impuestos y contribuciones	"	3.722.00
Intereses	"	2.628.48
	$	11.271.68

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.200.00
Pérdida del Ejercicio	"	4.071.68
	$	11.271.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 4 del libro copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al folio 663 del libro 11, el día 9 de febrero de 1962.

$ 29.600. — 1|pub. — 15439.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1964

Activo —

Inmuebles	$	229.300.00
Gastos de iniciación	"	14.282.00
Pérdidas y ganancias	"	16.363.56
	$	259.945.56

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	28.445.39
Acreedores varios	"	31.500.17
	$	259.945.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$	6.385.00
Gastos generales	"	1.119.52
Intereses	"	2.396.37
Impuestos	"	5.128.00
	$	14.028.89

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.200.00
Pérdida del Ejercicio	"	6.828.89
	$	14.028.89

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 5 del libro copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al febrero de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15440.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1965

Activo —

Inmuebles	$	229.300.00
Gastos iniciación	"	14.282.00
Pérdidas y ganancias	"	18.920.69
	$	262.502.69

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores hipotecarios	"	27.345.60
Acreedores varios	"	35.157.09
	$	262.502.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$	5.697.00
Impuestos	"	3.566.00
Intereses	"	2.095.33
Gastos generales	"	798.80
	$	12.157.13

Ganancias —

Arrendamientos	$	9.600.00
Pérdida del ejercicio	"	2.557.13
	$	12.157.13

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11 el día 9 de febrero de 1962.

$ 29.600. — 1|pub. — 15441.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1966

Activo —

Inmuebles	$	229.300.00
Gastos iniciación	"	14.282.30
Pérdidas y ganancias	"	25.140.86
	$	268.722.86

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreed. hipotecarios	"	26.360.68
Acreedors varios	"	42.362.38
	$	268.722.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	4.960.00
Gastos generales	"	798.80
Gastos comunes	"	7.851.37
Intereses	"	2.210.10
	$	15.820.27

Ganancias —

Arrendamientos	$	9.600.00
Pérdida del ejercicio	"	6.220.27
	$	15.820.27

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11, el día 9 de febrero de 1962.

$ 29.600. — 1|pub. — 15442.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Inmuebles	$	229.300.00
Gastos iniciación	"	14.282.30
Pérdidas y ganancias	"	25.140.36
	$	268.722.86

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreed. hipotecarios	"	26.360.68
Acreedores varios	"	42.362.38
	$	268.722.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.072.57
Gastos comunes	"	21.887.11
Impuestos	"	8.306.00
	$	44.265.68

Ganancias —

Reintegros	$	44.265.68
	$	44.265.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a

folio 8 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11, el día 9 de febrero de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15443.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Inmuebles	$ 229.300.00
Gastos iniciación	" 14.282.00
Pérdidas y ganancias	" 25.140.96
	$ 268.722.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 220.000.00
Cuentas corrientes	" 26.360.58
Acreedores varios	" 42.362.38
	$ 268.722.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$ 2.592.00
Caja Jubilaciones	" 1.056.00
Gastos generales	" 64.127.76
	$ 67.775.76

Ganancias —

Arrendamientos	$ 42.000.00
Reintegro gastos	" 15.775.76
	$ 67.775.76

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11, el día 9 de febrero de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15444.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 229.300.00
Gastos iniciación	" 14.282.00
Pérdidas y ganancias	" 28.390.96
	$ 271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Cuentas corrientes	" 32.860.58
Acreedores varios	" 39.112.38
	$ 271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$ 34.132.00
Gastos generales	" 49.861.20
	$ 83.993.20

Ganancias —

Arrendamientos	$ 42.000.00
Reintegro gastos	" 38.743.20
Pérdida del ejercicio	" 3.250.00
	$ 83.993.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11 el día 9 de febrero de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15445.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 229.300.00
Pérdidas y ganancias	" 42.672.96
	$ 271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 71.972.96
	$ 271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$ 68.013.28
Gastos generales	" 14.282.00
Imp. y contribuciones	" 97.114.00
	$ 179.409.28

Ganancias —

Arrendamientos	$ 42.000.00
Reintegros	" 123.127.28
Pérdida del ejercicio	" 14.282.00
	$ 179.409.28

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11 el día 9 de febrero de 1962.

$ 28.800. — 1|pub. — 15446.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 225.182.00
Pérdidas y ganancias	" 46.790.96
	$ 271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 71.972.96
	$ 271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$ 87.662.00
Impuestos y contribuciones	" 109.935.00
	$ 197.597.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 42.000.00
Reintegros	" 151.479.00
Pérdida del ejercicio	" 4.118.00
	197.597.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al folio 663 del Libro 11, el 9 de febrero de 1962.

$ 27.200. — 1|pub. — 15447.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Inmuebles	$ 221.064.00
Pérdidas y ganancias	" 50.908.96
	$ 271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 71.972.96
	$ 271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Impuestos y contribuciones	$ 125.611.00
Gastos generales	" 144.593.00
	$ 270.204.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 48.000.00
Reintegros	" 218.086.00
Pérdida del ejercicio	" 4.118.00
	$ 270.204.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al folio 663 del libro 11, el 9 de febrero de 1962.

$ 28.000. — 1|pub. — 15448.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Inmuebles	$ 221.064.00
Pérdidas y ganancias	" 50.908.96
	$ 271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 71.972.96
	$ 271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 366.143.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 48.000.00
Reintegro gastos	" 318.143.00
	$ 366.143.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al folio 663 del libro 11, el 9 de febrero de 1962.

$ 24.800 — 1|pub. — 15449.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

Acciones a emitir	831.900.00
Inmuebles	135.000.00
Mejoras	148.591.20
Muebles y útiles	7.948.40
Gastos de constitución	66.838.50
Caja	319.20
	1:190.597.30

Pasivo —

Capital en comandita por acciones	970.000.00
Capital solidario	20.000.00
Fondo de Res. especial	4.039.70
Acreedores varios	155.694.56
Impuestos a pagar	1.500.00
Fondo de Amort.	19.599.40
Pérdidas y ganancias	19.763.64
	1:190.597.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Conserv. máquinas	6.841.97
Gastos generales	4.774.69
Amortizaciones	9.799.70
Pérdidas y ganancias	19.763.64
	41.150.00

Haber —

Capit. de haciendas	41.150.00
	41.150.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	2.963.64
A dividendos	16.800.00
	19.763.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 5.123 al F.o 85 del libro N.o 12.

$ 40.000. — 1|pub. — 15450.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Acciones a emitir	815.100.00
Inmuebles	135.000.00
Mejoras	180.055.52
Muebles y útiles	7.948.40
Gastos de constitución	66.838.50
Caja	319.20
	1:205.261.62

Pasivo —

Capital en comandita por acciones	970.000.00
Capital solidario	20.000.00
Fondo de reserva especial	7.003.34
Acreedores varios	112.472.26
Fondo de Amort.	74.198.00
Pérdidas y ganancias	21.588.02
	1:205.261.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	26.513.06
Honorarios	2.000.00
Leyes sociales	12.640.32
Gastos de explotación	17.360.00
Amort. varias	52.098.60
Pérdidas y ganancias	21.588.02
	132.200.00

Haber —

Capit. de haciendas	132.200.00
	132.200.00

Las utilidades quedan en cuenta sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 5.123 del libro 12.

$ 36.800. — 1|pub. — 15451.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avda. Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	101.362.94
Gastos de Constitución	"	3.060.00
Pérdidas y ganancias	"	5.577.06
	$	110.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000.00
	$	110.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Imp. Sus. de Herenc.	$	1.034.00
Imp. Patrimonio	"	1.034.00
	$	2.068.00

Ganancias —

Accionistas	$	2.068.00
	$	2.068.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del Libro Inventarios, certificado el día 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el número 7474 al folio 53 del libro número 14.

$ 24.000. — 1|pub. — 15458.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avda. Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	101.362.94
Gastos de Constitución	"	3.060.00
Pérdidas y ganancias	"	5.577.06
	$	110.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000.00
	$	110.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Imp. Sus. de Herenc.	$	1.034.00
Imp. Patrimonio	"	1.034.00
	$	2.068.00

Ganancias —

Accionistas	$	2.068.00
	$	2.068.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del Libro Inventarios, certificado el día 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el número 7474 al folio 53 del libro número 14.

$ 24.000. — 1|pub. — 15459.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avda. Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	101.362.94
Gastos de Constitución	"	3.060.00
Pérdidas y ganancias	"	5.577.06
	$	110.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000.00
	$	110.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Impto. Sust. Herencias	$	1.004.00
Impto. Patrimonio	"	1.254.00
Impto. Soc. Anónimas	"	20.000.00
	$	22.258.00

Ganancias —

Accionistas	$	22.258.00
	$	22.258.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del Libro Inventarios, certificado el día 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el número 7474 al folio 53 del libro número 14.

$ 24.300. — 1|pub. — 15460.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avenida Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	$	101.362
Gastos de constitución	"	3.060
Pérdidas y ganancias	"	5.578
Muebles y útiles	"	500.000
Inmuebles	"	3:000.000
	$	3:610.000

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000
Acreedores varios	"	3:500.000
	$	3:610.000

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Impto. Sust. de Herencia	$	1.004
Impuesto Patrimonio	"	1.254
Impto. Soc. Anónima	"	40.000
	$	42.258

Ganancias —

Accionistas	$	42.258
	$	42.258

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de acionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro de Inventarios, certificado el 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7474 al folio 53 del libro 14.

$ 28.000. — 1|pub. — 15461.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avenida Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	43.471
Gastos de constitución	"	3.060
Muebles y útiles	"	500.000
Inmuebles	"	3:000.000
Deudores varios	"	57.891
Pérdidas y ganancias	"	5.578
	$	3:610.000

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000
Acreedores varios	"	3:500.000
	$	3:610.000

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Impto. Sust. Herencia	$	59
Impto Patrimonio	"	74
Impto. Soc. Anónima	"	40.000
	$	40.133

Ganancias —

Accionistas	$	40.133
	$	40.133

Aún no han sido aprobados por la asamblae general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro de Inventarios, certificado el 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7474 al folio 53 del libro 14.

$ 28.800. — 1 pub. — 15462.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avenida Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1971

Pasivo —

Caja	$	5.001
Deudores Varios	"	57.891
Inmuebles	"	3:000.000
Muebles y útiles	"	500.000
Gastos de constitución	"	3.060
Pérdidas y ganancias	"	44.048
	$	3:610.000

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000
Acreedores varios	"	3:500.000
	$	3:610.000

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Consumos	$	32.561
Reparaciones	"	5.909
	$	38.470

Ganancias —

Pérdidas netas del ejercicio .	$	38.470
	$	38.470

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro de Inventarios, certificado el 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7474 al folio 53 del libro 14.

$ 28.000. — 1|pub. — 15463.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avda. Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	$	631.972
Deudores varios	"	57.891
Inmuebles	"	3:000.000
Muebles y útiles	"	500.000
Gastos de Constitución	"	3.060
	$	4:192.923

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:500.000
Capital integrado	"	110.000
Pérdidas y ganancias	"	582.923
	$	4:192.923

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Consumos	$	56.214
Reparaciones	"	5.000
Contribución inmobiliaria ..	"	33.622
Seguros	"	15.934
Impuestos nacionales	"	62.259
	$	173.029
Ganancia líquida del Ej. ..	"	626.971
	$	800.000

Ganancias —

Alquileres	$	800.000
	$	800.000

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 del libro de Inventarios certificado el día 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el número 7474 al folio 53 del libro 14.

$ 32.000. — 1|pub. — 15464.

ENEVA S. A.

(Inscripción N.o 112.220)

Avda. Centenario 3197

Balance de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	$	334.320
Deudores varios	"	57.891
Inmuebles	"	3:000.000
Muebles y útiles	"	500.000
Gastos de Constitución	"	3.060
	$	3:895.271

Pasivo —

Capital integrado	$	110.000
Acreedores varios	"	3:500.000
Pérdidas y ganancias	"	285.271
	$	3:895.271

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Consumos	$	69.330
Reparaciones	"	859.815
Contribución Inmobiliaria ..	"	40.682
Seguros	"	27.825
	$	997.652

Ganancias —

Alquileres	$	700.000
Pérdida neta del Ejerc.	"	227.652
	$	997.652

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12 del libro de Inventarios certificado el día 27 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el número 7474 al folio 53 del libro 14.

$ 32.000. — 1|pub. — 15465.

SACARELO S. en C.

(Inscripción N.o 54.237)

Rambla República de Francia 291

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Utiles y enseres	1.979.82
Caja y bancos	288.627.00
Acreedores	15:382.130.70
Impuestos	229.069.00
Mercaderías	2:274.032.00
Accionistas	10.600.00
	18:186.438.52

Pasivo —

Acreedores	9:818.466.47
Capital solidario	10.000.00
Capital circulatorio	100.000.00
Reservas	1:324.221.00
Utilidades anteriores	3:978.570.30
Utilidades ejercicio	2:955.180.75
	18:186.438.52

Cuentas de resultado

Debe —

Impuestos	647.158.00
Intereses y descuentos ...	1:571.697.00
Gastos generales	7:181.931.95
Utilidad	2:955.180.75
	12:355.967.70

Haber —

Mercaderías	12:288.847.70
Bonificaciones legales	67.120.00
	12:355.967.70

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a asamblea. tidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de marzo de 1963.

$ 36.000. — 1|pub. — 15506.

SACARELO S. en C.

(Inscripción N.o 54.237)

Rambla República de Francia 291

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Utiles y enseres	1.979.82
Caja y bancos	1:482.258.62
Deudores	8:955.905.59
Impuestos	307.287.71
Mercaderías	7:158.858.30
Accionistas	10.600.00
	17:916.888.04

Pasivo —

Acreedores	11:777.539.74
Capital solidario	10.000.00
Capital circulatorio	100.000.00
Reservas	560.035.00
Utilidades anteriores	3:092.107.13
Utilidad del ejercicio	2:377.206.17
	17:916.888.04

Cuentas de resultado

Debe —

Intereses y descuentos ...	1:225.745.80
Impuestos	249.658.00
Gastos generales	3:877.308.93
Costo y ventas	15:570.190.70
Utilidad	2:377.206.17
	23:300.109.60

Haber —

Ventas	23:239.090.60
Bonificaciones legales	61.019.00
	23:300.109.60

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de marzo de 1963.

$ 34.400. — 1|pub. — 15507.

CULTUR S. A.

(Inscripción N.o 286.968)

Enrique Legrand 5026

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	5:806.115
Mercaderías	171:143.812
Cta. Cte. Directores	22:754.143
Instalaciones	1:496.293
Muebles y útiles	18.800
Máquinas	17.640
Transitorio	3:480.659
	204:717.462

Pasivo —

Acreedores varios	133:495.576
Capital integrado	5:000.000
Utilidad 1973	66:221.886
	204:717.462

Cuenta de pérdidas y ganancias

desde el 1.o enero al 31 diciembre 1973

Ganancias —

Ventas	331:085.093
	331:085.093

Pérdidas —

Remuneraciones	20:753.169
Cargas sociales	5:582.748
Cargas fiscales	12:875.983
Costo mercaderías	203:629.031
Gastos generales	22:022.276
Utilidad	66:221.886.00
	331:085.093

Distribución de utilidades

Utilidad	66:221.886
A Fondo de reserva	58:638.336
A Reserva Mant. Cap. Circ....	7:583.550
	66:221.886

Aprobados por asamblea de 8 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de febrero de 1973.

$ 35.200. — 1pub. — 15423.

LA CALDERA S. A.

(Inscripción N.o 284.550)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	272.349
Inmuebles	"	1:396.591
Gtos. de constitución	"	175.300
Resultados	"	255.760
	$	2:100.000

Pasivo —

Capital integrado	$	2:100.000
	$	2:100.000

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	255.760
	$	255.760

Aprobados por la asamblea ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1972 y anotado con el N.o 6.016 a F.o 219 del Libro 22.

$ 24.800 — 1|pub. — 15518.

CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 146.806)

25 de Mayo 455 piso 2

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	11:075.668
Deudores	"	27:383.833
Posición de moneda extranjera Secc. Cambios ...	"	563.363
Cuentas y pagos Adel. ..	"	13.718
Muebles, útiles e Inst.....	"	4:765.027
Oblig. hipotecarias	"	4:072.000
Cuentas de orden	"	1:000.000
	$	48:873.609

Pasivo —

Acreedores	$	23:711.795
Sueldo a pagar	"	1:323.963
Previsiones	"	5:396.825
Exigible a largo plazo	"	5:129.073
Capital integrado	"	500.000
Reservas	"	4:764.887
Resultados	"	7:047.066
Cuentas de orden	"	1:000.000
	$	48:873.609

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Comisiones	$	40:930.945
Bonif. s|impuestos	"	224.383
Resultado s|valuación de valores	"	1:962.000
	$	43:117.328

Pérdidas —

Remuneraciones y gastos sociales	$	15:224.847
Gastos representación ...	"	759.454
Gastos de oficina	"	6:138.728
Gastos comerciales	"	2:877.904
Gastos por corrección de activo	"	1:513.630
Seguros e impuestos	"	7:544.463
Recargos y multas	"	552.592
Result. varios deudores ..	"	178.214
Resultado del ejercicio ...	"	8:327.496
	$	43:117.328

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 15 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 4.791 a F.o 44 del L.o 22.

$ 41.600. — 1|pub. — 15519.

URFICO S. A.

(Inscripción N.o 9.561)

25 de Mayo 444 piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	24.940.05
Mdo. Cía. Finanzas S. A.	"	198.540.00
Deudores	"	288.692.42
	$	512.172.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	35.940.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	6.323.72
Pérdidas y ganancias	"	69.908.75
	$	512.172.47

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.565.00
Honorarios	"	30.000.00
	$	38.565.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 36 del libro Copiador de Cartas certificado por el Regisrto Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1952.

$ 24.800. — 1|pub. — 15520.

URFICO S. A.

(Inscripción N.o 9.561)

25 De Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Pasivo —

Banco	$	48.318
Deudores	"	347.274
Pérdidas y ganancias	"	96.078
	$	491.670

Pasivo —

Acreedores	$	85.346
Capital integrado	"	400.000
Fondo de reserva	"	6.324
	$	491.670

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.560
Honorarios	"	80.000
Impuestos y comisiones	"	129.346
	$	213.906

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	47.919
Pérdidas del ejercicio	"	165.987
	$	213.906

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1952.

$ 27.200. — 1|pub. — 15521.

URFICO S. A.

(Inscripción N.o 9.561)

25 De Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Pasivo —

Banco	$	48.318
Deudores	"	342.274
Pérdidas y ganancias	"	189.357
	$	579.949

Pasivo —

Acreedores	$	173.625
Capital integrado	"	400.000
Fondo de reserva	"	6.324
	$	579.949

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	80.000
Comisiones e impuestos	"	13.279
Pérdidas del ejercicio	$	93.279

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1952.

$ 24.000. — 1|pub. — 15522.

URFICO S. A.

(Inscripción N.o 9.561)

25 De Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Pasivo —

Bancos	$	177.808
Deudores	"	3:754.643
	$	3:932.451

Pasivo —

Acreedores	$	495.949
Capital integrado	"	400.000
Fondo de reserva	"	6.324
Pérdidas y ganancias	"	3:030.178
	$	3:932.451

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	3:549.672

Pérdidas —

Impuestos y comisiones	"	20.137
Honorarios	"	240.000
Gastos generales	"	70.000
Utilidades del ejercicio	"	3:219.535
	$	3:549.672

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 7 de junio de 1974.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 39 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1952.

$ 27.200. — 1 pub. — 15523.

PAYLANA S. A.

(Inscripción N.o 14.128)

Rincón 531 piso 7

Balance general de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	157:350.276
Deudores varios	"	484:404.089
Efectos a cobrar	"	144:766.592
Mat. primas y materiales	"	416:358.911
Adelante Doc. a vencer	"	1:051.617
Gastos diferidos	"	31:934.507
Anticipos al personal	"	5:694.147
Ministerio Economía y Finanzas (Estímulo Exp.)	"	22:612.303
Saldo Ej. 1970|71	"	12:163.942
Gastos de organización	"	248.030
Inmuebles	"	61:901.024
Inst. y maquinarias	"	283:430.193
Muebles y útiles y materiales en sección	"	25:743.291
Material de transporte	"	7:144.143
Títulos y acciones otras sociedades	"	3:145.384
Valores en garantía (acciones)	"	240.000
	$	1.658:188.449

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.041:271.157
Efectos a pagar	"	87:955.526
Capital y reserva	"	433:545.364
Saldo del ejercicio	"	95:176.402
Depositantes valores en garantía (Directorio)	"	240.000
	$	1.658:188.449

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1971|72

Debe —

Amortizaciones	$	20:240.597
Gastos de fabricación	"	402:644.017
Gastos administrativos	"	248:756.510
Gastos de ventas	"	87:467.568
Egresos varios	"	23:252.947
Utilidades del ejercicio	"	95:176.402
	$	877:538.041

Haber —

Mercaderías	$	825:268.999
Ingresos varios	"	52:269.042
	$	877:538.041

Proyecto de destino de utilidades 1971|1972

Enjugar pérdidas ejercicio 1970|71	$	12:163.942
5 o|o fondo de reserva estatutaria	"	4:758.820
Reserva para reinversiones Ley 13.637 (Art. 23)	"	29:917.288
Reservas varias (especial)	"	48:336.352
	$	95:176.402

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 7 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 431|32|33 del libro número 9 destinado a Diario General certificado el día 28 de agosto de 1969 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de la ciudad de Paysandú.

$ 72.000. — 1|pub. — 15558.

LA CUCHILLA S. A.

(Inscripción N.o 41.067)

Plaza Libertad 1368 P. 4 Esc. 402

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Adm. de inmuebles	11.276
Cuentas corrientes	34.116
Inmueble	91.871
Ganancias y pérdidas	121.737
	259.000

Pasivo —

Acreed. hipotecarios	219.000
Capital integrado	40.000
	259.000

Cuentas de resultado

Impuestos	105.384
Gastos generales	41.667
	147.051
Alquileres	93.398
Pérdida del ejercicio	53.653

Aprobados en la asamblea ordinaria efectuada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario folio 15 rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 26.400. — 1|pub. — 15554.

PRESTAL S. A.

(Inscripción N.o 257.626)

Luis Batlle Berres 4721

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Inmuebles	$	18:334.412
Maq. y Eq. Fábrica	"	12:456.606
Mueb. y Ut. Oficina	"	1:401.899
Vehículos	"	14:238.184
Caja	"	5:511.670
Deudores por ventas	"	53:377.159
Deudores varios	"	559.602
Mat. prima y Mater.	"	36.557.622
Merc. y Prod. Termin.	"	5:298.200
Depósito en garantía	"	538.070
	$	148:288.324

Pasivo —

Capital integrado	$	7:948.506
Fondo de Reserva	"	395.837
Réserva fiscal	"	2:600.000
Res. por Lic. y Aguin.	"	9:646.437
Utls. Ejercs. anteriores	"	3:817.423
Util. del Ejercicio	"	63:118.539
Acreedores varios	"	60:626.860
	$	148:288.324

Balance de resultados al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Costo de ventas	$	245:953.726
Mano de obra Prod.	"	54:367.237
Gtos. de producción	"	17:073.829
Mano de obra Distr.	"	3:854.697
Gastos distr. y ventas	"	10:029.728
Personal administración	"	3:529:351
Gastos administración	"	10:999.138
Gastos financieros	"	16:364.694
Utilidad del Ejercicio	"	63:118.539
	$	425:290.939

Ganancias —

Ventas netas	$	413:560.920
Ingresos varios	$	11:730.019
	$	425:290.939

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva, $ 63:118.539.

Aún no fueron sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de agosto de 1973.

$ 43.200 — 1|pub. — 15539.

BELIA S. A.

(Inscripción N.o 94.109)

Pza. Libertad 1368 (P. 4 Esc. 402)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmueble	240.720
Ganancias y pérdidas	117.267
	357.987

Pasivo —

Cuenta corriente	257.987
Capital integrado	100.000
	357.987

Cuentas de resultados

Ganancias —

Alquileres	40.000
Pérdida del Ejercicio	41.913
	81.913

Pérdidas —

Impuestos	66.913
Gastos generales	15.000
	81.913

Aprobados por la asamblea ordinaria, efectuada el 2 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folio 10, rubricado el 29 de mayo de 1963.

$ 26.400 — 1|pub. — 15556.

BELIA S. A.

(Inscripción N.o 94.109)

Pza. Libertad 1368 (P. 4 Esc. 402)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmueble	240.720
Ganancias y pérdidas	151.688
	392.408

Pasivo —

Cuentas corrientes	292.408
Capital Integrado	100.000
	392.408

Cuentas de resultados

Impuestos	131.979
Gastos generales	22.442
	154.421
Alquileres	120.000
Pérdida del Ejercicio	34.421

Aprobados por la asamblea ordinaria, efectuada el 2 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folio 11, rubricado el 29 de mayo de 1963.

$ 24.000 — 1|pub. — 15550.

LAS CAÑADAS S. A.

(Inscripción N.o 33.096)

Rincón 610, P. 4 Esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja – Fondo fijo	$	49:144.282
Banco Comercial Cta. Cte.	"	2:475.424
Timbres	"	1:302.130
Acciones	"	20.000
Ctas Ctes. (deudores)	"	5:547.641
Cuentas a cobrar	"	4:775.986
Inmuebles	"	712.579
Maquinarias y herramientas	"	1:581.590
Mejoras	"	4:820.312
Muebles y útiles	"	51.983
Vehículos	"	5:444,000
Frutos del país	"	42.140
Hacienda vacuna	"	21:007.381
Hacienda lanar	"	2:833.324
Hacienda equina	"	41.895
	$	99:900.667

Pasivo —

Banco Comercial Cta. vale	$	8:100.000
B.U.U. Fondo Nacional de Vivienda	"	78.890
Caja Rural	"	455.830
Establecimiento Quinteros	"	939.097
Cuentas a pagar	"	1:647.784
Capital integrado	"	1:000.000
Reservas	"	52:760.428
Fondo de revaluación	"	6:090.477
Utilidad del ejercicio	"	28:728.161
	$	99:800.667

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Aportes por leyes sociales ...	$	1:219.600
Gastos bancarios	"	845.463
Gastos escritorios	"	1:442.898
Gastos estancias	"	26:426.227
Gastos intervención	"	30.000
Impuestos	"	5:911.592
Pastoreo	"	6:040.633
Sueldos y jornales	"	7:085.785
Timbres	"	585.734
Utilidad del ejercicio	"	28:728.161
	$	78:316.093

Ganancias —

Ingresos varios	$	115.094
Intereses y descuentos	"	35.055
Ventas	"	78:086.556
Retroactividad alquileres	"	78.548
	$	78:316.093

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Números 29 y 30 del Libro Copiador, certificado con el N.o 4761 al Fo. 30 del libro N.o 5.

$ 52.200. — 1|pub. — 15566.

LAS CAÑADAS S. A.

(Inscripción N.o 33.096)

Rincón 610 Esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Acciones	$	20.000
Banco Comercial	"	2:931.680
Caja	"	38:715.211
Cuentas a cobrar	"	205:655.282
Cuentas corrientes	"	21:899.592
Frutos del país	"	39.501
Hacienda equina	"	40.965
Hacienda lanar	"	2:747.262
Hacienda vacuna	"	20:468.794
Inmuebles	"	712.579
Maq. y herramientas ..	"	1:564.810
Mejoras	"	5:510.680
Muebles y útiles	"	405.480
Vehículos	"	5:444.000
	$	306:155.836

Pasivo —

Banco Hipotecario P.N.V.	$	141.970
Caja Rural	"	1:492.970
Capital integrado	"	1:000.000
Fondo de revaluación ..	"	6:090.477
Reservas	"	52:760.428
Sueldos y Jorn. a pagar	"	1:450.482
Pérdidas y ganancias	"	28:728.161
Utilidad del ejercicio	"	214:491.348
	$	306:155.836

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

Alambrados	$	930.793
Aportes por leyes Soc. ..	"	4:015.162
Comestibles	"	1:995.097
Pastoreo	"	5:558.157
Fertilizantes	"	926.599
Fletes	"	490.808
Gastos bancarios	"	3:824.525
Gastos de estancia	"	19:602.662
Gastos de vehículos	"	5:099.487
Gastos generales	"	3:187.264
Habilitación	"	2:500.000
Impuestos	"	18:905.263
Prod. veterinarios	"	3:313.513
Raciones	"	2:539.471
Seguros y patentes	"	683.836
Semillas	"	2:308.574
Sueldos y jornales	"	15:364.077
Cuentas diversas	"	35.844
Utilidad del ejercicio	"	214:491.548
	$	305:812.487

Ganancias —

Bonificaciones	$	146.836
Frutos del país	"	57:408.241
Hacienda equina	"	153.070
Hacienda lanar	"	35:852.028
Hacienda vacuna	"	209:302.640
Int. y descuentos	"	1:054.452
Utilidad por venta de activo	"	1:893.220
	$	305:812.487

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1973	$	28:728.161
Utilidades ejercicio 1974.....	"	214:491.348
	$	243:219.509
A Accionistas	$	83:000.000
A Fondo de Reserva	"	160:000.000
A Cuenta Nueva	"	219.509
	$	243:219.509

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21|5|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 31 al 32 del libro Copiador certificado con el número 4.761 al F.o 30 del Libro N.o 5.

$ 70.400. — 1|pub. — 15567.

CASUL S. A.

(Inscripción N.o 303.443)

Andes 1282, Esc. 6 y 7

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	400
Valores mobiliarios	860.000
Suscritores de acciones	1:631.000
Resultados netos	8.600
	2:500.000

Pasivo —

Capital integrado	869.000
Capital suscripto	1:631.000
	2:500.000

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Ganancias —

Resultados netos	8.600
	8.600

Pérdidas —

Pérdidas	8.600
	8.600

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	8.600
	8.600

No se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran registrados en el Libro Inventario perteneciente a la sociedad, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1922 al folio N.o 370 del libro N.o 23 y se encuentran copiados en el folio 4 del Libro Inventario.

$ 28.000. — 1|pub. — 15557.

BARATA MOLINS S. A.

(Inscripción N.o 110.062)

Canstatt 2979

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	1:951.900
Deudores varios	"	20:663.953
Otras cuentas deudoras	"	352.404
Inmuebles	"	1:024.163
Instalaciones	"	956.137
Maq., Ut. y Herramientas ...	"	7:426.192
Marcas	"	29.760
Mercaderías	"	8:708.451
Mobiliario y enseres	"	86.445
Pérdidas y ganancias	"	2:122.463
Acciones en custodia	"	3:000.000
	$	46:327.939

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:342.794
Cuentas corrientes	"	4:357.249
Of. Imp. a la Renta	"	2:686.443
Capital integrado	"	3:000.000
Reservas	"	11:840.332
Pérd. y Gan. Ejerc. Ant.	"	1:843.812
Pérd. y Gan. del Ejercicio .	"	14:257.816
Depositantes de valores	"	3:000.000
	$	46:327.939

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	667.263
Cargas sociales	"	5:407.436
Gastos generales	"	4:553.409
Impuestos	"	2:318.860
Intereses	"	187.858
Sdos., Jorn. y comisiones ...	"	14:065.116
Utilidad del Ejercicio	"	14:257.816
	$	41:455.747

Haber —

Bonificaciones	$	75.061
Mercaderías	"	41:380.686
	$	41:455.747

No aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 61 del libro Inventario anotado con el N.o 8.602 al F.o 64 del Libro 15, ante el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.400 — 1|pub. — 15572.

BARATA MOLINS S. A.

(Inscripción N.o 110.062)

Canstatt 2979

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	4:423.682
Deudores varios	"	12:367.291
Otras cuentas deudoras	"	11:103.318
Inmuebles	"	794.906
Instalaciones	"	1:357.730
Maq., Ut. y Herramientas	"	8:099.072
Mercaderías	"	21:978.730
Mobiliario y enseres	"	927 016
Impuestos anticipados	"	1:600.818
Pérdidas y ganancias	"	2:122.462
Acciones en custodia	"	3:000.000
	$	67:775.025

Pasivo —

Acreedores varios	$	24:018.791
Bancos - Documentos	"	632.000
Cuentas corrientes	"	4:357.249
Cuentas a pagar	"	1:739.129
Capital integrado	"	3:000.000
Reservas	"	12:121.647
Pérd. y Gan. Ejerc. anterior.	"	15:819.806
Pérd. y Gan. del Ejercicio	"	3:086.403
Depositantes de valores	"	3:000.000
	$	67:775.025

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	976.806
Cargas sociales	"	5:276.128
Gastos generales	"	12:260.121
Impuestos	"	7:959.437
Intereses y descuentos	"	643.356
Sueldos, Jorn. y Honorar.	"	37:705.967
Utilidad del Ejercicio	"	3:086.403
	$	67:908.218

Haber —

Mercaderías	$	66:417.549
Otras cuentas de resultado	"	1:490.669
	$	67:908.218

No aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 67 del libro Inventario anotado con el N.o 8.602 al F.o 64 del Libro 15, ante el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.400 — 1|pub. — 15573.

AFLECOM S. A.

(Inscripción N.o 275.208)

Angel Salvo 262

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	178.886
Bancos	"	11:079.891
Deudores varios	"	31:380.032
Cámaras y cubiertas	"	7:866.570
Repuestos y accesorios	"	175.967
Detergentes especiales	"	190.950
Muebles y útiles	"	852.860
Deud. por fletes a terceros	"	17:509.901
	$	69:043.057

Pasivo —

Acreedores por gastos futuros	$	7:423.797
Acreedores fiscales	"	624.543
Acreedores varios	"	9:519.148
Arrend. y cuentas a pagar	"	24:966.615
Fletes de terceros a Reinteg.	"	20:191.054
Capital integrado	"	2:000.000
Utilidad del Ejercicio	"	4:317.900
	$	69:043.057

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Arrend. Material Rodante	$	36:288.825
Costo de Ventas	"	20:154.547
Sueldos, Jorn. y Leyes Soc.	"	3:631.724
Gastos Fiscales	"	1:319.429
Gastos Generales	"	1:444.955
Utilidades del Ejercicio	"	4:317.900
	$	67:157.380

Ganancias —

Fletes	$	39:805.908
Ventas	"	25:303.574
Servicios de Administrac.	"	2:042.898
Bonificaciones sobre Imp.	"	5.000
	$	67:157.380

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades Ejerc. 30|6|1972:

Fondo de Reserva	$	215.895.00
Reserva para Siniestros	"	431.790.00
Reserva para futuras Inv.	"	3:670.215.00
	$	4:317.900.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 14|1|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 al 12 del Libro Copiador, certificado en Montevideo el 1.o de diciembre de 1972, con el N.o 5563 al folio 449 del libro N.o 23.

$ 60.000. — 1|pub. — 15605.

ESTANCIA LOS MOLLES S. A.

(Inscripción N.o 36.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles y Mejoras	$	876.155.20
Maquin. muebles y Utiles	"	3:429.262.59
Haciendas y Stock Varios	"	3:379.729.20
Caja y Bancos	"	6:713.249.61
Deudores Varios	"	10:013.641.67
Valores en Cartera	"	51.450.00
Cuenta Transitoria	"	942.845.00
	$	25:406.333.27

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:250.000.00
Fondo de Reserva	"	8:805.811.12
Acreedores Varios	"	9:331.060.45
Ganancia del Ejercicio	"	6:019.461.70
	$	25:406.333.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	963.848.00
Gastos Explotación	"	7:169.681.83
Gastos Personal	"	8:258.770.11
Gastos Varios	"	4:723.977.97
Ganancia del Ejercicio	"	6:019.461.70
	$	27:075.739.61

Ganancias —

Haciendas	$	27:028.285.61
Cereales	"	47.454.00
	$	27:075.739.61

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro "Copiador" y certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959.

$ 36.800. — 1|pub. — 15609.

ESTANCIA LOS MOLLES S. A.

(Inscripción N.o 36.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	4:943.149
Caja y bancos	"	9:421.486
Haciendas y frutos del país	"	1:935.377
Deudores varios	"	8:929.668
Mercaderías	"	536.291
Cta. transitoria	"	998.004
	$	26:763.975

Pasivo —

Capital	$	1:250.000
Acreedores varios	"	6:005.724
Fondo de reserva	"	14:825.272
Ganancia del ejercicio	"	4:682.979
	$	26:763.975

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	10:807.286
Gastos explotación	"	5:905.740
Gastos personal	"	9:447.421
Intereses	"	141.398
Ganancia del ejercicio	"	4:682.979
	$	30:984.824

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	30:393.648
Intereses	"	591.176
	$	30:984.824

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959.

$ 30.400. — 1|pub. — 15610.

ESTANCIA LOS MOLLES S. A.

(Inscripción N.o 36.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	7:148.178
Haciendas y frutos	"	3:697.474
Mercaderías	"	1:356.101
Caja y bancos	"	5:201.473
Deudores varios	"	6:157.248
Pérdida del ejercicio	"	1:078.302
	$	24:638.676

Pasivo —

Capital	$	1:250.000
Fondo de reserva legal	"	50.000
Fondo de reserva	"	19:458.251
Acreedores varios	"	3:880.425
	$	24:638.676

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	9:863.066
Gastos explotación	"	2:361.368
Gastos personal	"	14:169.291
Gastos haciendas	"	6:658.450
	$	33:052.175

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	31:473.626
Intereses	"	500.247
Pérdida del ejercicio	"	1:078.302
	$	33:052.175

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959.

$ 29.600. — 1|pub. — 15611.

ESTANCIA LOS MOLLES S. A.

(Inscripción N.o 36.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	2:974.326
Maquinarias, muebles y útiles	"	3:626.791
Haciendas y frutos	"	2:305.191
Caja y Bancos	"	16:572.298
Mercaderías	"	2:289.077
Deudores varios	"	28:918.371
	$	56:686.054

Pasivo —

Capital	$	1:250.000
Fondo de reserva	"	18:429.949
Acreedores varios	"	23:126.237
Ganancia del ejercicio	"	13:879.868
	$	56:686.054

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	13:905.847
Gastos explotación	"	11:841.260
Gastos personal	"	19:960.588
Intereses	"	217.461
Ganancia del ejercicio	"	13:879.868
	$	59:805.024

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	59:543.950
Entradas varias	"	261.074
	$	59:805.024

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959.

$ 30.400 — 1|pub. — 15612.

ESTANCIA LOS MOLLES S. A.

(Inscripción N.o 36.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	4:587.709
Maquinarias, muebles y útiles	"	10:187.438
Haciendas y frutos	"	20:385.556
Caja y Bancos	"	41:166.859
Deudores varios	"	67:990.374
	$	329:317.986

Pasivo —

Capital	$	1:250.000
Fondo de reserva	"	207:720.119
Acreedores varios	"	45:701.036
Ganancias y pérdidas	"	74:646.831
	$	329:317.986

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	28:728.829
Gastos explotación	"	32:781.917
Gastos personal	"	47:274.066
Ganancias y pérdidas	"	74:266.967
	$	183:051.779

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	182:051.779
Entradas varias	"	1:000.000
	$	183:051.779

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959.

$ 28.800 — 1|pub. — 15613.

DON ROBERTO S. en C.

(Inscripción N.o 117.690)

Rincón 482

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	523.964.59
Gastos constitución	"	11.752.00
Deudores varios	"	333.698.54
	$	869.415.13

Pasivo —

Capital integrado	$	610.000.00
Fondo de reserva	"	15.467.32
Ganancia del ejercicio	"	243.947.81
	$	869.415.13

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	388.096.00
Impuestos y contribuciones	"	427.286.19
Saldo ganancia	"	243.947.81
	$	1:059.330.00

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	1:059.330.00
	$	1:059.330.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 9 de agosto de 1963 con el N.o 5845 al folio 892 del libro N.o 13.

$ 25.800 — 1|pub. — 15616.

BANCO DEL PLATA

(Inscripción N.o 41.848)

Zabala 1427

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

ACTIVO

Fondos disponibles:		
Caja	$	722:886.497
Caja moneda extranjera	"	49:478.216
Exigible a la vista:		
Banco Central — Cuenta corriente	"	223:218.081
Banco Central — Cámara Compensadora	"	554:192.419
Corresponsales privados en el país	"	50.000
Banco República — Cuenta corriente	"	325:141.899
Banco Central — Cuenta corriente moneda extranjera	"	507:604.785
Realizable:		
Valores estatales — Bonos de desarrollo económico obligaciones reajustables Banco Hipotecario y Letras de Tesorería	"	206:058.000
Valores estatales — Bonos del Tesoro (Moneda extranjera)	"	690:750.000
Exigible a corto plazo:		
Cuentas corrientes	"	6:000.000
Valores descontados	"	1.992:217.192
Banco República — Cuenta convenios coberturas	"	451.663
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	671:748.441
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales en el exterior	"	1.157:902.895
Varias cuentas deudoras (Moneda extranjera)	"	2.642:920.442
Inmovilizado:		
Inmuebles de uso propio	"	658:692.824
Muebles, útiles e instalaciones	"	61:199.125
Eventual:		
Documentos redescontados en Banco Central	"	454:306.501
Deudores por garantías otorgadas	"	271:919.503
Banco Central — Coberturas a recibir	"	2.379:504.038
Otras cuentas de activo:		
Deudores por ventas de cambio para importaciones y exportaciones	"	169:440.886
Saldos deudores no especificados	"	144:467.568
Cuentas de orden moneda nacional:		
Varias cuentas deudoras	"	1.922:467.032
Valores depositados	"	1.365:709.605
Cuentas de orden moneda extranjera:		
Varias cuentas deudoras	"	2.759:327.586
	$	19.937:655.198

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$	200:000.000
Capital integrado a autorizar	"	16:579.000
Reservas	"	849:679.421
Depósitos:		
Cuentas corrientes	"	2.980:947.697
Cajas de Ahorro (30 días pre-aviso)	"	919:128.712
Pre-aviso a más de 30 días	"	399:490.687
Cuentas afectadas a convenio cobertura	"	434.662
Depósitos en moneda extranjera	"	1.881:887.527
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales del exterior	"	681:839.007
Varias cuentas acreedoras (Moneda extranjera)	"	2.832:833.256
Beneficios:		
Utilidades del ejercicio	"	69:190.891
Saldo anterior	"	418.278
Eventual:		
Banco Central — Redescuentos	"	454:306.501
Garantías otorgadas	"	271:919.503
Depósitos de importadores	"	2.379:504.038
Otras cuentas del pasivo:		
Acreedores por compras de cambio para importaciones y exportaciones	"	169:440.886
Saldos acreedores no especificados	"	582:560.909
Cuentas de orden moneda nacional:		
Varias cuentas acreedoras	"	1.922:467.032
Depositantes de valores	"	1.365:709.605
Cuentas de orden moneda extranjera:		
Varias cuentas acreedoras	"	2.759:327.586
	$	19.937:655.198

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales			$	157:931.840
Sueldos			"	391:704.788
Aportes jubilatorios			"	74:071.229
Asignaciones familiares			"	81:556.710
Impuestos			"	186:024.264
Amortizaciones			"	27:845.912
			$	818:634.243
Saldo ejercicio anterior	$	418.278		
Beneficio del ejercicio	"	69:190.891	"	69:604.169
			$	888:238.412

H A B E R

Intereses, comisiones y cambios	$ 887:825.134
Saldo ejercicio anterior	" 413.278
	$ 888:238.412

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio neto del ejercicio		$ 69:190.891
10 o|o Fondo de reserva legal	$ 6:919.089	
Directorio, Síndico y personal	" 2:400.000	" 9:319.089
		$ 59:871.802
10 o|o Fondo de reserva estatutario		" 5:987.180
		$ 53:884.622
Saldo ejercicio anterior		" 413.278
		$ 54:297.900
Dividendos 20 o|o en acciones		" 43:316.000
		$ 10:981.900
Fondo de reserva voluntario		" 10:519.310
Saldo a cuenta nueva		$ 462.590

Jaime Querol Cladera
Presidente

Eduardo Rocca Couture
Director Gerente General

Cr. Carlos E Pereira Coitiño
Subgerente, Contador

Dr. Joaquín Reyes Rius
Secretario

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 173, 174, 175 y 176 del libro Copiador de Inventario N.o 3.660, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, a folio 825 del libro No 22 con fecha 3 de setiembre de 1973.

$ 273.000 — 1|pub. — 21028.

BANCO PAN DE AZUCAR

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1974

A C T I V O

Disponible:		
Encaje metálico, fiduciario y cheques		$ 1.058:671.097
Exigible a la vista:		
Banco República — Cuenta corriente	$ 105:498.331	
Banco Central — Cámara compensadora	" 92:675.270	
Banco Central — Cuenta corriente	" 39:756.263	
Banco Central — Decreto 13|12|62	" 69:580.000	" 307:510.464
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Valores estatales (Moneda nacional)	$ 275:724.030	
Valores estatales (Moneda extranjera)	" 490:894.000	" 766:617.080
Total del Encaje		$ 2.130:799.641
Realizable:		
Existencia moneda extranjera	$ 125:505.280	
Inmuebles en plan abatimiento	" 8:750.953	" 134:256.233
Exigible:		
Valores descontados	$ 4.428:178.900	
Otras colocaciones	" 532:929.409	
Colocaciones moneda extranjera	" 406:914.160	
Banco República — Coberturas diferidas	" 73:986.269	
Compradores de inmuebles a plazo	" 24:030.816	
Bancos privados	" 53:152.665	" 5.519:192.210
Cuentas en moneda extranjera:		
Depósitos y otros derechos con Banco Central	$ 1.136:400.440	
Corresp. y operaciones pendientes	" 2.479:155.280	" 3.615:555.720
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 133:141.414	
Edificios para uso propio	" 249:610.707	" 382:752.121
Otras cuentas de activo:		
Varias cuentas deudoras		" 567:263.347
Total del Activo		$ 12.349:818.272
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 543:499.324
		$ 12.893:317.596

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	151:488.000	
Reserva legal	"	45:412.290	
Reserva extraordinaria	"	277:970.438	
Reserva por revaluación	"	350:539.130	
Reserva abatimiento inmuebles	"	6:525.129	" 831:934.987
Exigible a la vista:			
Cuentas corriente y otros dep. a menos de 30 días	$	3.070:847.076	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	"	1.937:415.245	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	2.109:286.022	
Depósitos moneda extranjera:			
Depósitos de residentes	"	1.209:171.180	" 8.326:719.523
Cuentas en moneda extranjera:			
Corresp. y operaciones pendientes			" 1.929:743.080
Exigible:			
Varios acreedores			" 358:949.988
Transitorio:			
Utilidades a vencer			" 162:249.665
Otras cuentas de pasivo:			
Varias cuentas acreedoras			" 669:551.283
Utilidad líquida del ejercicio			" 70:669.746
Total del Pasivo			$ 12.349:818.272
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 543:499.324
			$ 12.893:317.596

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de administración			$ 1.463:554.838
Intereses pagados			" 570:390.665
Amortizaciones y reservas			" 67:691.234
Amortización muebles y útiles	$	26:563.642	
Amortización inmuebles uso propio	"	4:562.542	
Amortizaciones varias	"	35:474.496	
Reserva abatimiento de inmuebles	"	1:090.554	
Utilidades a distribuir			" 70:669.746
			$ 2.172:306.483

HABER

Intereses, descuentos, arrendamientos, comisiones, corretajes, diferencias de cambio y utilidades por venta de inmuebles	$ 2.172:306.483
	$ 2.172:306.483

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 50 de los Estatutos Sociales

Utilidad a distribuir		$ 70:669.746
A cuenta nueva		" 669.746
		$ 70:000.000
10 o|o Reserva legal		$ 7:000.000
63 o|o Accionistas:		
Dividendo 20 o|o	$ 25:100.000	
Reserva extraordinaria	" 19:000.000	" 44:100.000
27 o|o Directorio y Comisión Fiscal		" 18:900.000
		$ 70:000.000

Dividendo 20 o|o

Orlando Mier Odizzio
Presidente

Osvaldo Banchero Lahalo
Gerente General

Edgard Bonilla Suárez
Gerente General

Dr. Héctor Fontes
Secretario

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folos 349 y 350 del libro Copiador de Cartas.

$ 228.000 — 1|pub. — 20267.

CORPASA

(Inscripción N.o 36.010)

Libres 1481

ESTADO DE SITUACION ECONOMICA SEGUN BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1973

ACTIVO

Maquinarias y accesorios, muebles e instalaciones, útiles, material rodante ...	$	26:926.762
Materias primas, materiales diversos, productos preparados, productos semi-elaborados, productos elaborados	"	48:941.670
Numerario, Banco de la República O. del Uruguay, Cta. Cte., Banco de Crédito, Cta. Cte., Banco La Caja Obrera, Cta. Cte., Banco Montevideo, Cta. Cte., Banco Mercantil, Cta. Cte.	"	5:981.087
Deudores varios, cuentas corrientes del personal, obligaciones a cobrar, cuentas corrientes	"	95:645.214
Fondos públicos depositados en garantía, efectivo depositado en garantía, fondos públicos	"	328.943
Importaciones en trámite, materiales propiedad del cliente	"	16:878.102
Acciones emitidas	"	796.000
	$	197:494.748

PASIVO

Capital integrado	$	14:204.000
Reservas	"	75:561.911
Acreedores varios, obligaciones a pagar, prima por antigüedad	"	71:845.637
Utilidades: Cuenta nueva y ejercicio 1972|73	"	18:899.750
Acreedores por materiales entregados para elaboración por su cuenta	"	16:187.450
Capital autorizado	"	796.000
	$	197:494.748

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos almacenes	$	5:232.634
Gastos laboratorio	"	2:948.918
Gastos de administración	"	127:454.727
Deudores incobrables	"	125.206
Ley 13.586 - 13|2|967, Art. 31,| Reserva mantenimiento capital circulante	"	2:320.871
Utilidades del ejercicio 1972|73	"	18:867.283
	$	156:949.639

HABER —

Ventas	$	151:896.891
Intereses	"	106.842
Ingresos eventuales	"	72.438
Diferencia por mayor valor venta inmueble	"	4:873.468
	$	156:949.639

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES - EJERCICIO 1972|73

Saldo cuenta nueva del ejercicio 1971|72	$	32.467		
Utilidades del ejercicio 1972|73	"	18:867.283	$	18:899.750

DISTRIBUCION

Artículo 25, Inc. A) del estatuto:

A fondo de reserva general 5 o|o	$	944.988		
Dividendo en acciones (5.604 o|o)	"	796.000		
Fondo de reserva especial	"	17:000.000	$	18:740.988
Saldo a cuenta nueva			"	158.762
			$	18:899.750

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 18 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan registrados en el libro Copiador de Balances rubricados de folio 79 a folio 80 inclusive.

$ 151.200 — 1|pub. — 15542.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL